



Municipalidad de Santiago de Surco

DECRETO DE ALCALDÍA N° 14 -2014-MSS
Santiago de Surco,

09 JUN 2014

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO: El Memorandum N° 412-2014-GPPDI-MSS de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, el Informe N° 85-2014-SGPRA-GPPDI-MSS de la Subgerencia de Planeamiento y Racionalización, el Informe N° 368-2014-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre la propuesta de adecuación del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, de la Municipalidad de Santiago de Surco; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 28607, establece que las Municipalidades provinciales y distritales tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que el alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno mediante decretos de alcaldía;

Que, el Artículo 42° de la Ley N° 27972, señala que: *“Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal”;*

Que, el numeral 38.1 del Artículo 38° de la Ley N° 27444, ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: *“El Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) es aprobado por Decreto Supremo del sector, por la norma de máximo nivel de las autoridades regionales, por Ordenanza Municipal, o por Resolución del Titular de organismo constitucionalmente autónomo, según el nivel de gobierno respectivo”;*

Que, el numeral 38.5 del Artículo 38° de la Ley N° 27444, señala que: *“Una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar por Resolución Ministerial del Sector, Norma Regional de rango equivalente o Decreto de Alcaldía, o por Resolución del Titular del Organismo Autónomo conforme a la Constitución, según el nivel de gobierno respectivo. En caso contrario, su aprobación se realiza conforme al mecanismo establecido en el numeral 38.1. En ambos casos se publicará la modificación según lo dispuesto por el numeral 38.3”;*

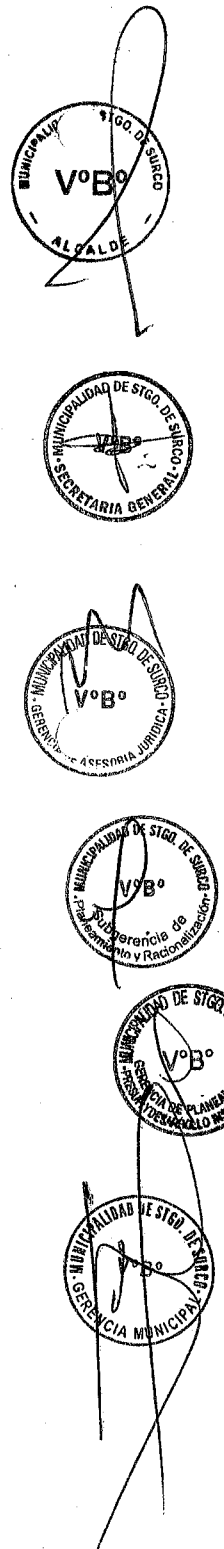
Que, mediante Ordenanza N° 332-MSS, ratificado con Acuerdo de Concejo N° 283 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicadas el 24.06.2009, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos –TUPA de la Municipalidad de Santiago de Surco, el cual fue modificado mediante Ordenanza 363-MSS, publicada el 07.08.2010 y ratificada con Acuerdo de Concejo 296 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicadas el 06.08.2010;

Que, con Ordenanza N° 439-MSS, del 31.10.2012, publicada el 08.11.2012, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, la Estructura Orgánica y el Organigrama de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco;

Que, mediante el Artículo Primero de la Ordenanza N° 483-MSS publicada el 23.04.2014, se aprueba la modificación de la Ordenanza N° 439-MSS, Reglamento y Organización y Funciones - ROF, la Estructura Orgánica y el Organigrama institucional de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco;

Que, con Memorando N° 412-2014-GPPDI-MSS de fecha 06.05.2014, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, remite el Informe N° 85-2014-SGPRA-GPPDI-MSS de fecha 16.05.2014, de la Subgerencia de Planeamiento y Racionalización, señalando que al haberse aprobado mediante Ordenanza N° 483-MSS la modificación de la Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de Santiago de Surco aprobada mediante Ordenanza N° 439-MSS, corresponde adecuar el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, aprobado mediante Ordenanza N° 332-MSS, modificada por la Ordenanza N° 363-MSS, en atención de haberse creado la Gerencia de Desarrollo Económico y las Subgerencia de Comercialización y Anuncios y la Subgerencia de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil;

Que, asimismo se señala, que se ha modificado la denominación de la Subgerencia de Licencias y Autorizaciones Urbanas por la de Subgerencia de Edificación y Control Urbano, unidad perteneciente a la Gerencia de Desarrollo Urbano;





Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 del Decreto de Alcaldía N° 14 -2014-MSS

Que, mediante Informe N° 368-2014-GAJ-MSS del 19.05.2014, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que, se aprecia que las variaciones efectuadas al Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica de la Municipalidad, conlleva a su vez a la modificación de todos los instrumentos de gestión (CAP, MOF, MAPROS, TUPA) siendo este último la herramienta estratégica para impulsar la legitimidad del Estado moderno, en la medida que éste contempla los procedimientos y servicios prestados en exclusividad a los ciudadanos pertenecientes a este gobierno local, para lo cual el medio legal para su adecuación es el Decreto de Alcaldía por cuanto la modificación (adecuación) no implica la creación de nuevos procedimientos o incremento de derechos de tramitación o requisitos, tal y conforme lo señala el numeral 38.5 del Artículo 38° de la Ley N° 27444;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica agrega, que el proyecto que modifica el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad de Santiago de Surco, se encuentra dentro de los supuestos de exoneración de la prepublicación establecido por el Decreto Supremo N° 001-2009-JUS, conforme lo señala la Subgerencia de Planeamiento y Racionalización mediante Informe N° 85-2014-SGPRA-GPPDI-MSS, opinando que procede la adecuación del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, de la Municipalidad de Santiago de Surco, en atención a la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad, para lo cual deberá emitirse el Decreto de Alcaldía correspondiente;

Estando al Informe N° 368-2014-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de conformidad con las facultades señaladas en el numeral 6) del Artículo 20° y al Artículo 39° de la Ley N° 27972;

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- ADECUAR el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA, de la Municipalidad de Santiago de Surco, aprobado mediante Ordenanza N° 332-MSS y modificado mediante Ordenanza 363-MSS, ratificadas con Acuerdo de Concejo N° 283 y Acuerdo de Concejo 296 respectivamente, de la Municipalidad Metropolitana de Lima, en atención a la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de esta Municipalidad, el mismo que en Anexo I, forma parte del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General, la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial El Peruano.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación de este Decreto de Alcaldía y el íntegro de su Anexo I, en el portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe, en el Portal Institucional www.munisurco.gob.pe y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas www.serviciosalciudadano.gob.pe, conforme prescribe el Artículo 15° de la Directiva N° 001-2010-PCM/SGP aprobada mediante Resolución Ministerial N° 200-2010-PCM.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, a la Gerencia de Tecnologías de la Información, a la Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Desarrollo Urbano, a la Subgerencia de Planeamiento y Racionalización, a la Subgerencia de Comercialización y Anuncios, a la Subgerencia de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil, a la Subgerencia de Edificación y Control Urbano, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía, así como a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, la divulgación y difusión.

ARTÍCULO QUINTO.- EL PRESENTE Decreto de Alcaldía entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

Municipalidad de Santiago de Surco

ROBERTO GÓMEZ BACA
ALCALDE

Municipalidad de Santiago de Surco
PEDRO CARLOS MONTÓYA ROMERO
SECRETARIO GENERAL

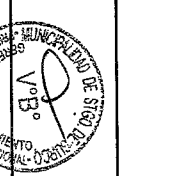
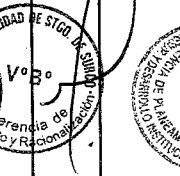
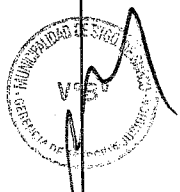




Municipalidad de Santiago de Surco

NEXO 1 DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 14 -2014-MSS
ADECUACIÓN DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, APROBADO MEDIANTE ORDENANZA N° 332-MSS Y MODIFICATORIAS MEDIANTE ORDENANZA N° 363-MSS RATIFICADAS CON ACUERDO DE CONCEJO N° 283 Y ACUERDO DE CONCEJO N° 296 DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA RESPECTIVAMENTE, A LA MODIFICACION DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES APROBADO CON ORDENANZA N° 483 -MSS

| TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA) | | | | | | | | | | | | | |
|---|--|---|--|------------------------|----------|--------------|-------------------|---------------------------------------|-----------------------------------|---|---|---------------------------------|----------|
| N° DE ORDEN | DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO | REQUISITOS | | DERECHO DE TRAMITACIÓN | | CALIFICACIÓN | | PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles) | INICIO DEL PROCEDIMIENTO | AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER | INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS | | |
| | | Número y Denominación | Formulario / Código / Ubicación | (en % UIT año 2014) | (en S/.) | Automático | Evaluación Previa | | | | Reconstrucción | Apelación | |
| | | | | | | | Positivo | | | | | | Negativo |
| UNIDAD ORGÁNICA : GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO UNIDAD : SUBGERENCIA DE COMERCIALIZACION Y ANUNCIOS | | | | | | | | | | | | | |
| 08.01 | LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA LA APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIAL, INDUSTRIAL Y SERVICIOS (hasta 100 m2) BASE LEGAL: Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades numeral 3.6.4 del Artículo 79° (27.05.2003) Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Arts. 44°, 107° (11.04.2001) Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento. Art. 7°, inciso a), b), c) y d) y Art. 8° (05.02.2007) Decreto Supremo N° 066-2007-PCM, Art. 2°, 8°, 9° numeral 1, 10 y 8va. Disposición Complementaria y Final (05.08.07) Decreto Supremo N° 006-2013-PCM Art. 1° y 2° (10.01.13) Ley N° 29060, Art. 1° y 2° (07.07.2007) Ordenanza N° 292-MSS, Art. 22° (03.08.2007) LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO TEMPORAL: Podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. Esta modalidad se adecuará a los requisitos y procedimientos señalados, transcurrido el término de vigencia de la licencia de funcionamiento temporal no será necesario presentar la comunicación de cese de actividades. NOTA: Giros no aplicables: 1) Las solicitudes de Licencia de Funcionamiento que incluya los giros de pub licorería, discoteca, bar, casinos, juegos de azar, máquinas tragamonedas, ferreterías o giros afines a los mismos. 2) Giros cuyo desarrollo implique el almacenamiento, uso o comercialización de productos tóxicos o altamente inflamables. 3) Giros que requieran de una ITSDC Ex Ante o de Detalle o Multidisciplinaria. | 1.- Solicitud de Licencia de Funcionamiento, con carácter de declaración jurada, que incluya:(Gratuito) a) Número de R.U.C. y D.N.I. o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. b) Número de D.N.I o Carné de Extranjería del representante legal en caso de personas jurídicas, u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. 2.- Número de Partida o Ficha de vigencia poder del representante legal, en el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requerirá carta poder con firma legalizada. 3.- Adicionalmente, de ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: a) Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. b) Informar sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normatividad vigente, en la Declaración Jurada. c) Copia simple de la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley (D.S. N°006-2013-PCM) la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. d) Copia simple de la autorización expedida por el Instituto Nacional de Cultura, conforme a la Ley N° 28926, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. 4.- Pago por el derecho de trámite correspondiente. NOTA: En caso que se soliciten conjuntamente con la licencia de funcionamiento, la autorización para la <u>instalación de una publicidad exterior y/o toldo</u> , además de los requisitos antes señalados, deberá de juntar lo siguiente: - Fotografía de la fachada del establecimiento, donde se instalará el elemento. - Diseño a escala del elemento indicando las medidas, material, colores y leyenda. - Autorización escrita del propietario. En caso de tratarse de una propiedad en régimen de unidades inmobiliarias de propiedad exclusiva y propiedad común se requerirá autorización de la Junta de Propietarios y propietario, sino existe Junta se presentará la aprobación mayoritaria | 7.34% (Hasta 03 giros incluye: 01 elemento de publicidad exterior simple adosado a fachada y toldo) | S/. 279.00 | | X | | 15 días hábiles | Subgerencia de Gestión Documental | Subgerente de Comercialización y Anuncios | Subgerente de Comercialización y Anuncios | Gerente de Desarrollo Económico | |

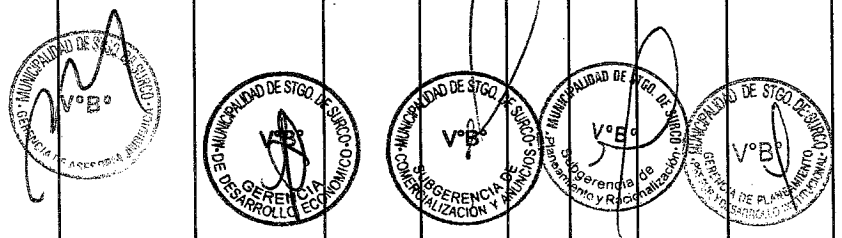




Municipalidad de Santiago de Surco

ANEXO 1 DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 14 -2014-MSS
ADECUACIÓN DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, APROBADO MEDIANTE ORDENANZA N° 332-MSS Y MODIFICATORIAS MEDIANTE ORDENANZA N° 363-MSS RATIFICADAS CON ACUERDO DE CONCEJO N° 283 Y ACUERDO DE CONCEJO N° 296 DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA RESPECTIVAMENTE, A LA MODIFICACION DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES APROBADO CON ORDENANZA N° 483 -MSS

| TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA) | | | | | | | | | | | | | |
|--|---|---|---------------------------------|------------------------|----------|--------------|-------------------|---------------------------------------|-----------------------------------|---|---|---------------------------------|----------|
| N° DE ORDEN | DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO | REQUISITOS | | DERECHO DE TRAMITACIÓN | | CALIFICACIÓN | | PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles) | INICIO DEL PROCEDIMIENTO | AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER | INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS | | |
| | | Número y Denominación | Formulario (Código / Ubicación) | (en % UIT año 2014) | (en S/.) | Automático | Evaluación Previa | | | | Reconsideración | Apelación | |
| | | | | | | | Positivo | | | | | | Negativo |
| | | de los copropietarios. - Memoria descriptiva de las instalaciones eléctricas, en caso de tratarse de elementos luminosos e iluminados, firmado por el profesional responsable. Licencia de Funcionamiento Categoría "A": Se otorga a los establecimientos que requieran Inspección Técnica de seguridad de Defensa Civil Básica, posterior al otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento, realizada por la municipalidad. Aplicable para establecimientos con un área de hasta cien metros cuadrados (100m2) y capacidad de almacenamiento no mayor del treinta por ciento (30%) del área total del local. Este tipo de Licencia de Funcionamiento se da para actividades económicas que por la magnitud del establecimiento o por las características propias de la actividad no congregan una gran cantidad de personas o clientes de atención simultánea que amerite una infraestructura determinada en el establecimiento o la provisión de servicios o seguridades especiales. | | | | | | | | | | | |
| 08.02 | LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA LA APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIAL, INDUSTRIAL Y SERVICIOS (Más de 100 m2 hasta 500 m2) BASE LEGAL: Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades Art. 79° numeral 3.6.4 (27.05.2013) Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Arts. 44°, 107° (11.04.2001) Ley N° 29060. Art. 1° y 2° (07.07.2007) Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento. Art. 7° inciso a), b), c) y d), Art. 8° y 9° (05.02.2007) Decreto Supremo N° 066-2007-PCM, Art. 5°, 9° numeral 2 y Novena Disposición Complementaria (05.08.2007) Decreto Supremo N° 006-2013-PCM Art. 1° y 2° (10.01.13) Ordenanza N° 292-MSS. Art. 22° (03.08.2007) MERCADOS DE ABASTOS Y GALERIAS COMERCIALES: Los mercados de abastos y galerías comerciales contarán con una sola Licencia de Funcionamiento en forma corporativa, la cual podrá ser extendida a favor del ente colectivo, razón o denominación social que los representa o la junta de propietarios, de ser el caso. Para tal efecto deberán obtener un Certificado de Inspección Técnica de Seguridad de Defensa Civil de Detalle y presentar los requisitos establecidos en el Artículo 22° de la Ordenanza N° 292-MSS (03.08.2007), según corresponda. | 1.-Solicitud de Licencia de Funcionamiento, con carácter de declaración jurada, que incluya:(Gratis) a) Número de R.U.C. y D.N.I. o carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. b) Número de D.N.I. ó Carné de Extranjería y N° de Partida Registral de vigencia poder del representante legal en caso de personas jurídicas, u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. 2. Tratándose de representación de personas naturales, se requerirá carta poder con firma legalizada. 3.-Adicionalmente, de ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: a) Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. b) Informar sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normatividad vigente, en la Declaración Jurada. c) Copia simple de la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley (D.S. N° 066-2013-PCM) la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. d) Copia simple de la autorización expedida por el Instituto Nacional de Cultura, conforme a la Ley N° 28926, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. 4.- Pago por el derecho de trámite correspondiente. | 7.71% | S/. 293.00 | | X | | 15 días hábiles | Subgerencia de Gestión Documental | Subgerente de Comercialización y Anuncios | Subgerente de Comercialización y Anuncios | Gerente de Desarrollo Económico | |





Municipalidad de
Santiago de Surco

14
NEXO 1 DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° -2014-MSS
ADECUACIÓN DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, APROBADO MEDIANTE ORDENANZA N° 332-MSS Y
MODIFICATORIAS MEDIANTE ORDENANZA N° 363-MSS RATIFICADAS CON ACUERDO DE CONCEJO N° 283 Y ACUERDO DE CONCEJO N° 296
DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA RESPECTIVAMENTE, A LA MODIFICACION DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
APROBADO CON ORDENANZA N° 483 -MSS

| TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA) | | | | | | | | | | | | |
|--|--|--|---------------------------------|---------------------------------|----------|--------------|---|---------------------------------------|--------------------------|------------------------------------|--------------------------------------|-----------|
| N° DE ORDEN | DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO | REQUISITOS | | DERECHO DE TRAMITACIÓN | | CALIFICACIÓN | | PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles) | INICIO DEL PROCEDIMIENTO | AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER | INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS | |
| | | Número y Denominación | Formulario / Código / Ubicación | (en % UIT año 2014) S/ 3,800 | (en S/.) | Automático | Evaluación Previa Positivo Negativo | | | | Reconsideración | Apelación |
| | <p>A los módulos o Stands les será exigible una inspección técnica de seguridad en defensa civil, posterior al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, salvo en aquellos casos en los que se requiera obtener el Certificado de Inspección Técnica de seguridad en Defensa Civil Multidisciplinaria, para aquellos casos de establecimientos con un área mayor a los cien metros cuadrados (100m2). La municipalidad podrá disponer la clausura temporal o definitiva de los puestos o stands en caso de que incurran en infracciones administrativas.</p> <p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO TEMPORAL: Podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. Esta modalidad se adecuara a los requisitos y procedimientos señalados, transcurrido el término de vigencia de la licencia de funcionamiento temporal no será necesario presentar la comunicación de cese de actividades. En el caso de: establecimientos de 101 m2 a 500 m2 Informe Técnico de Seguridad en Defensa Civil. Informe de Levantamiento de observaciones.</p> <p>NOTA:</p> <p>Giros aplicables:</p> <p>1) Las edificaciones, recintos o instalaciones de hasta dos niveles desde el nivel de terreno o calzada con un área desde 101 m2 hasta 500 m2, tales como: stands, puestos, pubs-karaokes, licorerías, talleres mecánicos, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificación de salud entre otros afines.</p> <p>2) Instituciones educativas con las características siguientes: a. Área menor o igual a 500 m2 y b. De hasta dos niveles desde el nivel del terreno o calzada y c. Máximo 200 alumnos por turno.</p> <p>3) Cabinas de internet con un máximo de 20 computadoras.</p> <p>4) Gimnasios con un área menor o igual a 500 m2 y que sólo cuenten con máquinas mecánicas.</p> | <p>NOTA:</p> <p>En caso que se soliciten conjuntamente con la licencia de funcionamiento, la autorización para la instalación de una publicidad exterior y/o toldo, además de los requisitos antes señalados, deberá de adjuntar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Fotografía de la fachada del establecimiento, donde se instalará el elemento. - Diseño a escala del elemento indicando las medidas, material, colores y leyenda. - Autorización escrita del propietario. En caso de tratarse de una propiedad en régimen de unidades inmobiliarias de propiedad exclusiva y propiedad común se requerirá Autorización de la Junta de Propietarios y propietario, sino existe Junta se presentará la aprobación mayoritaria de los copropietarios. - Memoria descriptiva de las instalaciones eléctricas, en caso de tratarse de elementos luminosos e iluminado, firmado por el profesional responsable, en caso de anuncios. <p>Licencia de Funcionamiento Categoría "B": Se otorga a los establecimientos que requieran de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil Básica antes del otorgamiento de la licencia de funcionamiento, realizada por la municipalidad. Aplicable para establecimientos con un área mayor a los cien metros cuadrados (100m2). Tanto en la Licencia de Funcionamiento de Categoría "A" y la Licencia de Funcionamiento de Categoría "B", el pago por el derecho, incluye el costo correspondiente de las inspecciones.</p> | | | | | | | | | | |

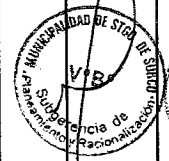




Municipalidad de Santiago de Surco

14
NEXO 1 DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° -2014-MSS
ADECUACIÓN DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, APROBADO MEDIANTE ORDENANZA N° 332-MSS Y MODIFICATORIAS MEDIANTE ORDENANZA N° 363-MSS RATIFICADAS CON ACUERDO DE CONCEJO N° 283 Y ACUERDO DE CONCEJO N° 296 DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA RESPECTIVAMENTE, A LA MODIFICACION DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES APROBADO CON ORDENANZA N° 483 -MSS

| TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA) | | | | | | | | | | | | | |
|--|--|---|---------------------------------|------------------------|------------|--------------|-------------------|----------|---------------------------------------|-----------------------------------|---|---|---------------------------------|
| N° DE ORDEN | DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO | REQUISITOS | | DERECHO DE TRAMITACIÓN | | CALIFICACIÓN | | | PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles) | INICIO DEL PROCEDIMIENTO | AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER | INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS | |
| | | Número y Denominación | Formulario / Código / Ubicación | (en % UIT año 2014) | (en S/.) | Automático | Evaluación Previa | | | | | Reconsideración | Apelación |
| | | | | 3.800 | | | Positivo | Negativo | | | | | |
| | 5) Agencias bancarias, oficinas administrativas, entre otras de evaluación similar con un área menor o igual a 500 m2 y que cuenten con un máximo de 20 computadoras. 6) Playas de estacionamiento de un solo nivel sin techar, entre otros de similares características, cualquiera sea su área. | | | | | | | | | | | | |
| 08.03 | LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA LA APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIAL, INDUSTRIAL Y SERVICIOS (De 501m2 a más) BASE LEGAL: Ley N° 27444 (11.04.2001), Ley del Procedimiento Administrativo General. Artículo 106°, 107° y 108°. Ley N° 27972 (27.05.2003), Ley Organica de Municipalidades numeral 3.6 del Artículo 79° Ley N° 28976 (05.02.2007), Ley Marco de Licencia de Funcionamiento. Artículo 7° Decreto Supremo N° 066-2007-PCM (05.08.2007). Artículo 9° Ordenanza N° 292-MSS (03.08.2007) Artículo 22°. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA MERCADOS DE ABASTOS Y GALERIAS COMERCIALES: Los mercados de abastos y galerías comerciales contarán con una sola Licencia de Funcionamiento en forma corporativa, la cual podrá ser extendida a favor del ente colectivo, razón o denominación social que los representa o la junta de propietarios, de ser el caso. Para tal efecto deberán obtener un Certificado de Inspección Técnica de ser el caso. Para tal efecto deberán obtener un Certificado de Inspección Técnica de Seguridad de Defensa Civil de Detalle y presentar los requisitos establecidos en el Artículo 22° de la Ordenanza N° 292-MSS (03.08.2007), según corresponda. A los módulos o Stands les será exigible una inspección técnica de seguridad en defensa civil, posterior al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, salvo en aquellos casos en los que se requiera obtener el Certificado de Inspección Técnica de seguridad en Defensa Civil Multidisciplinaria, para aquellos casos de establecimientos con un área mayor a los cien metros cuadrados (100m2). La municipalidad podrá disponer la clausura temporal o definitiva de los puestos o stands en caso de que incurran en infracciones administrativas. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO TEMPORAL: Podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea | 1.-Solicitud de Licencia de Funcionamiento, con carácter de declaración jurada, que Incluya:(Gratuito) a) Numero de R.U.C. y D.N.I. o carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. b) Número de D.N.I. ó Carné de Extranjería y N° de Partida registral de vigencia poder del representante legal en caso de personas jurídicas, u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. 2.Tratándose de representación de personas naturales, se requerirá carta poder con firma legalizada. 3.-Copia del Certificado de Inspeccion Tecnica de Seguridad en Defensa Civil de detalle o Multidisciplinaria, otorgada por el INDECI 4.-Adicionalmente, de ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: a) Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. b) Informar sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normatividad vigente, en la Declaración Jurada. c) Copia simple de la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. d) Copia simple de la autorización expedida por el Instituto Nacional de Cultura, conforme a la Ley N° 28926, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. 5.- Pago por el derecho de trámite correspondiente. En caso que se soliciten conjuntamente con la licencia de funcionamiento, la autorización para la instalación de una publicidad exterior y/o toldo, además de los requisitos antes señalados, deberá de juntar lo siguientes: - Fotografía de la fachada del establecimiento, donde se instalara el elemento. - Diseño a escala del elemento indicando las medidas, material, colores y leyenda. - Autorización escrita del propietario. En caso de tratarse de una propiedad en régimen, de unidades inmobiliarias de propiedad exclusiva y propiedad común se requerirá. - Autorización de la Junta de Proprietarios y propietario, sino existe Junta se presentará la aprobación mayoritaria de los copropietarios. - Autorización escrita del propietario. En caso de | | 3.37% | S/. 128.00 | | X | | 15 días hábiles | Subgerencia de Gestión Documental | Subgerente de Comercialización y Anuncios | Subgerente de Comercialización y Anuncios | Gerente de Desarrollo Económico |

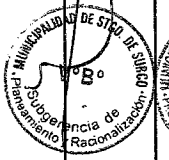




Municipalidad de Santiago de Surco

ANEXO 1 DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 14 -2014-MSS
ADECUACIÓN DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, APROBADO MEDIANTE ORDENANZA N° 332-MSS Y MODIFICATORIAS MEDIANTE ORDENANZA N° 363-MSS RATIFICADAS CON ACUERDO DE CONCEJO N° 283 Y ACUERDO DE CONCEJO N° 296 DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA RESPECTIVAMENTE, A LA MODIFICACION DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES APROBADO CON ORDENANZA N° 483 -MSS

| TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA) | | | | | | | | | | | | | |
|--|---|---|---------------------------------|------------------------|----------|--------------|-------------------|-----------------|---------------------------------------|---|---|--------------------------------------|-----------|
| N° DE ORDEN | DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO | REQUISITOS | | DERECHO DE TRAMITACIÓN | | CALIFICACIÓN | | | PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles) | INICIO DEL PROCEDIMIENTO | AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER | INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS | |
| | | Número y Denominación | Formulario / Código / Ubicación | (en % UIT año 2014) | (en S/.) | Automático | Evaluación Previa | | | | | Reconsideración | Apelación |
| | | | | S/ 3,800 | | | Positivo | Negativo | | | | | |
| | requerido expresamente por el solicitante. Esta modalidad se adecuara a los requisitos y procedimientos señalados, transcurrido el término de vigencia de la licencia de funcionamiento temporal no será necesario presentar la comunicación de cese de actividades. | <p>tratarse de una propiedad en régimen de unidades inmobiliarias de propiedad exclusiva y propiedad común se requerirá autorización de la Junta de Propietarios y propietario, sino existe Junta se presentará la aprobación mayoritaria de los copropietarios.</p> <p>- Memoria descriptiva de las instalaciones eléctricas, en caso de tratarse de elementos luminosos e iluminado, firmado por el profesional responsable, en caso de anuncios.</p> <p>Licencia de Funcionamiento Categoría "C": Se otorga a los establecimientos que requieren de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil de Detalle o Multidisciplinaria expedida por el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI). Aplicable para establecimientos con un área mayor a los quinientos metros cuadrados (500m2) o los que estipule la normatividad del INDECI vigente. El titular de la actividad deberá obtener el Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil de Detalle o Multidisciplinaria correspondiente, previamente a la solicitud de licencia de funcionamiento.</p> | | | | | | | | | | | |
| 08.04 | CAMBIO DE LA DENOMINACIÓN Y/O RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA AUTORIZADA BASE LEGAL: Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Art. 79°, num. 3,6,4 (27.05.2003) Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Arts. 44° y 107° (11.04.2001) Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento. Art. 7° (05.02.2007) Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo General. Art. 1° y 2° (07.07.2007) Ordenanza N° 292-MSS (03.08.2007). Artículo 23°. | <p>1.- Solicitud de Licencia de Funcionamiento, con carácter de declaración jurada, que incluya:(Gratis)</p> <p>a) Número de R.U.C. y D.N.I. o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.</p> <p>b) Número de D.N.I o Carné de Extranjería del representante legal en caso de personas jurídicas, u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.</p> <p>2.- Copia simple del Testimonio del Cambio de Denominación y/o Razón Social.</p> <p>3.- Pago por derecho de trámite correspondiente.</p> | 2.39% | S/. 91.00 | X | | | | Subgerencia de Gestión Documental | Subgerente de Comercialización y Anuncios | Subgerente de Comercialización y Anuncios | Gerente de Desarrollo Económico | |
| 08.05 | MODIFICACION DE GIRO Y/O AREA DEL ESTABLECIMIENTO BASE LEGAL: Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Art. 79°, num. 3.6.4 (27.05.2003) Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Arts. 44° y 107° (11.04.11) Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento. Art. 7° (05.02.2007) Decreto Supremo N° 006-2013-PCM. Art. 1° y 2° (10.01.2013) Ordenanza N° 292-MSS (03.08.2007) Artículo 24°. | <p>1.-Solicitud de Licencia de Funcionamiento, con carácter de declaración jurada, que incluya:(Gratis)</p> <p>a) Número de R.U.C. y D.N.I. o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda.</p> <p>b) Número de D.N.I o Carné de Extranjería del representante legal en caso de personas jurídicas, u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúen mediante representación.</p> <p>2.- Pago por derecho de trámite correspondiente.</p> <p>3.-Según el tipo de procedimiento se deberá presentar:</p> <p>Procedimiento de Licencia de Funcionamiento Categoría "A" Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad.</p> | 4.16% | S/. 158.00 | | X | | 15 días hábiles | Subgerencia de Gestión Documental | Subgerente de Comercialización y Anuncios | Subgerente de Comercialización y Anuncios | Gerente de Desarrollo Económico | |

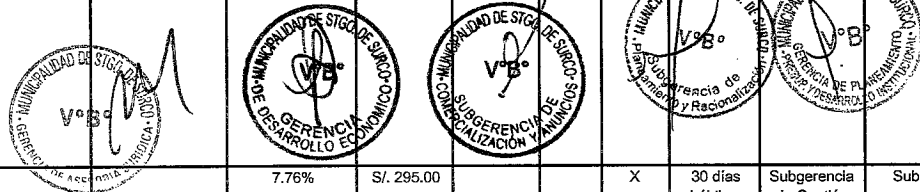




Municipalidad de Santiago de Surco

NEXO 1 DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 14 -2014-MSS
ADECUACIÓN DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, APROBADO MEDIANTE ORDENANZA N° 332-MSS Y MODIFICATORIAS MEDIANTE ORDENANZA N° 363-MSS RATIFICADAS CON ACUERDO DE CONCEJO N° 283 Y ACUERDO DE CONCEJO N° 296 DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA RESPECTIVAMENTE, A LA MODIFICACION DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES APROBADO CON ORDENANZA N° 483 -MSS

| TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA) | | | | | | | | | | | | | |
|--|---|---|---------------------------------|------------------------|------------|--------------|-------------------|----------|---------------------------------------|-----------------------------------|---|---|---------------------------------|
| N° DE ORDEN | DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO | REQUISITOS | | DERECHO DE TRAMITACIÓN | | CALIFICACION | | | PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles) | INICIO DEL PROCEDIMIENTO | AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER | INSTANCIAS DE RESOLUCION DE RECURSOS | |
| | | Número y Denominación | Formulario / Código / Ubicación | (en % UIT año 2014) | (en S/.) | Automático | Evaluación Previa | | | | | Reconsideración | Apelación |
| | | | | SI 3,800 | | | Positivo | Negativo | | | | | |
| | | Procedimiento de Licencia de Funcionamiento Categoría "C" Copia del Certificado de inspección técnica de detalle o multidisciplinaria de Defensa Civil vigente. Nota: Para el procedimiento de modificación de giro y/o área del establecimiento que cuenta con Licencia de Funcionamiento Categoría "B" se deberá cumplir con las condiciones y normas de seguridad en Defensa Civil. | | | | | | | | | | | |
| 08.06 | AUTORIZACION TEMPORAL POR CAMPAÑA Y/O PROMOCION BASE LEGAL: Ley N° 27444 (11.04.2001), Ley del Procedimiento Administrativo General. Artículo 106°, 107° y 108° Ley N° 27972 (27.05.2003), Ley Organica de Municipalidades numeral 3.6 del Artículo 79° Ordenanza N° 292-MSS (03.08.2007) Artículos 49°, 52° y 53°. | 1.- Formulario Solicitud de Autorizacion Temporal por campañas y/o promocion (Gratis). a) Numero de R.U.C. y D.N.I. o carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. 2.- Copia simple del documento que acredite la legitima posesion. 3.- Plano de distribucion y Memoria descriptiva de la actividad. 4.- Pago por Derecho de Trámite correspondiente. | | 3.87% | S/. 147.00 | X | | | | Subgerencia de Gestión Documental | Subgerente de Comercialización y Anuncios | Subgerente de Comercialización y Anuncios | Gerente de Desarrollo Económico |
| 08.07 | LICENCIA MUNICIPAL PARA EL USO DE RETIRO MUNICIPAL O ÁREAS COMUNES CON FINES COMERCIALES BASE LEGAL: Ley N° 27972 , Ley Orgánica de Municipalidades. Art. 40° y 79° numeral 3.6.4 (27.05.2003) Ley N° 27444 , Ley del Procedimiento Administrativo General. Arts. 44°, 45° y 107° (11.04.2001) Decreto Supremo N° 156-2004-EF Art. 68° (15.11.04) Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo Art. 1° y 2° (07.07.2007) Ley N° 28976, Arts. 3°, 7°, 8°, 11° y 15° (05.02.2007) Decreto Supremo N° 066-2007-PCM. Art. 2°, 8° y 9° (05.08.2007) Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA (08.05.2006) Art. Único de la Norma G.040 (área común y retiro). Ordenanza N° 292-MSS (03.08.2007) Artículos 26° y 27°. | 1.- Solicitud de Licencia para el uso del retiro municipal o áreas comunes con fines comerciales (Gratis) que incluya: a) Número de Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil según el tipo de Licencia de Funcionamiento. b) Compromiso del conductor de retirar lo implementado al cese de la actividad o al solo requerimiento de la Municipalidad. 2.- Autorización escrita del propietario, en caso éste sea una persona distinta al conductor del establecimiento. 3.- Autorización de la Junta de Propietarios en caso de edificación sujeta al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común. 4.- Plano a escala 1/100 donde se detallen la tipología de los elementos a instalar. 5.- Pago por derecho de trámite correspondiente. | | 3.87% | S/. 147.00 | | X | | 30 días hábiles | Subgerencia de Gestión Documental | Subgerente de Comercialización y Anuncios | Subgerente de Comercialización y Anuncios | Gerente de Desarrollo Económico |
| 08.08 | AUTORIZACION TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE FERIAS O EXPOSICIONES (hasta 3000 personas) BASE LEGAL: Ley N° 27444 (11.04.2001) - Ley del Procedimiento Administrativo General. Art. | 1.- Solicitud de Autorizacion Temporal para el desarrollo de ferias o exposiciones (Gratis). 2.- Plano de distribucion y memoria descriptiva de la actividad. 3.- Plan de seguridad. 4.- Copia simple del contrato de seguro que cubra accidentes personales, muerte o invalidez temporal o permanente de | | 7.76% | S/. 295.00 | | | X | 30 días hábiles | Subgerencia de Gestión Documental | Subgerente de Comercialización y Anuncios | Subgerente de Comercialización y Anuncios | Gerente de Desarrollo Económico |





Municipalidad de
Santiago de Surco

NEXO 1 DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 14 -2014-MSS
ADECUACIÓN DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, APROBADO MEDIANTE ORDENANZA N° 332-MSS Y
MODIFICATORIAS MEDIANTE ORDENANZA N° 363-MSS RATIFICADAS CON ACUERDO DE CONCEJO N° 283 Y ACUERDO DE CONCEJO N° 296
DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA RESPECTIVAMENTE, A LA MODIFICACION DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
APROBADO CON ORDENANZA N° 483 -MSS

| TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA) | | | | | | | | | | | | | |
|--|---|--|---------------------------------|------------------------|------------|--------------|-------------------|---------------------------------------|--------------------------|------------------------------------|---|---|---------------------------------|
| N° DE ORDEN | DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO | REQUISITOS | | DERECHO DE TRAMITACIÓN | | CALIFICACIÓN | | PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles) | INICIO DEL PROCEDIMIENTO | AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER | INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS | | |
| | | Número y Denominación | Formulario / Código / Ubicación | (en % UIT año 2014) | (en S/.) | Automático | Evaluación Previa | | | | Reconsideración | Apelación | |
| | | | | S/ 3,800 | | | Positivo | | | | | | Negativo |
| | 107° (11.04.2001) Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades numeral 3.6.4 del Art.79° (27.05.2003) Ley N° 27276 - Ley de Seguridad en Espectáculos Públicos no deportivos con gran concentración de personas. Decreto Ley N° 21700 - Ley de las Ferias y Exposiciones Internacionales en el país.(23.11.76) Decreto Supremo N° 066-2007-PCM. Art. 12° (05.08.2007) Resolución Jefatural N° 251-2008-INDECI. Num. 9.2 (28.06.2007) Ordenanza N° 292-MSS (03.08.2007) Artículos 50°, 52° y 53°. | los asistentes. 5.- Autorización del sector correspondiente en caso que la actividad así lo requiera. 6.- Pago por derecho de trámite correspondiente. Nota: El organizador y/o promotor deberá solicitar la ITSDC previa al evento y/o espectáculo en un plazo que no podrá exceder los 7 días hábiles de la fecha de su realización. Art. 12° del Decreto Supremo N° 066-2007-PCM. El costo de la inspección se encuentra incluida en el monto del derecho de trámite, debido que la actividad de la inspección hasta 3000 personas se encuentra a cargo de la Municipalidad distrital. Art. 13° del Decreto Supremo N° 066-2007-PCM. | | | | | | | | | | | |
| 08.09 | AUTORIZACIÓN TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS NO DEPORTIVOS (hasta 3000 Espectadores). BASE LEGAL: Ley N° 27444 , Ley del Procedimiento Administrativo General. Artículo 44° y107°. (11.04.2001) Ley N° 27972 (27.05.2003), Ley Organica de Municipalidades numeral 3.6 del Artículo 79° Ley N° 27276 - Ley de Seguridad en Espectáculos Públicos no deportivos con gran concentración de personas. Decreto Supremo N° 066-2007-PCM. Art. 12° (05.08.2007) Resolución Jefatural N° 251-2008-INDECI. Num. 9.2 (28.06.2007) Ordenanza N° 292-MSS (03.08.2007) Artículos 51°, 52° y 53°. | 1.- Solicitud de Autorización Temporal para el desarrollo de Espectáculos Públicos (Gratis). 2. Plano de distribución y memoria descriptiva de la actividad. 3.- Copia simple de la póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra, sin franquicia alguna, accidentes personales, muerte o invalidez temporal o permanente de los asistentes, si el espectáculo es temporal. 4.- Plan de seguridad. 5.- Pago por derecho de trámite correspondiente. Nota: El organizador y/o promotor deberá solicitar la ITSDC previa al evento y/o espectáculo en un plazo que no podrá exceder los 7 días hábiles de la fecha de su realización. Art. 12° del Decreto Supremo N° 066-2007-PCM. El costo de la inspección se encuentra incluido en el monto del derecho de trámite debido a que la actividad de la inspección hasta 3000 personas se encuentra a cargo de la Municipalidad. Art. 13° Decreto Supremo N° 066-2007-PCM. | | 7.92% | S/. 301.00 | | | X | 30 días hábiles | Subgerencia de Gestión Documental | Subgerente de Comercialización y Anuncios | Subgerente de Comercialización y Anuncios | Gerente de Desarrollo Económico |
| 08.10 | LICENCIA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES SOCIALES BASE LEGAL: Ley N° 27444 (11.04.2001), Ley del Procedimiento Administrativo General Artículo 106°,107° y 108°. Ley N° 27972 (27.05.2003), Ley Organica de Municipalidades numeral 3.6 del Artículo 79°. Ordenanza N° 292-MSS (03.08.2007) Artículos 51°, 52° y 53°. | 1.- Formulario Solicitud de Autorización Temporal para el desarrollo de una Actividad Social (Gratis). 2.- Copia simple del documento que acredite la legítima posesión del inmueble. 3.- Plano de distribución y Memoria descriptiva de la actividad. 5.- Contar con Licencia de Funcionamiento, de ser el caso. 6.- Autorización de la DICSCAMEC si la actividad incluye material pirotécnico. 7.- Autorización del APDAYC de ser el caso. 8.- Pago por Derecho de Trámite correspondiente. | | 7.92% | S/. 301.00 | | | X | 30 días hábiles | Subgerencia de Gestión Documental | Subgerente de Comercialización y Anuncios | Subgerente de Comercialización y Anuncios | Gerente de Desarrollo Económico |



Municipalidad de
Santiago de Surco

NEXO 1 DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 14 -2014-MSS
ADECUACIÓN DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, APROBADO MEDIANTE ORDENANZA N° 332-MSS Y
MODIFICATORIAS MEDIANTE ORDENANZA N° 363-MSS RATIFICADAS CON ACUERDO DE CONCEJO N° 283 Y ACUERDO DE CONCEJO N° 296
DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA RESPECTIVAMENTE, A LA MODIFICACION DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
APROBADO CON ORDENANZA N° 483 -MSS

| TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA) | | | | | | | | | | | | | |
|--|---|--|---------------------------------|------------------------|------------|--------------|-------------------|---------------------------------------|-----------------------------------|---|---|---------------------------------|----------|
| N° DE ORDEN | DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO | REQUISITOS | | DERECHO DE TRAMITACIÓN | | CALIFICACIÓN | | PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles) | INICIO DEL PROCEDIMIENTO | AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER | INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS | | |
| | | Número y Denominación | Formulario / Código / Ubicación | (en % UIT año 2014) | (en S/.) | Automático | Evaluación Previa | | | | Reconstrucción | Apelación | |
| | | | | S/ 3,800 | | | Positivo | | | | | | Negativo |
| | <p>NOTA: Para el caso del informe de Inspección Técnica de seguridad previa a espectáculos públicos no deportivos o reuniones sociales, locales cerrados o al aire libre hasta 3,000 espectadores, es emitido por el Comité Distrital de Defensa Civil o el INDECI según corresponda.</p> | <p>9.- Formulario de solicitud de Inspección Técnica de seguridad en Defensa Civil (gratuito) 10.- Plano de distribución de mobiliario del evento en instalaciones temporales acondicionados. en escala de 1/500. 11.- Plano de seguridad, indicando vías de evacuación y equipos de extinción en escala de 1/500. 12.- Plan de seguridad. 13.- Copia de Certificado Favorable de Defensa Civil de Detalle. 14.- Protocolo de los equipos de extinción. 15.- Protocolo de puesta a tierra. 16.- Carta de responsabilidad de construcciones temporales (firmado por Ing. Civil). 17.- Carta de compromiso de presencia de ambulancia y/o presonal especializado en temas de Primeros Auxilios, según sea el caso.</p> | | | | | | | | | | | |
| 08.11 | <p>DUPLICADO DE AUTORIZACIÓN MUNICIPAL BASE LEGAL: Ley N° 27444 (11.04.2001), Ley del Procedimiento Administrativo General Artículo 44° y 107°. Ley N° 27972 (27.05.2003), Ley Organica de Municipalidades numeral 3.6 del Artículo 79°.</p> | <p>1.- Solicitud de Licencia de Funcionamiento, con carácter de declaración jurada, que incluya: (Gratuito) a) Número de R.U.C. y D.N.I. o carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. b) Número de D.N.I. o Carné de Extranjería del representante legal en caso de personas jurídicas, u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. 2.- Pago por Derecho de Tramite correspondiente.</p> | | 2.39% | S/. 91.00 | X | | | Subgerencia de Gestión Documental | Subgerente de Comercialización y Anuncios | Subgerente de Comercialización y Anuncios | Gerente de Desarrollo Económico | |
| 08.12 | <p>CESE DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO BASE LEGAL: Ley N° 27444 (11.04.2001), Ley del Procedimiento Administrativo General Artículo 106°, 107° y 108°. Ley N° 27972 (27.05.2003), Ley Organica de Municipalidades numeral 3.6 del Artículo 79° Ordenanza N° 292-MSS (03.08.2007) Artículo 48°. Ley N° 28976 (05.02.2007) Ley Marco de Licencia de Funcionamiento Artículo 12°.</p> | <p>1.- Formulario Solicitud Declaracion Jurada del Cese o Cierre (Gratuito). 2.- Documento que acredite legitimo interes cuando el solicitante no sea el titular.</p> | | Gratuito | | X | | | Subgerencia de Gestión Documental | Subgerente de Comercialización y Anuncios | Subgerente de Comercialización y Anuncios | Gerente de Desarrollo Económico | |
| 08.13 | <p>CESE O RETIRO DE LOS ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR BASE LEGAL: Ley N° 27444 (11.04.2001), Ley del Procedimiento Administrativo General. Artículo 106°, 107° y 108°. Ley N° 27972 (27.05.2003), Ley Organica de Municipalidades numeral 1.4.4 del Artículo 79° Ordenanza N° 240-MSS. Artículo 21°.</p> | <p>1.- Formulario Solicitud Declaracion Jurada del Cese o Retiro de Elementos de Publicidad Exterior (Gratuito). 2.- Documento que acredite legitimo interes cuando el solicitante no sea el titular.</p> | | Gratuito | | X | | | Subgerencia de Gestión Documental | Subgerente de Comercialización y Anuncios | Subgerente de Comercialización y Anuncios | Gerente de Desarrollo Económico | |
| 08.14 | AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA LA | 1. Formulario de solicitud de Declaración Jurada de | | 11.68% | S/. 444.00 | | X | 30 días | Subgerencia | Subgerente | Subgerente | Gerente | |



Municipalidad de Santiago de Surco

NEXO 1 DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 14 -2014-MSS
ADECUACIÓN DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, APROBADO MEDIANTE ORDENANZA N° 332-MSS Y MODIFICATORIAS MEDIANTE ORDENANZA N° 363-MSS RATIFICADAS CON ACUERDO DE CONCEJO N° 283 Y ACUERDO DE CONCEJO N° 296 DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA RESPECTIVAMENTE, A LA MODIFICACION DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES APROBADO CON ORDENANZA N° 483 -MSS

| TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA) | | | | | | | | | | | | | |
|--|---|--|---------------------------------|------------------------|-----------|--------------|-------------------|---------------------------------------|--------------------------|------------------------------------|---|---|---------------------------------|
| N° DE ORDEN | DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO | REQUISITOS | | DERECHO DE TRAMITACIÓN | | CALIFICACIÓN | | PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles) | INICIO DEL PROCEDIMIENTO | AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER | INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS | | |
| | | Número y Denominación | Formulario / Código / Ubicación | (en % UIT año 2014) | (en S/.) | Automático | Evaluación Previa | | | | Reconsideración | Apelación | |
| | | | | S/ 3,800 | | | Positivo | | | | | | Negativo |
| | INSTALACION DE PANELES MONUMENTALES O ESPECIALES BASE LEGAL: Ley N° 27444 (11.04.2001), Ley del Procedimiento Administrativo General. Artículo 106°, 107° y 108°. Ley N° 27972 (27.05.2003), Ley Organica de Municipalidades numeral 1.4.4 del Artículo 79°. Ordenanza N° 1094-MML (23.11.2007) Artículos 18° y 19°. Ordenanza N° 240-MSS. (04.11.2005) Artículos 15° y 16°. | avisos y publicidad. (Gratis) 2. Autorización escrita del propietario. En el caso de tratarse de una propiedad en régimen de unidades inmobiliarias de propiedad exclusiva y propiedad común se requerirá la autorización de la junta de propietarios y del propietario. Si no existe junta se presentará la aprobación mayoritaria de los copropietarios. 3. Fotografía donde se instalara el elemento. 4. Especificaciones Técnicas y Plano de Estructuras a escala conveniente, refrendados por un Ingeniero Civil. 5. Diseño a escala del elemento (colores material, dimensión y leyenda). 6. En caso de elementos de promoción y venta en predios en zonas residenciales en construcción se requerirá como mínimo anteproyecto aprobado. 7. Pago por derecho de trámite correspondiente. 8. Presentación del Documento de Identidad del solicitante o representante legal. | | | | | | hábiles | de Gestión Documental | de Comercialización y Anuncios | de Comercialización y Anuncios | de Desarrollo Económico | |
| | | II. REQUISITOS COMPLEMENTARIOS * EN BIENES DE USO PÚBLICO: 1. Plano de Ubicación con coordenadas UTM, a escala 1/500 o 1/250, y Esquema de Localización, a escala 1/5,000. Se indicarán las distancias de la arista más saliente del panel y del eje de la base al borde exterior de la pista. Debe adjuntar el archivo digital del plano. 2. En caso de anuncios o avisos publicitarios luminosos, iluminados, deberán presentar la copia de la carta de factibilidad de conexión eléctrica por la empresa prestadora de servicios correspondiente. * EN ANUNCIOS O AVISOS PUBLICITARIOS LUMINOSOS, ILUMINADOS: 1. Memoria Descriptiva y Especificaciones Técnicas, refrendado por un Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista. 2. Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente, refrendado por un Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista. 3. En caso de anuncios o avisos publicitarios luminosos, iluminados, deberán presentar la copia de la carta de factibilidad de conexión eléctrica por la empresa prestadora de servicios correspondiente. | | | | | | | | | | | |
| 08.15 | AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA LA INSTALACIÓN DE ANUNCIOS BASE LEGAL: Ley N° 27444 (11.04.2001), Ley del Procedimiento Administrativo General. Artículo 106°, 107° y 108°. Ley N° 27972 (27.05.2003), Ley Organica de Municipalidades numeral 1.4.4 del Artículo 79°. Ordenanza N° 1094-MML (23.11.2007) Artículos 18° y 19°. Ordenanza N° 240-MSS. (04.11.2005) | 1. Formulario de solicitud de Declaración Jurada de avisos y publicidad. (Gratis) 2. Autorización escrita del propietario. En el caso de tratarse de una propiedad en régimen de unidades inmobiliarias de propiedad exclusiva y propiedad común se requerirá la autorización de la junta de propietarios y del propietario. Si no existe junta se presentará la aprobación mayoritaria de los copropietarios. 3. Fotografía donde se instalara el elemento. | | 4.45% | S/ 169.00 | | | X | 30 días hábiles | Subgerencia de Gestión Documental | Subgerente de Comercialización y Anuncios | Subgerente de Comercialización y Anuncios | Gerente de Desarrollo Económico |



Municipalidad de Santiago de Surco

NEXO 1 DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 14 -2014-MSS
ADECUACIÓN DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, APROBADO MEDIANTE ORDENANZA N° 332-MSS Y MODIFICATORIAS MEDIANTE ORDENANZA N° 363-MSS RATIFICADAS CON ACUERDO DE CONCEJO N° 283 Y ACUERDO DE CONCEJO N° 296 DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA RESPECTIVAMENTE, A LA MODIFICACION DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES APROBADO CON ORDENANZA N° 483 -MSS

| TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA) | | | | | | | | | | | | | |
|--|---|--|---------------------------------|------------------------|------------|--------------|-------------------|----------|---------------------------------------|-----------------------------------|---|---|---------------------------------|
| N° DE ORDEN | DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO | REQUISITOS | | DERECHO DE TRAMITACIÓN | | CALIFICACIÓN | | | PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles) | INICIO DEL PROCEDIMIENTO | AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER | INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS | |
| | | Número y Denominación | Formulario / Código / Ubicación | (en % UIT año 2014) | (en S/.) | Automático | Evaluación Previa | | | | | Reconsideración | Apelación |
| | | | | S/ 3,000 | | | Positivo | Negativo | | | | | |
| | Artículo 15°. | 4. Memoria descriptiva de las instalaciones eléctricas en caso de tratarse de elementos luminosos e iluminados firmado por el profesional responsable. 5. Diseño a escala del elemento (colores material, dimensión y leyenda). 6. En caso de elementos de promoción y venta en predios en zonas residenciales en construcción se requerirá como mínimo anteproyecto aprobado. 7. Pago por derecho de trámite correspondiente. 8. Presentación del Documento de Identidad del solicitante o representante legal. (* El titular deberá contar con certificado de autorización de funcionamiento o solicitud de declaración jurada de autorización municipal de funcionamiento con cargo de ingreso a la municipalidad con giro afín al anuncio del elemento publicitario I. COMPLEMENTARIOS SEGÚN SU UBICACIÓN LOS SIGUIENTES REQUISITOS: * EN BIENES DE USO PÚBLICO: 1. Plano de Ubicación con coordenadas UTM, a escala 1/500 o 1/250, y Esquema de Localización, a escala 1/5,000. Se indicarán las distancias de la arista más saliente del panel y del eje de la base al borde exterior de la pista. Debe adjuntar el archivo digital del plano. | | | | | | | | | | | |
| 08.16 | AUTORIZACIÓN TEMPORAL POR CAMPAÑA DE PUBLICIDAD EXTERIOR HASTA POR 90 días CALENDARIOS BASE LEGAL: Ley N° 27444 (11.04.2001), Ley del Procedimiento Administrativo General. Artículo 106°, 107° y 108°. Ley N° 27972 (27.05.2003), Ley Organica de Municipalidades numeral 1.4.4 del Artículo 79° Ordenanza N° 1094-MML (23.11.2007) 18° y 19°. Ordenanza N° 240-MSS. (04.11.2005) Artículos 15° y 18°. | 1.- Formulario Solicitud Declaración Jurada de Elementos de Publicidad Exterior (Gratuito). 2.-Autorización escrita del propietario. En caso de tratarse de una propiedad en Regimen de Unidades Inmobiliarias de propiedad comun se requiere autorización de la Junta de Propietarios y del propietario. Si no existe junta se presentara la aprobacion mayoritaria de los copropietarios. 3.-Fotografía donde se instalara el elemento. 4.-Memoria descriptiva de las instalaciones eléctricas en caso de tratarse de elementos luminosos e iluminados, firmado por el profesional responsable. 5.-Diseño a escala del elemento (detallando colores, leyenda, material y dimensión). 6.- Pago por Derecho de Trámite correspondiente. (* El titular deberá contar con licencia de funcionamiento o solicitud de licencia de funcionamiento con cargo de ingreso a la municipalidad con giro afín al anuncio del elemento publicitario | | 4.45% | S/. 169.00 | X | | | | Subgerencia de Gestión Documental | Subgerente de Comercialización y Anuncios | Subgerente de Comercialización y Anuncios | Gerente de Desarrollo Económico |
| 08.17 | AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE TOLDO BASE LEGAL: Ley N° 27444 (11.04.2001), Ley del Procedimiento Administrativo General. Artículo 106°, 107° y 108°. Ley N° 27972 (27.05.2003), Ley Organica de Municipalidades numeral 3.6 del Artículo 79° Ordenanza N° 292-MSS (03.08.2007). Artículo 28° y 29°. | 1.- Formulario Solicitud de Autorización Municipal para la instalación de toldo debidamente suscrito por el titular de la licencia de funcionamiento (Gratuito). 2.-Autorización escrita del propietario en caso este sea una persona distinta al conductor del establecimiento. 3.-Autorización de la Junta de Propietarios en caso de edificación sujeta al regimen de propiedad exclusiva y propiedad comun. 4.-Fotografía donde se instalara el toldo. | | 3.11% | S/. 118.00 | | | X | 30 días hábiles | Subgerencia de Gestión Documental | Subgerente de Comercialización y Anuncios | Subgerente de Comercialización y Anuncios | Gerente de Desarrollo Económico |



Municipalidad de Santiago de Surco

NEXO 1 DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 14 -2014-MSS
ADECUACIÓN DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, APROBADO MEDIANTE ORDENANZA N° 332-MSS Y MODIFICATORIAS MEDIANTE ORDENANZA N° 363-MSS RATIFICADAS CON ACUERDO DE CONCEJO N° 283 Y ACUERDO DE CONCEJO N° 296 DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA RESPECTIVAMENTE, A LA MODIFICACION DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES APROBADO CON ORDENANZA N° 483 -MSS

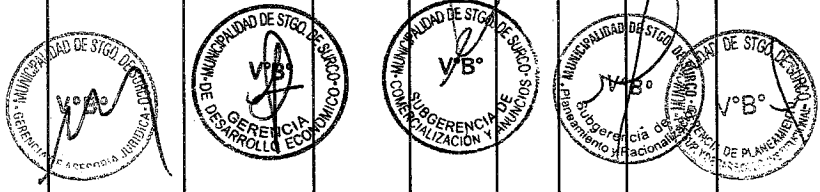
| TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA) | | | | | | | | | | | | | |
|--|--|--|---------------------------------|------------------------|------------|--------------|-------------------|----------|---------------------------------------|-----------------------------------|---|---|---------------------------------|
| N° DE ORDEN | DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO | REQUISITOS | | DERECHO DE TRAMITACIÓN | | CALIFICACIÓN | | | PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles) | INICIO DEL PROCEDIMIENTO | AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER | INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS | |
| | | Número y Denominación | Formulario / Código / Ubicación | (en % UIT año 2014) | (en S/.) | Automático | Evaluación Previa | | | | | Reconsideración | Apelación |
| | | | | S/ 3,800 | | | Positivo | Negativo | | | | | |
| | | 5.-Diseño a escala del toldo (indicando colores, material, dimensiones). 6.- Pago por Derecho de Tramite correspondiente. | | | | | | | | | | | |
| 08.18 | CAMPAÑA DE DIFUSIÓN Y/O PROMOCIÓN EN ÁREAS COMUNES Y/O ÁREAS DESTINADAS A CIRCULACIÓN PEATONAL (VOLANTEO) BASE LEGAL: Ley N° 27444 (11.04.2001), Ley del Procedimiento Administrativo General. Artículo 106°, 107° y 108°. Ley N° 27972 (27.05.2003), Ley Organica de Municipalidades numeral 3.6 del Artículo 79° Ordenanza N° 240-MSS. (04.11.2005) Artículo 38°. | 1.- Formulario Solicitud Declaracion Jurada de Elementos de Publicidad Exterior (Gratuito). 2.-Croquis de la ubicación exacta donde se desarrollará la campaña publicitaria indicando las calles o avenidas y las cuadras. 3.- Pago por Derecho de Tramite correspondiente. (* El titular deberá contar con licencia de funcionamiento o solicitud de licencia de funcionamiento de con cargo de ingreso a la municipalidad | | 2.47% | S/. 94.00 | X | | | | Subgerencia de Gestión Documental | Subgerente de Comercialización y Anuncios | Subgerente de Comercialización y Anuncios | Gerente de Desarrollo Económico |
| 08.19 | AUTORIZACIÓN TEMPORAL PARA LA VENTA DE HELADOS EN TRICICLOS BASE LEGAL: Ley N° 27444 (11.04.2001), Ley del Procedimiento Administrativo General. Artículo 106°, 107° y 108°. Ley N° 27972 (27.05.2003), Ley Organica de Municipalidades numeral 3.2 del artículo 83° Ordenanza N° 236-MSS. (05.10.2005) Artículo 1°. | 1.- Declaración Jurada para el desarrollo de actividades comerciales en via publica del distrito (Gratuito). 2.-Fotocopia simple del carné de Sanidad vigente. 3.-Carta de compromiso suscrita por el representante del deposito o del distribuidor autorizado. 4.- Pago por Derecho de Tramite correspondiente. | | 2.39% | S/. 91.00 | | X | | 30 días hábiles | Subgerencia de Gestión Documental | Subgerente de Comercialización y Anuncios | Subgerente de Comercialización y Anuncios | Gerente de Desarrollo Económico |
| 08.20 | AUTORIZACION TEMPORAL DE KIOSKOS DE VENTA DE PERIODICOS, DIARIOS, GOLOSINAS Y AGREGADOS EN LA VIA PUBLICA. BASE LEGAL: Ley N° 27444 (11.04.2001), Ley del Procedimiento Administrativo General. Artículo 106°, 107° y 108°. Ley N° 27972 (27.05.2003), Ley Organica de Municipalidades numeral 3.2 del artículo 83°. Ordenanza N° 236-MSS. (05.10.2005) Artículo 2°. NOTA: Exclusivo para los Registrados en el Padrón del Año 1996. | 1.- Declaración Jurada para el desarrollo de actividades comerciales en via publica del distrito (Gratuito). 2.-Croquis de ubicación exacta. 3.- Pago por Derecho de Tramite correspondiente. 4.-Carta de compromiso de reubicación de requerirse por la Municipalidad. | | 3.11% | S/. 118.00 | | X | | 30 días hábiles | Subgerencia de Gestión Documental | Subgerente de Comercialización y Anuncios | Subgerente de Comercialización y Anuncios | Gerente de Desarrollo Económico |
| 08.21 | AUTORIZACIÓN TEMPORAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LUSTRADORES DE CALZADO EN LA VIA PUBLICA BASE LEGAL: Ley N° 27444 (11.04.2001), Ley del Procedimiento Administrativo General. Artículo 106°, 107° y 108°. Ley N° 27972 (27.05.2003), Ley Organica de Municipalidades numeral 3.2 del artículo 83°. Ordenanza N° 236-MSS. (05.10.2005) Artículo 3°. | 1.- Declaración Jurada para el desarrollo de actividades comerciales en via publica del distrito (Gratuito). 2.-Croquis de ubicación exacta. 3.-Carta de compromiso de reubicación de requerirse por la Municipalidad. 4.- Pago por Derecho de Tramite correspondiente. 5.-Documento que contenga nombre, dirección y firma de vecinos que se encuentren ubicados en un área de influencia de 50 metros a la redonda (mayoría simple). | | 3.11% | S/. 118.00 | | X | | 30 días hábiles | Subgerencia de Gestión Documental | Subgerente de Comercialización y Anuncios | Subgerente de Comercialización y Anuncios | Gerente de Desarrollo Económico |
| 08.22 | AUTORIZACIÓN TEMPORAL PARA EL FUNCIONAMIENTO PARA LA VENTA DE EMOLIENTES EN LA VIA PUBLICA. BASE LEGAL: Ley N° 27444 (11.04.2001), Ley del Procedimiento Administrativo General. Artículo | 1.- Declaración Jurada para el desarrollo de actividades comerciales en via publica del distrito (Gratuito). 2.-Croquis de ubicación exacta. 3.-Carta de compromiso de reubicación de requerirse por la Municipalidad. | | 3.11% | S/. 118.00 | | X | | 30 días hábiles | Subgerencia de Gestión Documental | Subgerente de Comercialización y Anuncios | Subgerente de Comercialización y Anuncios | Gerente de Desarrollo Económico |



Municipalidad de Santiago de Surco

NEXO 1 DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 14 -2014-MSS
ADECUACIÓN DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, APROBADO MEDIANTE ORDENANZA N° 332-MSS Y MODIFICATORIAS MEDIANTE ORDENANZA N° 363-MSS RATIFICADAS CON ACUERDO DE CONCEJO N° 283 Y ACUERDO DE CONCEJO N° 296 DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA RESPECTIVAMENTE, A LA MODIFICACION DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES APROBADO CON ORDENANZA N° 483 -MSS

| TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA) | | | | | | | | | | | | | |
|--|--|--|---------------------------------|------------------------|------------|--------------|-------------------|----------|---------------------------------------|-----------------------------------|---|---|---------------------------------|
| N° DE ORDEN | DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO | REQUISITOS | | DERECHO DE TRAMITACIÓN | | CALIFICACIÓN | | | PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles) | INICIO DEL PROCEDIMIENTO | AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER | INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS | |
| | | Número y Denominación | Formulario / Código / Ubicación | (en % UIT año 2014) | (en S/.) | Automático | Evaluación Previa | | | | | Reconstrucción | Apelación |
| | | | | S/. 3,800 | | | Positivo | Negativo | | | | | |
| | 106°, 107° y 108°. Ley N° 27972 (27.05.2003), Ley Organica de Municipalidades numeral 3.2 del artículo 83°. Ordenanza N° 282-MSS. (28.01.2007) Artículo 6°. | 4.-Pago por Derecho de Trámite correspondiente. 5.-Documento que contenga nombre, dirección y firma de vecinos que se encuentran ubicados en un área de influencia de 50 metros a la redonda (mayoría simple). | | | | | | | | | | | |
| 08.23 | PERMISO DE AUTORIZACIÓN PARA LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULO MENOR BASE LEGAL: Ley N° 27444 (11.04.2001), Ley del Procedimiento Administrativo General. Artículo 106°, 107°, 108°. Ley N° 27972 (27.05.2003), Ley Organica de Municipalidades. Artículo 81° Transito, Vialidad y Transporte Publico literal 3. D.S. N° 004-2000-MTC (22.01.2000) Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o No Motorizados" Artículos 09°, 10°, 15°, 16°. Ordenanza N° 244-MSS. (04.11.2005) Artículo 15°. | 1.- Formulario de Declaracion Jurada de Autorizacion de transporte menor (Gratis). 2.- N° de la ficha registral o partida electrónica actualizada de la constitucion del transportador. 3.-Croquis del área en donde se brindará el servicio, indicando los principales centros atractivos y su ubicación. 4.-Relación de la junta directiva del transportador indicando nombres, apellidos, indicando N° de DNI y domicilio actual. 5.-Relación de los vehículos menores del transportador indicando el N° de DNI de cada propietario y adjuntando copias simples de las tarjetas de propiedad 6.-Relación de los conductores de los vehículos menores del transportador indicando el N° de DNI de cada conductor y adjuntando copias simples de las licencias de conducir. 7.-Indicar el N° del Registro Único de Contribuyentes (RUC) del transportador. 8.-Copia simple del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) vigente. 9.-Pago por Derecho de Trámite correspondiente. | | 3.11% | S/. 118.00 | | | X | 15 días hábiles | Subgerencia de Gestión Documental | Subgerente de Comercialización y Anuncios | Subgerente de Comercialización y Anuncios | Gerente de Desarrollo Económico |
| 08.24 | CERTIFICADO DE OPERACIÓN DEL VEHICULO MENOR O SU DUPLICADO BASE LEGAL: Ley N° 27444 (11.04.2001), Ley del Procedimiento Administrativo General. Ley N° 27972 (27.05.2003), Ley Organica de Municipalidades. Artículo 81° Transito, Vialidad y Transporte Publico literal 3. D.S. N° 004-2000-MTC (22.01.2000) Reglamento Nacional de Transporte Público Artículo 10°. Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o No Motorizados" Artículos 09°, 10°, 15°, 16°. Ordenanza N° 244-MSS. (04.11.2005) Artículo 26°. | 1.- Formulario de Declaracion Jurada de Autorizacion de transporte menor (Gratis). 2.-Contar con el Certificado de Operación del transportador. 3.-Pago por Derecho de Trámite correspondiente. | | 2.47% | S/. 94.00 | | | X | 15 días negativo | Subgerencia de Gestión Documental | Subgerente de Comercialización y Anuncios | Subgerente de Comercialización y Anuncios | Gerente de Desarrollo Económico |
| 08.25 | CREDECIAL DE CONDUCTOR DEL VEHÍCULO MENOR O SU DUPLICADO BASE LEGAL: Ley N° 27444 (11.04.2001), Ley del Procedimiento Administrativo General. Artículo 106°, 107°, 108°. Ley N° 27972 (27.05.2003), Ley Organica de Municipalidades. Artículo 81° Transito, | 1.- Formulario de Declaracion Jurada de Autorizacion de transporte menor (Gratis). 2.-Contar con Certificado de Operación del transportador y del vehículo menor vigente. 3.-Copia simple de la Licencia de conducir vigente. 4.-Declaración Jurada de no poseer antecedentes penales, judiciales o policiales. 5.-Pago por Derecho de Trámite | | 2.47% | S/. 94.00 | | | X | 30 días hábiles | Subgerencia de Gestión Documental | Subgerente de Comercialización y Anuncios | Subgerente de Comercialización y Anuncios | Gerente de Desarrollo Económico |

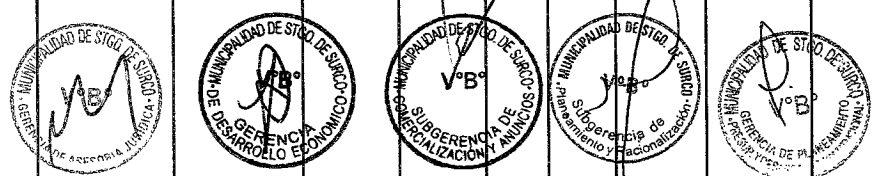




Municipalidad de Santiago de Surco

ANEXO 1 DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 14 -2014-MSS
ADECUACIÓN DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, APROBADO MEDIANTE ORDENANZA N° 332-MSS Y MODIFICATORIAS MEDIANTE ORDENANZA N° 363-MSS RATIFICADAS CON ACUERDO DE CONCEJO N° 283 Y ACUERDO DE CONCEJO N° 296 DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA RESPECTIVAMENTE, A LA MODIFICACION DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES APROBADO CON ORDENANZA N° 483 -MSS

| TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA) | | | | | | | | | | | | | |
|--|---|--|---------------------------------|----------------------------------|-----------|--------------|---|---------------------------------------|--------------------------|------------------------------------|---|---|---------------------------------|
| N° DE ORDEN | DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO | REQUISITOS | | DERECHO DE TRAMITACIÓN | | CALIFICACIÓN | | PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles) | INICIO DEL PROCEDIMIENTO | AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER | INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS | | |
| | | Número y Denominación | Formulario / Código / Ubicación | (en % UIT año 2014) S/. 3,800 | (en S/.) | Automático | Evaluación Previa Positivo Negativo | | | | Reconsideración | Apelación | |
| | Vialidad y Transporte Público literal 3. D.S. N° 004-2000-MTC (22.01.2000) Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o No Motorizados" Artículo 13°. Ordenanza N° 244-MSS. (04.11.2005) Artículo 13°, 27°. | correspondiente. | | | | | | | | | | | |
| 08.26 | CONSTATAción DE CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO MENOR BASE LEGAL: Ley N° 27444 (11.04.2001), Ley del Procedimiento Administrativo General Artículos 106°, 107°, 108°. Ley N° 27972 (27.05.2003), Ley Organica de Municipalidades. Artículo 81° Transito, Vialidad y Transporte Público literal 3. D.S. N° 004-2000-MTC (22.01.2000) Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o No Motorizados" Artículo 5°, 6°, 15°, 16°, 17°. Ordenanza N° 244-MSS. (04.11.2005) Artículo 28°, 32°. | 1.- Formulario de Declaración Jurada de Autorización de transporte menor.(Gratuito). 2.-Copia simple de la tarjeta de propiedad del vehículo menor. 3.-Copia simple del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) vigente. 4.-Pago por Derecho de Trámite correspondiente. | | 1.34% | S/. 51.00 | | X | | 30 días hábiles | Subgerencia de Gestión Documental | Subgerente de Comercialización y Anuncios | Subgerente de Comercialización y Anuncios | Gerente de Desarrollo Económico |
| 08.27 | CESE DE VEHICULO MENOR AUTORIZADO Y/O CONDUCTOR BASE LEGAL: Ley N° 27444 (11.04.2001), Ley del Procedimiento Administrativo General.Artículos 106°, 107°, 108°. Ley N° 27972 (27.05.2003), Ley Organica de Vialidad y Transporte Público literal 3. D.S. N° 004-2000-MTC "Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros. en Vehiculos Motorizados o No Motorizados" Ordenanza N° 244-MSS. Artículo19° | 1.- Formulario de Cese presentado por el transportador autorizado (Gratuito). 2.- Certificado de Operación del vehicular menor. | | Gratuito | | | X | | 30 días hábiles | Subgerencia de Gestión Documental | Subgerente de Comercialización y Anuncios | Subgerente de Comercialización y Anuncios | Gerente de Desarrollo Económico |
| 08.28 | CERTIFICADO DE SUSTITUCIÓN DE VEHÍCULOS MENORES BASE LEGAL: Ley N° 27444 (11.04.2001), Ley del Procedimiento Administrativo General.Artículos 106°, 107°, 108°. Ley N° 27972 (27.05.2003), Ley Organica de Municipalidades. Artículo 81° Transito, Vialidad y Transporte Público literal 3. D.S. N° 004-2000-MTC (22.01.2000) Reglamento Nacional de Transporte Público. Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o No Motorizados". | 1.- Formulario de Declaración Jurada de Autorización de transporte menor (Gratuito). 2.-Contar con el Certificado de Operación del transportador. 3.-Contar con Certificado de Constatación de características del vehiculo menor vigente. 4.-Copia simple de la tarjeta de propiedad del vehículo menor. 5.-Copia simple del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) vigente. según corresponda el caso se adjuntara: <u>Para Vehículo Menor:</u> 6.- Certificado de Operación vehicular y distintivo vehicular original, o en su defecto copia de la denuncia policial de pérdida, robo o similar. <u>Para Conductores:</u> 6.-Credencial de conductor original, o en su defecto copia de la denuncia policial de pérdida, robo o similar. | | 1.34% | S/. 51.00 | | X | | 30 días hábiles | Subgerencia de Gestión Documental | Subgerente de Comercialización y Anuncios | Subgerente de Comercialización y Anuncios | Gerente de Desarrollo Económico |



UNIDAD ORGANICA : GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
 UNIDAD : SUBGERENCIA DE LICENCIA DE EDIFICACION Y CONTROL URBANO



Municipalidad de Santiago de Surco

ANEXO 1 DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 14 -2014-MSS
ADECUACIÓN DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, APROBADO MEDIANTE ORDENANZA N° 332-MSS Y MODIFICATORIAS MEDIANTE ORDENANZA N° 363-MSS RATIFICADAS CON ACUERDO DE CONCEJO N° 283 Y ACUERDO DE CONCEJO N° 296 DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA RESPECTIVAMENTE, A LA MODIFICACION DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES APROBADO CON ORDENANZA N° 483 -MSS

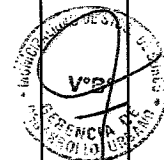
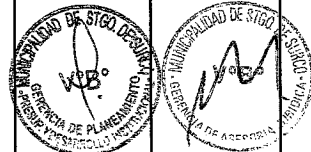
| TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA) | | | | | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|---------------------|-------------------|---------------------------------------|--------------------------|------------------------------------|--------------------------------------|-----------------------------------|--|--|------------------------------|
| N° DE ORDEN | DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO | REQUISITOS | DERECHO DE TRAMITACIÓN | CALIFICACIÓN | | PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles) | INICIO DEL PROCEDIMIENTO | AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER | INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS | | | | |
| | | | | Automático | Evaluación Previa | | | | Reconsideración | Apelación | | | |
| | | Número y Denominación | Formulario / Código / Ubicación | (en % UIT año 2014) | (en S/.) | Positivo | Negativo | | | | | | |
| 09.01 | AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN (PRORROGA POR ÚNICA VEZ) BASE LEGAL: Art. 11° de la Ley N° 29090 (25.09.2007), Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones. Art. 55.1° del TUO del Reglamento de la Ley N° 27157 (20.07.1999) D.S. N° 035-2006-Vivienda Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo (07.07.2007). D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004) T.U.O Ley de Tributación Municipal. Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 (27.05.2003); Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 (11.04.2001). Artículo 8° de la Ley N° 29476 (18.12.2009) Ley que Modifica y Complementa la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Nota: De acuerdo a lo establecido en el Art. 11° de la Ley N° 29090 (25.09.2007) Ley de Regularización de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, el plazo de la Licencia podrá ser prorrogado por única vez, por el término de doce (12) meses calendario, sin costo adicional alguno y solicitarlo dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al vencimiento de la licencia otorgada. | 1.- Solicitud dirigida al Alcalde. 2.- Formulario Único de Edificaciones - FUE, (por triplicado) consignado los datos de la Obra. 3.- Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar, en caso que el solicitante de la Licencia de obra no sea el propietario. 4.- De ser persona jurídica se presentará N° de partida de vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con antigüedad no mayor a 30 días naturales. De corresponder, deberá presentar: Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), actualizada según las características de la Obra a ejecutarse, con cobertura mínima por daños a materiales y personales a terceros, con una vigencia durante todo el período de ejecución de la obra, de estar incluido en el trámite original (Art. 51°, literal del Reglamento de la Ley N° 29090). | FORMULARIO ÚNICO DE EDIFICACIÓN / FUE / www.munisurco.gob.pe icono de Desarrollo urbano / Licencias y Autorizaciones Urbanas / Ley N° 29090 | | Gratuito | | X | | 30 (Treinta) días hábiles | Subgerencia de Gestión Documental | Subgerente de Licencia de Edificación y Control Urbano | Subgerente de Licencia de Edificación y Control Urbano | Gerente de Desarrollo Urbano |

Notas para el Ciudadano.- Atención en el CAS Palacio Municipal (Jr. Saenz Peña S/N Surco Pueblo, CAS Villa Alegre (Mz F Lote 7 Av. Guardia Civil-Urb. Villa Alegre, CAS VSP Monte de Los Olivos 545-Urb.

Prolongación Benavides.

(*) Forma de pago: Pago en caja de la entidad, mediante efectivo, tarjeta de débito o tarjeta de crédito.

| | | | | | | | | | | | | | | |
|-------|---|--|--|-------|------------|--|--|---|--|---------------------------|-----------------------------------|--|--|------------------------------|
| 09.02 | AUTORIZACION PARA INSTALACION Y OPERACION DE ESTACIONES BASE RADIO-ELECTRICAS (EBR). (Radio, Televisión, Telefonía Movil Celular y demas servicios de Telecomunicaciones) Emisión de Campos Electromagnéticos entre frecuencia de 9 Khz y 300 Ghz BASE LEGAL: Reglamento Nacional de Edificaciones Aprobado por D.S N° 11-2006-VIVIENDA (08.05.2006). Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 (27.05.2003); TUO del Reglamento de la Ley 27157 (20.07.1999) D.S. 035-2006-Vivienda. Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 (11.04.2001). Resolución Ministerial N° 253-2000-MTC/15.04 (03.06.2000). Resolución Ministerial N° 074-2005-VIVIENDA (15.03.2005). D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004) T.U.O Ley | 1. Carta del operador dirigida al Alcalde, solicitando el otorgamiento de la Autorización. 2. Pago por los derechos correspondientes 3. Planos de Arquitectura, Estructura e Instalaciones Eléctricas o Electromecánicas. 4. Pago por derecho de revisión por cada especialidad. 5. Copia de la Resolución emitida por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones. 6.- Declaración Jurada del Ingeniero Civil colegiado responsable de la ejecución de la obra. 7.- Carta de compromiso suscrita por el Operador. 8.- Cronograma de ejecución de las instalaciones. 9. Autorización del propietario(s) del inmueble y/o residente(s) del inmueble otorgada a favor del operador, para la instalación de la EBR en su predio. 10. Estudio de Impacto Ambiental (EIA) elaborado por profesional o empresa debidamente acreditada ante el Ministerio de Transportes y Comunicaciones. 11. Póliza de seguros de ejecución inmediata, solidaria e irrevocable. 12. Estudio Teórico de Radiaciones No Ionizantes, | | 3.45% | S/. 131.00 | | | X | | 30 (Treinta) días hábiles | Subgerencia de Gestión Documental | Subgerente de Licencia de Edificación y Control Urbano | Subgerente de Licencia de Edificación y Control Urbano | Gerente de Desarrollo Urbano |
|-------|---|--|--|-------|------------|--|--|---|--|---------------------------|-----------------------------------|--|--|------------------------------|





Municipalidad de Santiago de Surco

ANEXO 1 DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 14 -2014-MSS
ADECUACIÓN DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, APROBADO MEDIANTE ORDENANZA N° 332-MSS Y MODIFICATORIAS MEDIANTE ORDENANZA N° 363-MSS RATIFICADAS CON ACUERDO DE CONCEJO N° 283 Y ACUERDO DE CONCEJO N° 296 DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA RESPECTIVAMENTE, A LA MODIFICACION DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES APROBADO CON ORDENANZA N° 483 -MSS

| TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA) | | | | | | | | | | | | | |
|--|---|--|---------------------------------|----------------------------------|------------|--------------|--|---------------------------------------|---------------------------|------------------------------------|--|--|------------------------------|
| N° DE ORDEN | DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO | REQUISITOS | | DERECHO DE TRAMITACIÓN | | CALIFICACIÓN | | PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles) | INICIO DEL PROCEDIMIENTO | AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER | INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS | | |
| | | Número y Denominación | Formulario / Código / Ubicación | (en % UIT año 2014) S/. 3,800 | (en S/.) | Automático | Evaluación Previa Positivo / Negativo | | | | Reconsideración | Apelación | |
| | de Tributación Municipal. Código del Medio Ambiente y Recursos Naturales. Decreto Supremo N° 038-2003-MTC (06.07.2003). Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental Ley N° 27446. Ley N° 28611 (13.10.2005) "Ley General del Ambiente". Ley N° 29022 (20.05.2007) se aprueba Ley para la Expansión de Infraestructura Decreto Supremo N° 039-2007-MTC (13.11.2007), aprueba el el Reglamento de la Ley 2902; Ley General del Ambiente y los Estándares de Calidad Ambiental para Radiaciones No Ionizantes con su respectivo reglamento. Ley N° 28611 "Ley General del Ambiente"; 1. Ley de Telecomunicaciones. Decreto Supremo N° 038-2003-MTC | elaborado por profesional o empresa debidamente acreditada ante el Ministerio de Transportes y Comunicaciones. | | | | | | | | | | | |
| 09.03 | CONSTANCIA DE FINALIZACION DE AUTORIZACION PARA INSTALACION Y OPERACIÓN DE ESTACIONES BASE RADIO-ELECTRICAS (EBR) (Radio, Televisión, Telefonía Movil Celular y demás servicios de Telecomunicaciones). Emisión de Campos Electromagnéticos entre frecuencias de 9 Khz y 300 Ghz. BASE LEGAL: Reglamento Nacional de Edificaciones Aprobado por D.S N° 11-2006-VIVIENDA (08.05.2006). Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 (27.05.2003). D.A N° 04-2003-MSS; D.A N° 02-2004-MSS Proced. de Licencias de Obra para Demolición; Ley de Regularización de Edificaciones del Procedimiento para la Declaratoria de Fábrica y del Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común Ley N° 27157 (20.07.1999); TUO del Reglamento de la Ley 27157 (20.07.1999) D.S. 035-2006-Vivienda; Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 (11.04.2001). Resolución Ministerial N° 253-2000-MTC/15.04 (03.06.2000). Resolución Ministerial N° 074-2005-VIVIENDA (15.03.2005). D.S.N°156-2004-EF (15.11.2004) TUO Ley de Tributación Municipal; Ordenanza N°182-MSS. Código del Medio Ambiente y Recursos Naturales. Decreto Supremo N° 038-2003-MTC (06.07.2003) Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental Ley N° 27446. (23.04.2001). | 1. Solicitud dirigida al Alcalde. 2. Copia de la Autorización para la instalación y operación de la EBR. | | 3.05% | S/. 116.00 | | X | | 30 (Treinta) días hábiles | Subgerente de Gestión Documental | Subgerente de Licencia de Edificación y Control Urbano | Subgerente de Licencia de Edificación y Control Urbano | Gerente de Desarrollo Urbano |





Municipalidad de Santiago de Surco

ANEXO 1 DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 14 -2014-MSS
 ADECUACIÓN DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, APROBADO MEDIANTE ORDENANZA N° 332-MSS Y
 MODIFICATORIAS MEDIANTE ORDENANZA N° 363-MSS RATIFICADAS CON ACUERDO DE CONCEJO N° 283 Y ACUERDO DE CONCEJO N° 296
 DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA RESPECTIVAMENTE, A LA MODIFICACION DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
 APROBADO CON ORDENANZA N° 483 -MSS

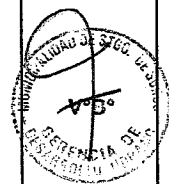
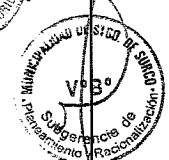
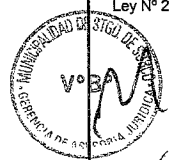
| TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA) | | | | | | | | | | | | | |
|--|--|---|---------------------------------|------------------------|------------|--------------|-------------------|----------|---------------------------------------|-----------------------------------|--|--|------------------------------|
| N° DE ORDEN | DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO | REQUISITOS | | DERECHO DE TRAMITACIÓN | | CALIFICACIÓN | | | PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles) | INICIO DEL PROCEDIMIENTO | AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER | INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS | |
| | | Número y Denominación | Formulario / Código / Ubicación | (en % UIT año 2014) | (en S/.) | Automático | Evaluación Previa | | | | | | |
| | | | | S/ 3,800 | | | Positivo | Negativo | | | | Reconsideración | Apelación |
| 09.04 | DESMONTAJE Y RETIRO DE ESTACIONES DE BASE RADIO-ELECTRICAS (EBR) BASE LEGAL: Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 (11.04.2001) Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 (27.05.2003). | 1.- Solicitud dirigida al Alcalde 2.- Memoria Descriptiva que contenga el cronograma y detalle de las actividades para el retiro de los equipos y de las estructuras. | | 5.05% | S/. 192.00 | X | | | | Subgerencia de Gestión Documental | Subgerente de Edificación y Control Urbano | Irrecurable | |
| 09.05 | VISADO DE ANEXOS ACLARATORIOS PARA EL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES EMITIDAS POR LA SUNARP. (Sólo cuando las observaciones se refieran a trámites seguidos en la Municipalidad de Santiago de Surco). BASE LEGAL.- Ord. N° 238-MSS Ley de Regularización de Edificaciones del Procedimiento para la Declaratoria de Fábrica y del Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común Ley N° 27157 (20.07.1999); Reglamentación de la Ley 27157 (20.07.1999) D.S.N° 035-2006-VIVIENDA (08.11.2006). | 1.- Solicitud dirigida al Alcalde debidamente firmada por el propietario. 2.- Copia simple de la esquila de observaciones de la SUNARP. 3.- Memoria Justificativa del levantamiento de observaciones firmada por el propietario y profesional responsable (3 juegos), sustentando cada uno de los puntos, adjuntando los documentos subsanados de ser el caso. | | Gratuito | Gratuito | | X | | 11 (Once) días hábiles | Subgerencia de Gestión Documental | Subgerente de Licencia de Edificación y Control Urbano | Subgerente de Licencia de Edificación y Control Urbano | Gerente de Desarrollo Urbano |
| 09.06 | DESARCHIVAMIENTO DE EXPEDIENTES QUE OBRAN EN EL ARCHIVO DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO BASE LEGAL: Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 (11.04.2001) | 1.- Solicitud dirigida al Alcalde firmada por el propietario. 2.- Pago por los derechos correspondientes. Nota: En caso que el solicitante no sea el propietario, podrá solicitar copias simples mediante el trámite de "acceso a la información". | | 1.13% | S/. 43.00 | X | | | | Subgerencia de Gestión Documental | Subgerente de Edificación y Control Urbano | Irrecurable | |
| 09.07 | COPIA SIMPLE DE DOCUMENTOS Y/O PLANOS BASE LEGAL: Ley de Regularización de Edificaciones del Procedimiento para la Declaratoria de Fábrica y del Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común. Ley N° 27157 (20.07.1999); Ley del Procedimiento Administrativo. General Ley N° 27444 (11.04.2001). | 1.- Solicitud dirigida al Alcalde firmada por el propietario. 2.- Pago por los derechos correspondientes.. Valor correspondiente hasta por 10 copias simples. | | 1.21% | S/. 46.00 | X | | | | Subgerencia de Gestión Documental | Subgerente de Licencia de Edificación y Control Urbano | Irrecurable | |
| 09.08 | COPIA CERTIFICADA DE DOCUMENTOS Y/O PLANOS BASE LEGAL: Ley de Regularización de Edificaciones del Procedimiento para la Declaratoria de Fábrica y del Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común Ley N° 27157 (20.07.1999). Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 (11.04.2001). | 1.- Solicitud dirigida al Alcalde firmada por el propietario. 2.- Pago por los derechos correspondientes. Valor correspondiente hasta por 10 copias certificadas. | | 1.78% | S/. 68.00 | X | | | | Subgerencia de Gestión Documental | Subgerente de Edificación y Control Urbano | Irrecurable | |



Municipalidad de Santiago de Surco

ANEXO 1 DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 14 -2014-MS-
ADECUACIÓN DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, APROBADO MEDIANTE ORDENANZA N° 332-MSS Y MODIFICATORIAS MEDIANTE ORDENANZA N° 363-MSS RATIFICADAS CON ACUERDO DE CONCEJO N° 283 Y ACUERDO DE CONCEJO N° 296 DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA RESPECTIVAMENTE, A LA MODIFICACION DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES APROBADO CON ORDENANZA N° 483 -MSS

| TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA) | | | | | | | | | | | | | |
|--|--|---|--|------------------------|------------|--------------|-------------------|----------|---------------------------------------|-----------------------------------|--|---|--|
| N° DE ORDEN | DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO | REQUISITOS | | DERECHO DE TRAMITACIÓN | | CALIFICACIÓN | | | PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles) | INICIO DEL PROCEDIMIENTO | AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER | INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS | |
| | | Número y Denominación | Formulario / Código / Ubicación | (en % UIT año 2014) | (en S/.) | Automático | Evaluación Previa | | | | | Reconsideración | Apelación |
| | | | | S/ 3,800 | | | Positivo | Negativo | | | | | |
| 09.09 | AUTENTICACIÓN DE PLANOS DE LICENCIA DE OBRA BASE LEGAL: Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 (11.04.2001). Decreto Supremo N° 035-2006-VIVIENDA (08.11.2006). | 1.- Solicitud dirigida al Alcalde firmada por el propietario, solicitando la autenticación. 2.- Un juego completo de Copias de los planos finalmente aprobados para su autenticación, incluyendo el de localización y ubicación. 3.- Pago por los derechos correspondientes. valor correspondiente hasta por 10 copias autenticadas. En atención a lo dispuesto en el Art. 88° del Decreto Supremo N° 035-2006-VIVIENDA, el 1° juego de autenticación del plano correspondiente a la emisión de Licencia de Obra es GRATUITO para el interesado. Nota: En caso que el solicitante no sea el propietario, podrá solicitar autenticados de planos mediante el trámite de "acceso a la información". La autenticación solo es para documentos o planos tramitados ante esta Corporación. | | 1.82% | S/. 69.00 | X | | | | Subgerencia de Gestión Documental | Subgerente de Licencia de Edificación y Control Urbano | Irrecurable | |
| 09.10 | DUPLICADO DE CERTIFICADO Y DE LICENCIA DE OBRA BASE LEGAL: Ley de Regularización de Edificaciones del Procedimiento para la Declaratoria de Fábrica y del Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común Ley N° 27157 (20.07.1999). | 1.- Solicitud dirigida al Alcalde firmada por el propietario. 2.- Copia Simple del Certificado y/o Licencia. 3.- Pago por los derechos correspondientes. | | 2.03% | S/. 77.00 | X | | | | Subgerencia de Gestión Documental | Subgerente de Licencia de Edificación y Control Urbano | Irrecurable | |
| 09.13 | REVISIÓN DE ANTEPROYECTO EN CONSULTA - MODALIDAD B, C Y D CON EVALUACIÓN PREVIA POR COMISIÓN TÉCNICA BASE LEGAL: Art. 52° y 53° del D.S N° 024-2008-VIVIENDA - Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 (27.05.2003); Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 (11.04.2001) Ley N° 29090 (25.09.2007) Ley de Regularización de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones. Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo. (07.07.2007) D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004) T.U.O Ley de Tributación Municipal D.S N° 026-2008-Vivienda (27.09.2008), Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica D.S N° 019-2009 MINAM (Reglamento de la Ley N° 27446 del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental). Ord. N° 1268-MSS publicada el | 1.- Formulario Único de Edificaciones - FUE, (por triplicado) consignando los datos requeridos en él, debidamente firmado por el Proyectista y datos requeridos en él, debidamente firmado por el Proyectista y Propietario. Anexo A ó B, en caso de Régimen de Copropiedad. (por triplicado). 2.- Pago por los derechos correspondientes. 3.- Plano de Localización y Ubicación (01) juego, esc.1/500 debidamente firmado y sellado por el Arquitecto y firmado por el Propietario(s) o firmado por el Propietario(s) o solicitante. 4.- Planos de Arquitectura (01) juego, Esc. 1/100, debidamente firmado y sellado por el Arquitecto y firmado por el Propietario(s) o solicitante. 5.- Planos de Seguridad y Evacuación amoblado para revisión del delegado Ad hoc de INDECI Y CGBVP, en caso de: a) Edificaciones de uso residencial mayores de cinco (5) pisos hasta diez (10) pisos, a excepción de las edificaciones de vivienda de mas de cinco (5) pisos en las cuales la circulación común llegue solo hasta el quinto piso, y el (los) pisos superiores formen una unidad inmobiliaria. b) Edificaciones de uso residencial, mayores de diez (10) pisos y las edificaciones establecidas en las Modalidades C y D, de uso diferente al | FORMULARIO ÚNICO DE EDIFICACIÓN / FUE / www.munisurco.gob.pe icono de Desarrollo urbano / Licencias y Autorizaciones Urbanas / Ley N° 29090 | 19.26% | S/. 732.00 | | X | | 8 (Ocho) días hábiles | Subgerencia de Gestión Documental | Comisión Técnica Distrital para Edificaciones | Comisión Técnica Distrital para Edificaciones | Comisión Técnica Provincial para Edificaciones |





Municipalidad de Santiago de Surco

ANEXO 1 DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 14 -2014-MSS
ADECUACIÓN DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, APROBADO MEDIANTE ORDENANZA N° 332-MSS Y MODIFICATORIAS MEDIANTE ORDENANZA N° 363-MSS RATIFICADAS CON ACUERDO DE CONCEJO N° 283 Y ACUERDO DE CONCEJO N° 296 DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA RESPECTIVAMENTE, A LA MODIFICACION DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES APROBADO CON ORDENANZA N° 483 -MSS

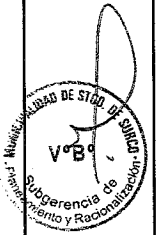
| TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA) | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|--|--|----------------------------------|------------|--------------|--|---------------------------------------|--------------------------|------------------------------------|--|-------------|-------------|
| N° DE ORDEN | DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO | REQUISITOS | | DERECHO DE TRAMITACIÓN | | CALIFICACIÓN | | PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles) | INICIO DEL PROCEDIMIENTO | AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER | INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS | | |
| | | Número y Denominación | Formulario / Código / Ubicación | (en % UIT año 2014) S/. 3,800 | (en S.) | Automático | Evaluación Previa Positivo Negativo | | | | Reconsideración | Apelación | |
| | 19/07/09 Ordenanza que regula los estudios de Impacto Vial de Lima Metropolitana. Art. 1° del D.S N° 003-2010-VIVIENDA norma que modifica el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. Art. 52° literal g. del D.S. N° 003-2010-VIVIENDA. Nota: Las Modalidades de Aprobación según tipo de Edificación se encuentran señaladas en el Art. 42.2 (Modalidad B), Art. 42.3 (Modalidad C) y Art. 42.4 (Modalidad D) del Reglamento de la Ley N° 29090 (14.03.2008) y Ley N° 29476, Ley que modifica y complementa la Ley N° 29090. | residencial y de concurrencia masiva de publico. 6.- Memoria Descriptiva de Seguridad y Evacuación firmado por el profesional responsable. 7.- En caso de Ampliaciones, Remodelaciones o Puesta en Valor Histórico, presentar Copia literal de Dominio de Declaratoria de Fabrica (Planos de distribución e Independización, Reglamento Interno) con una antigüedad no mayor a 30 días naturales ó Certificado de Finalización de Obra o Licencia de construcción de la edificación existente. 8.-En caso de Régimen de Propiedad Exclusiva y Común, presentar el acta legalizada de la junta de propietarios autorizando la ejecución de la obra (Art. 133° y 136° del TUO del Reglamento de la ley N° 27157 vigente: secc.Tercera). 9.- Estudio e Impacto Ambiental de ser el caso. 10.- Estudio de Impacto Vial de ser el caso. 11.- Recibo de pago cancelado del derecho de revisión del CAP, INDECI, CGBVP, INC (de corresponder). De corresponder, deberá presentar: Autorización previa del Ministerio de Educación para los anteproyectos de edificaciones que correspondan a locales educacionales. Autorización previa del Ministerio de Salud para los anteproyectos de edificaciones que correspondan a hospitales, clínicas o similares. Autorización previa de DIGESA para obras que incluyan piscinas públicas. Para los Anteproyectos de Estaciones de Servicios, los requisitos deberán ceñirse a lo establecido en la normatividad vigente. Todas las edificaciones estatales o privadas frecuentadas por el público en general deberán cumplir con el Art. 1° y 2° Norma A. 120 "Accesibilidad para personas con Discapacidad" del RNE. | | | | | | | | | | | |
| Notas para el Ciudadano.- Atención en el CAS Palacio Municipal (Jr. Saenz Peña S/N Surco Pueblo, CAS Villa Alegre (Mz F Lote 7 Av. Guardia Civil-Urb. Villa Alegre, CAS VSP Monte de Los Olivos 545-Urb. Prolongación Benvides (*) Forma de pago: Pago en caja de la entidad, mediante efectivo, tarjeta de débito o tarjeta de crédito. | | | | | | | | | | | | | |
| 09.14 | LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A BASE LEGAL: Reglamento Nacional de Edificaciones Aprobado por D.S N° 11-2006-VIVIENDA (08.05.2006) Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 (27.05.2003); Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 (11.04.2001). Art. 10° ítem 1) de la Ley N° 29090 (25.09.2008) Ley de Regulación | 1.- Formulario Único de Edificaciones - FUE, (por triplicado) consignando los datos requeridos, debidamente firmados y sellados por los actores del proceso. Anexo D del FUE (2 copias). Anexo A ó B, en caso de Régimen de Copropiedad.(por triplicado). 2.- Pago por los derechos correspondientes. 3.- Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar y represente al titular, en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio. | FORMULARIO ÚNICO DE EDIFICACIÓN / FUE / ANEXO D www.munisurco.gob.pe icono de Desarrollo urbano / Licencias y Autorizaciones Urbanas / | 17.29% | S/. 657.00 | X | | | | Subgerencia de Gestión Documental | Subgerente de Licencia de Edificación y Control Urbano | Irrecurable | Irrecurable |



Municipalidad de Santiago de Surco

ANEXO 1 DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 14 -2014-MS-
 ADECUACIÓN DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, APROBADO MEDIANTE ORDENANZA N° 332-MSS Y
 MODIFICATORIAS MEDIANTE ORDENANZA N° 363-MSS RATIFICADAS CON ACUERDO DE CONCEJO N° 283 Y ACUERDO DE CONCEJO N° 296
 DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA RESPECTIVAMENTE, A LA MODIFICACION DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
 APROBADO CON ORDENANZA N° 483 -MSS

| TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA) | | | | | | | | | | | | | |
|--|---|--|---------------------------------|------------------------|----------|--------------|-------------------|---------------------------------------|--------------------------|------------------------------------|--------------------------------------|-----------|----------|
| N° DE ORDEN | DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO | REQUISITOS | | DERECHO DE TRAMITACIÓN | | CALIFICACIÓN | | PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles) | INICIO DEL PROCEDIMIENTO | AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER | INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS | | |
| | | Número y Denominación | Formulario / Código / Ubicación | (en % UIT año 2014) | (en S/.) | Automático | Evaluación Previa | | | | Reconsideración | Apelación | |
| | | | | S/ 3,800 | | | Positivo | | | | | | Negativo |
| | de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones Art. 42.1° (MODALIDAD A), 47° y 50° del D.S N° 024-2008-VIVIENDA-Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación. Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo. (07.07.2007) D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004) T.U.O Ley de Tributación Municipal. D.S N° 026-2008-Vivienda (27.09.2008), Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica. Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 (27.05.2003); Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 (11.04.2001). Artículos 7° y 11° de la Ley N° 29476 (18.12.2009) Ley que Modifica y Complementa la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Artículo 1° del Decreto Supremo N° 003-2010-Vivienda, norma que modifica el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y modifica el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación. Art. 47° y Art. 50° DS. N° 003-2010-VIVIENDA. | 4.- De ser persona jurídica presentar N° de partida de vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas ADICIONALMENTE: SE PRESENTARA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA SEGÚN EL CASO 5.- Obra Nueva de edificaciones de vivienda Unifamiliar de hasta 120m2 construidos, siempre que constituya la única edificación en el lote; Ampliación de Vivienda Unifamiliar cuya edificación original cuente con Licencia de construcción o Declaratoria de Fabrica y la sumatoria de ambas no supere los 200 m2 a) Documentación Técnica firmada y sellada por los proyectistas responsables del proyecto y por el Propietario (s) compuesta por: - Plano de Localización y Ubicación (Esc. 1/500) (original y copia). - Planos de arquitectura (Esc. 1/75 o mayor) (original y copia). - Planos de estructuras (Esc. 1/75 o mayor) (original y copia). - Planos de Instalaciones Eléctricas (Esc.1/75 o mayor) (original y copia). - Planos de Instalaciones Sanitarias (Esc. 1/75 o mayor) (original y copia). b) Copia literal de dominio de Declaratoria de fábrica (incluido planos) con una antigüedad no mayor a 30 días naturales; Independización y Reglamento Interno (cuando corresponda) o Certificado de finalización de obra o licencia de construcción de la edificación existente en caso de no estar inscrita (solo para el caso de ampliaciones). c) En caso de Régimen de Propiedad Exclusiva y Común, presentar el acta legalizada de la junta de propietarios autorizando la ejecución de la obra (Art. 133° y 136° del TUO del Reglamento de la ley N° 27157 vigente: secc.Tercera). d) Carta de responsabilidad de obra firmada por ingeniero civil colegiado (original y copia). 6.- Demolición Total de Edificaciones menores de 5 pisos de altura (sin uso de explosivos) y no constituyan parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación. a) Documentación Técnica firmada y sellada por los proyectistas | Ley N° 29090 | | | | | | | | | | |





Municipalidad de
Santiago de Surco

ANEXO 1 DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 14 -2014-MSS-
ADECUACIÓN DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, APROBADO MEDIANTE ORDENANZA N° 332-MSS Y
MODIFICATORIAS MEDIANTE ORDENANZA N° 363-MSS RATIFICADAS CON ACUERDO DE CONCEJO N° 283 Y ACUERDO DE CONCEJO N° 296
DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA RESPECTIVAMENTE, A LA MODIFICACION DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
APROBADO CON ORDENANZA N° 483 -MSS

| TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA) | | | | | | | | | | | | | |
|--|--------------------------------|--|---------------------------------|------------------------|----------|--------------|-------------------|---------------------------------------|--------------------------|------------------------------------|--------------------------------------|-----------|----------|
| N° DE ORDEN | DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO | REQUISITOS | | DERECHO DE TRÁMITACIÓN | | CALIFICACIÓN | | PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles) | INICIO DEL PROCEDIMIENTO | AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER | INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS | | |
| | | Número y Denominación | Formulario / Código / Ubicación | (en % UIT año 2014) | (en S/.) | Automático | Evaluación Previa | | | | Reconsideración | Apelación | |
| | | | | S/ 3,800 | | | Positivo | | | | | | Negativo |
| | | Reglamento de la ley N° 27157 vigente: secc.Tercera). d) Memoria Justificativa. NOTA Todas las edificaciones estatales o privadas frecuentadas por el público en general deberán cumplir con art 1° y 2° Norma A.120 "Accesibilidad para personas con Discapacidad " del RNE . | | | | | | | | | | | |

Notas para el Ciudadano.- Atención en el CAS Palacio Municipal (Jr. Saenz Peña S/N Surco Pueblo, CAS Villa Alegre (Mz F Lote 7 Av. Guardia Civil-Urb. Villa Alegre,CAS VSP Monte de Los Olivos 545-Urb. Prolongación Benvides.
(*) Forma de pago: Pago en caja de la entidad, mediante efectivo, tarjeta de débito o tarjeta de crédito.

| | | | | | | | | | | | | |
|-------|---|---|---|--------|------------|--|-----------------|-----------------------------|-----------------------------------|--|-------------|-------------|
| 09.15 | LICENCIA DE EDIFICACION - MODALIDAD B BASE LEGAL: Reglamento Nacional de Edificaciones Aprobado por D.S N° 11-2006-VIVIENDA (08.05.2006) Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 (27.05.2003); Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 (11.04.2001) Art. 10° ítem 2) de la Ley N° 29090 (25.09.2008) Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones Art. 42.2° (MODALIDAD B), 47° y 51 del D.S N° 024-2008-VIVIENDA Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo. (07.07.2007) D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004) T.U.O Ley de Tributación Municipal. D.S N° 026-2008-Vivienda (27.09.2008), Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica Artículos 7° y 11° de la Ley N° 29476 (18.12.2009) Ley que Modifica y Complementa la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones Artículo | 1.- Formulario Único de Edificaciones - FUE, (por triplicado) consignando los datos requeridos, debidamente firmados y sellados por los actores del proceso. Anexo D del FUE (2 copias). Anexo A ó B, en caso de Régimen de Copropiedad.(por triplicado). 2.- Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar y represente al titular, en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio. 3.- De ser persona jurídica presentar N° de partida de vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas 4.- Pago por los derechos correspondientes. 5.- Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la Obra a ejecutarse, vigente durante todo el periodo de la obra.(Art. 51, literal del Reglamento de la ley N° 29090). 6.- Declaración Jurada firmada por el titular y responsable de la obra indicandole vigencia de la Póliza CAR en forma automática hasta que concluya la ejecución de la obra. 7.- Carta de compromiso de contratar el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo. | FORMULARIO ÚNICO DE EDIFICACION / FUE / ANEXO D www.munisurco.gob.pe icono de Desarrollo urbano / Licencias y Autorizaciones Urbanas / Ley N° 29090 | 25.79% | S/. 980.00 | | X (Licencia) | 15 (Quince) días hábiles | Subgerencia de Gestión Documental | Subgerente de Licencia de Edificación y Control Urbano | Irrecurable | Irrecurable |
|-------|---|---|---|--------|------------|--|-----------------|-----------------------------|-----------------------------------|--|-------------|-------------|



Municipalidad de Santiago de Surco

ANEXO 1 DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 14 2014-MS
 ADECUACIÓN DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, APROBADO MEDIANTE ORDENANZA N° 332-MSS Y
 MODIFICATORIAS MEDIANTE ORDENANZA N° 363-MSS RATIFICADAS CON ACUERDO DE CONCEJO N° 283 Y ACUERDO DE CONCEJO N° 296
 DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA RESPECTIVAMENTE, A LA MODIFICACION DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
 APROBADO CON ORDENANZA N° 483 -MSS

| TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA) | | | | | | | | | | | | | |
|--|--|--|---------------------------------|------------------------|----------|--------------|-------------------|---------------------------------------|--------------------------|------------------------------------|--------------------------------------|-----------|----------|
| N° DE ORDEN | DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO | REQUISITOS | | DERECHO DE TRAMITACIÓN | | CALIFICACIÓN | | PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles) | INICIO DEL PROCEDIMIENTO | AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER | INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS | | |
| | | Número y Denominación | Formulario / Código / Ubicación | (en % UIT año 2014) | (en S/.) | Automático | Evaluación Previa | | | | Reconsideración | Apelación | |
| | | | | SI, 3,800 | | | Positivo | | | | | | Negativo |
| | <p>1° del Decreto Supremo N° 003-2010-Vivienda, norma que modifica el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. Art. 47° literal f. y Art 51° del DS. N° 003-2010-VIVIENDA</p> <p>(*) Licencia Temporal, después de los 15 días útiles y efectuada la Verificación Administrativa se otorgará la licencia definitiva.</p> | <p>ADICIONALMENTE: SE PRESENTARA LA SIGUIENTE DOCUMENTACION TECNICA SEGÚN EL CASO</p> <p>8.- Obra Nueva de edificaciones de vivienda Unifamiliar, Multifamiliar o Condominios de vivienda unifamiliar y/o multifamiliar no mayores a Condominios de vivienda unifamiliar y/o multifamiliar no mayores a cinco (5) pisos y que no superen los 3,000m2 de área construida</p> <p>a) Certificado de Factibilidad de Servicios para Obra Nueva de uso Multifamiliar o ampliación de Vivienda Unifamiliar a Multifamiliar o fines diferentes al de vivienda.</p> <p>b) Documentación Técnica firmada y sellada por los proyectista responsables del proyecto y por el Propietario (s) compuesta por:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Plano de Localización y Ubicación (Esc. 1/500) según formato (original y copia). - Planos de arquitectura (Esc. 1/75 o mayor), Planta, Corte y Elevación. (original y copia). - Planos de estructuras (Esc 1/75 o mayor) (original y copia). - Planos de Instalaciones Eléctricas; Electromecánicas y Gas de ser el caso (esc. 1/75 o mayor) (original y copia). -Planos de Instalaciones Sanitarias (esc 1/75 o mayor) (original y copia). -Memorias justificativas de cada especialidad (firmado por el proyectista responsable de cada especialidad). - Plano de Sostenimiento de Excavaciones, de ser el caso, de acuerdo al RNE, acompañando la memoria descriptiva precisando las características de la misma. (firmado solo por el proyectista). - El Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. (firmado solo por el proyectista). <p>c) Memoria descriptiva en la que se</p> | | | | | | | | | | | |

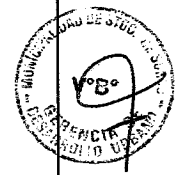
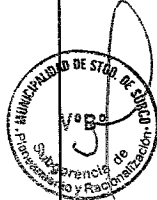




Municipalidad de Santiago de Surco

ANEXO 1 DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 14 2014-MS
 ADECUACIÓN DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, APROBADO MEDIANTE ORDENANZA N° 332-MSS Y
 MODIFICATORIAS MEDIANTE ORDENANZA N° 363-MSS RATIFICADAS CON ACUERDO DE CONCEJO N° 283 Y ACUERDO DE CONCEJO N° 296
 DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA RESPECTIVAMENTE, A LA MODIFICACION DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
 APROBADO CON ORDENANZA N° 483 -MSS

| TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA) | | | | | | | | | | | | |
|--|--------------------------------|--|---------------------------------|------------------------|----------|--------------|-------------------|---------------------------------------|--------------------------|------------------------------------|--------------------------------------|-----------|
| N° DE ORDEN | DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO | REQUISITOS | | DERECHO DE TRAMITACIÓN | | CALIFICACIÓN | | PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles) | INICIO DEL PROCEDIMIENTO | AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER | INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS | |
| | | Número y Denominación | Formulario / Código / Ubicación | (en % UIT año 2014) | (en SI.) | Automático | Evaluación Previa | | | | Reconsideración | Apelación |
| | | | | SI. 3,800 | | | | | | | | |
| | | <p>precise las características de las excavaciones y las edificaciones colindantes, con indicación expresa del N° de pisos y sótanos; adjuntar fotos.</p> <p>9.- Obras de Ampliación o Remodelación de edificación existente con modificación estructural, aumento de área construida o cambio de uso, Demolición Parcial.</p> <p>Además de los documentos señalados en el punto 9, deberá presentarse lo siguiente:</p> <p>a. Copia literal de dominio de Declaratoria de fábrica (incluido planos) con una antigüedad no mayor a 30 días naturales; Independización y Reglamento Interno de finalización de obra o Independización y Reglamento Interno de finalización de obra o licencia de construcción de la edificación existente en caso de no estar inscrita (solo para el caso de ampliaciones y cuando la edificación a demoler (cuando corresponda) o Certifica no se encuentre inscrita).</p> <p>b. Declaración jurada de autoavalúo para acreditar áreas existentes (solo para el caso de demolición parcial), de no contar con el requisito solicitado en el punto a.</p> <p>10.- Construcción de Cercos en que el inmueble se encuentre bajo el Régimen en que coexistan secciones de Propiedad exclusiva y propiedad común.</p> <p>a) Documentación Técnica firmada y sellada por los profesionales responsables del proyecto y por el Titular compuesta por:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Plano de Localización y Ubicación (Esc. 1/500) según formato (original y copia). - Planos de arquitectura (Esc. 1/75 o mayor), Planta, Corte y Elevación. (original y copia). - Planos de estructuras (Esc 1/75 o mayor) (original y copia). - Memorias justificativas de cada especialidad (firmado por el proyectista responsable de cada especialidad). <p>b) En caso de Régimen de Propiedad Exclusiva y Común, presentar el acta legalizada de la junta de propietarios autorizando la ejecución de la obra (Art. 133° y 136° del TUO del Reglamento de la ley N° 27157 vigente: sección Tercera).</p> <p>NOTA Todas las edificaciones estatales o</p> | | | | | | | | | | |





Municipalidad de Santiago de Surco

ANEXO 1 DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 14 -2014-MS
ADECUACIÓN DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, APROBADO MEDIANTE ORDENANZA N° 332-MSS Y MODIFICATORIAS MEDIANTE ORDENANZA N° 363-MSS RATIFICADAS CON ACUERDO DE CONCEJO N° 283 Y ACUERDO DE CONCEJO N° 296 DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA RESPECTIVAMENTE, A LA MODIFICACION DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES APROBADO CON ORDENANZA N° 483 -MSS

| TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA) | | | | | | | | | | | | | |
|---|--|--|---|--|----------|--------------|-------------------|---------------------------------------|--------------------------|------------------------------------|--|-------------|-------------|
| N° DE ORDEN | DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO | REQUISITOS | | DERECHO DE TRAMITACIÓN | | CALIFICACIÓN | | PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles) | INICIO DEL PROCEDIMIENTO | AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER | INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS | | |
| | | Número y Denominación | Formulario / Código / Ubicación | (en % UIT año 2014) | (en S/.) | Automático | Evaluación Previa | | | | Reconsideración | Apelación | |
| | | | | | | | Positivo | | | | | | Negativo |
| | | privadas frecuentadas por el público en general deberán cumplir con art 1° y 2° Norma A.120 "Accesibilidad para Personas con Discapacidad" del RNE. | | | | | | | | | | | |
| <p>Notas para el Ciudadano.- Atención en el CAS Palacio Municipal (Jr. Saenz Peña S/N Surco Pueblo, CAS Villa Alegre (Mz F Lote 7 Av. Guardia Civil-Urb. Villa Alegre,CAS VSP Monte de Los Olivos 545-Urb. Prolongación Benavides.</p> <p>(*) Forma de pago: Pago en caja de la entidad, mediante efectivo, tarjeta de débito o tarjeta de crédito.</p> | | | | | | | | | | | | | |
| 09.16 | LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C - CON REVISORES URBANOS BASE LEGAL: Reglamento Nacional de Edificaciones Aprobado por D.S N° 11-2006-VIVIENDA (08.05.2006). Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 (27.05.2003); Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 (11.04.2001). Art. 10° ítem 3) de la Ley N° 29090 (25.09.2008) Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones Art. 42.3° (MODALIDAD C), 47°, 51° y 59° del D.S N° 024-2008-VIVIENDA - Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo. (07.07.2007). D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004) T.U.O Ley de Tributación Municipal D.S N° 025-2008-Vivienda (27.07.2008), Reglamento de Revisores Urbanos. D.S N° 026-2008-Vivienda (27.09.2008), Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica Artículo 7° y 11° de la Ley N° 29476 (18.12.2009) Ley que Modifica y complementa la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones Artículo 1° del Decreto Supremo N° 003-2010-Vivienda (07.02.2010), Ley que modifica el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. Art. 47° literal f. y Art. 51° del DS. 003-2010-VIVIENDA. D.S N° 019-2009 MINAM (Reglamento de la Ley 27446 del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental). Ord. N° 1268-MSS publicada el 19/07/09 Ordenanza que regula los estudios de Impacto Vial de Lima | 1.- Formulario Único de Edificaciones - FUE, (por triplicado) consignando los datos requeridos, debidamente firmados y sellados por los actores del proceso. Anexo D del FUE (2 copias). Anexo A ò B, en caso de Régimen de Copropiedad.(por triplicado). 2.- Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar, en caso que el solicitante de la licencia de obra no sea el propietario. 3.- De ser persona jurídica presentar N° de partida de vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas 4.- Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad civil, según las características de la Obra a ejecutarse, vigente durante todo el periodo de la obra. 5.- Declaración Jurada firmada por el titular y responsable de la obra indicando la vigencia de la Póliza CAR en forma automática hasta que concluya la ejecución de la obra. 6.- Carta de compromiso de contratar el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo. 7.- Pago por los derechos correspondientes. | FORMULARIO ÚNICO DE EDIFICACIÓN / FUE / ANEXO D www.munisurco.gob.pe Icono de Desarrollo urbano / Licencias y Autorizaciones Urbanas / Ley N° 29090 | Hasta 1000m2 21.63% desde 1 001m2 a 2 500m2 S/. 822.00 desde 2 501 a 5 000m2 23.92% S/. 909.00 desde 5 001m2 a 7 500m2 35.18% S/. 1,337.00 desde 7 501m2 a 10 000m2 47.61% S/. 1,809.00 mas de 10 001m2 63.63% S/. 2,418.00 | | | X | | 20 (Veinte) días hábiles | Subgerencia de Gestión Documental | Subgerente de Licencia de Edificación y Control Urbano | Irrecurable | Irrecurable |

ADICIONALMENTE:
 SE PRESENTARA LA SIGUIENTE DOCUMENTACION TECNICA PARA LAS EDIFICACIONES SUJETAS A ESTA MODALIDAD DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LEY
 8.- Certificado de Factibilidad de Servicios para Obra Nueva de uso Multifamiliar o fines diferentes al de vivienda.

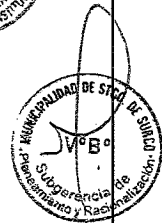




Municipalidad de Santiago de Surco

ANEXO 1 DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 14 -2014-MS-
ADECUACIÓN DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, APROBADO MEDIANTE ORDENANZA N° 332-MSS Y MODIFICATORIAS MEDIANTE ORDENANZA N° 363-MSS RATIFICADAS CON ACUERDO DE CONCEJO N° 283 Y ACUERDO DE CONCEJO N° 296 DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA RESPECTIVAMENTE, A LA MODIFICACION DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES APROBADO CON ORDENANZA N° 483 -MSS

| TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA) | | | | | | | | | | | | | |
|--|--------------------------------|---|---------------------------------|------------------------|----------|--------------|-------------------|---------------------------------------|--------------------------|------------------------------------|--------------------------------------|-----------|----------|
| N° DE ORDEN | DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO | REQUISITOS | | DERECHO DE TRAMITACIÓN | | CALIFICACIÓN | | PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles) | INICIO DEL PROCEDIMIENTO | AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER | INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS | | |
| | | Número y Denominación | Formulario / Código / Ubicación | (en % UIT año 2014) | (en S/.) | Automático | Evaluación Previa | | | | Reconsideración | Apelación | |
| | | | | S/ 3,800 | | | Positivo | | | | | | Negativo |
| | Metropolitana. | <p>9.- Documentación Técnica firmada y sellada por los profesionales responsables del proyecto y por el Titular compuesta por:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Plano de Localización y Ubicación (Esc. 1/500) según formato (original y copia). - Planos de arquitectura (Esc. 1/75 o mayor), Planta, Corte y Elevación. (original y copia). - Planos de estructuras (Esc 1/75 o mayor) (original y copia). - Planos de Instalaciones Eléctricas; Electromecánicas y Gas de ser el caso (esc. 1/75 o mayor) (original y copia). -Planos de Instalaciones Sanitarias (esc 1/75 o mayor) (original y copia). -Memorias justificativas de cada especialidad (firmado por el proyectista responsable de cada especialidad). - Plano de Sostenimiento de Excavaciones, de ser el caso, de acuerdo al RNE (Art. 33° de la Norma E-050-RNE) acompañado de Memoria descriptiva precisando las características de la misma. (firmado solo por el proyectista). - El Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. (firmado solo por el proyectista). <p>10.- Memoria descriptiva en la que se precise las características de las excavaciones y las edificaciones colindantes, acompañando la memoria descriptiva con indicación expresa del N° de pisos y sótanos; adjuntar fotos.</p> <p>11.- Planos de Seguridad y Evacuación amoblado para revisión del delegado Ad hoc de INDECI y CGBVP.</p> <p>12.- Estudio de Impacto Ambiental y Vial, en los casos que se requiera, de acuerdo con el RNE.</p> <p>13.- Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos.</p> <p>14.- Para casos de Obras de Ampliación o Remodelación de edificación existente con cambio de uso y modificación estructural o Puesta en Valor.</p> <p>a) Copia literal de dominio de Declaratoria de fábrica (Incluido planos) con una antigüedad no mayor a 30 días naturales; Independización y Reglamento Interno (cuando corresponda) o Certificado de</p> | | | | | | | | | | | |

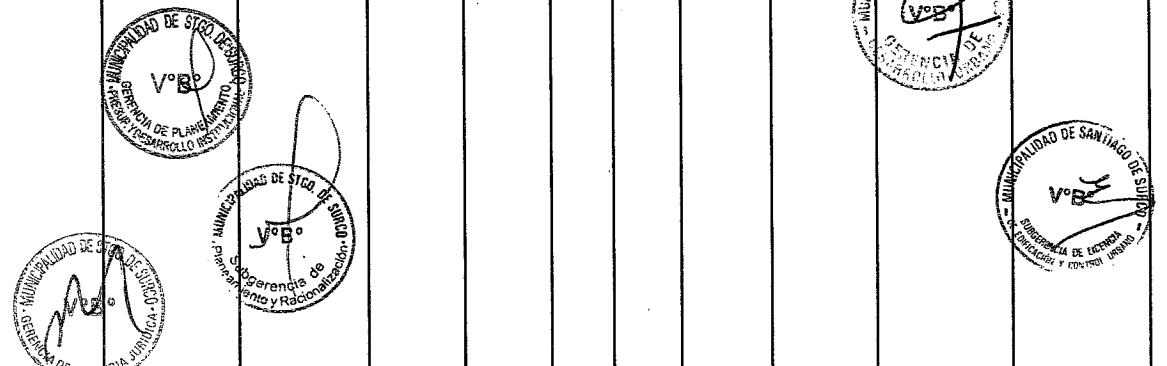




Municipalidad de Santiago de Surco

ANEXO 1 DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 14 -2014-MS-
ADECUACIÓN DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, APROBADO MEDIANTE ORDENANZA N° 332-MSS Y MODIFICATORIAS MEDIANTE ORDENANZA N° 363-MSS RATIFICADAS CON ACUERDO DE CONCEJO N° 283 Y ACUERDO DE CONCEJO N° 296 DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA RESPECTIVAMENTE, A LA MODIFICACION DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES APROBADO CON ORDENANZA N° 483 -MSS

| TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA) | | | | | | | | | | | | | |
|--|--------------------------------|---|---------------------------------|------------------------|----------|--------------|-------------------|---------------------------------------|--------------------------|------------------------------------|--------------------------------------|-----------|----------|
| N° DE ORDEN | DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO | REQUISITOS | | DERECHO DE TRAMITACIÓN | | CALIFICACIÓN | | PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles) | INICIO DEL PROCEDIMIENTO | AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER | INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS | | |
| | | Número y Denominación | Formulario / Código / Ubicación | (en % UIT año 2014) | (en S/.) | Automático | Evaluación Previa | | | | Reconsideración | Apelación | |
| | | | | S/ 3,800 | | | Positivo | | | | | | Negativo |
| | | <p>finalización de obra o licencia de construcción de la edificación existente en caso de no estar inscrita (solo para el caso de ampliaciones).</p> <p>b) Planos de Arquitectura diferenciados con su Memoria Justificativa debidamente firmado por el profesional responsable y el Titular y con sello conforme del revisor Urbano de acuerdo a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Levantamiento de la Fabrica existente, graficándose con achurado a 45° los elementos a eliminar. - Fabrica resultante, graficándose con achurado a 45° perpendicular al anterior, los elementos a edificar. - Para Obras de Puesta en Valor Histórico, graficar los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, diferenciando restauración, reconstrucción o conservación. <p>c) Planos de Estructuras y Memoria Justificativa firmado por el profesional responsable del proyecto; Obligatorio en los casos de Remodelación, Ampliación o Reparación y cuando sea necesario en los demás tipos de Obra. (Art. 54°, 54.3, literal d) del Reglamento de la Ley N° 29090).</p> <p>d) Planos de instalaciones y Memoria Justificativa de ser necesario, debidamente firmado por el profesional responsable del proyecto. (Art. 54°, 54.3, literal e) del Reglamento de la ley N° 29090).</p> <p>e) En caso de Régimen de Propiedad Exclusiva y Común, presentar el acta legalizada de la junta de propietarios autorizando la ejecución de la obra (Art. 133° y 136° del TUO del Reglamento de la ley N° 27157 vigente: secc.Tercera).</p> <p>De corresponder, deberá presentar: Anteproyecto con dictamen Conforme de ser el caso. En caso de proyectos de gran magnitud, podrán presentar planos en secciones con escala conveniente de fácil lectura conjuntamente con el plano del proyecto integral. Todas las edificaciones estatales o privadas frecuentadas por el público en general deberán cumplir con art 1° y 2° Norma A.120 "Accesibilidad para Personas con Discapacidad " del RNE .</p> | | | | | | | | | | | |



Notas para el Ciudadano.- Atención en el CAS Palacio Municipal (Jr. Saenz Peña S/N Surco Pueblo, CAS Villa Alegre (Mz F Lote 7 Av. Guardia Civil-Urb. Villa Alegre,CAS VSP Monte de Los Olivos 545-Urb. Prolongación Benavides.

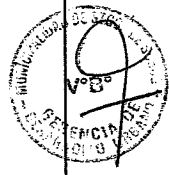
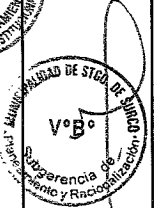
(*) Forma de pago: Pago en caja de la entidad, mediante efectivo, tarjeta de débito o tarjeta de crédito.



Municipalidad de Santiago de Surco

ANEXO 1 DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 14 -2014-MSS
ADECUACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, APROBADO MEDIANTE ORDENANZA N° 332-MSS Y MODIFICATORIAS MEDIANTE ORDENANZA N° 363-MSS RATIFICADAS CON ACUERDO DE CONCEJO N° 283 Y ACUERDO DE CONCEJO N° 296 DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA RESPECTIVAMENTE, A LA MODIFICACION DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES APROBADO CON ORDENANZA N° 483 -MSS

| TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA) | | | | | | | | | | | | |
|--|--------------------------------|--|---------------------------------|---------------------------------|----------|--------------|--|---------------------------------------|--------------------------|------------------------------------|--------------------------------------|-----------|
| N° DE ORDEN | DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO | REQUISITOS | | DERECHO DE TRAMITACIÓN | | CALIFICACIÓN | | PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles) | INICIO DEL PROCEDIMIENTO | AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER | INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS | |
| | | Número y Denominación | Formulario / Código / Ubicación | (en % UIT año 2014) S/ 3,800 | (en S/.) | Automático | Evaluación Previa Positivo / Negativo | | | | Reconsideración | Apelación |
| | | mayor) (original y copia). - Planos de Instalaciones Eléctricas; Electromecánicas y Gas de ser el caso (esc. 1/75 o mayor) (original y copia). - Planos de Instalaciones Sanitarias (esc 1/75 o mayor)(original y copia). -Memorias justificativas de cada especialidad (firmado por el proyectista responsable de cada especialidad). - Plano de Sostenerimiento de Excavaciones, de ser el caso, de acuerdo al RNE (Art. 33° de la Norma E-050-RNE) acompañado de Memoria descriptiva precisando las características de la misma. (firmado solo por el proyectista). - El Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. (firmado solo por el proyectista). 12.- Memoria descriptiva en la que se precise las características de las excavaciones y las edificaciones colindantes, acompañando la memoria descriptiva con indicación expresa del N° de pisos y sótanos; adjuntar fotos. 13.- Planos de Seguridad y Evacuación amoblado para revisión del delegado Ad hoc de INDECI y CGBVP. 14.- Para casos de Obras de Ampliación o Remodelación de edificación existente con cambio de uso y modificación estructural o Puesta en Valor. a) Copia literal de dominio de Declaratoria de fábrica (incluido planos) con una antigüedad no mayor a 30 días naturales; Independización y Reglamento Interno (cuando corresponda) o Certificado de finalización de obra o licencia de construcción de la edificación existente en caso de estar inscrita (solo para el caso de ampliaciones). b) Planos de Arquitectura diferenciados con su Memoria Justificativa debidamente firmado por el profesional responsable del proyecto y el Titular de acuerdo a lo siguiente: - Levantamiento de la Fabrica existente, graficándose con achurado a 45° los elementos a eliminar. | | | | | | | | | | |

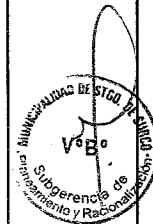




Municipalidad de Santiago de Surco

NEXO 1 DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 14 -2014-MSS
ADECUACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, APROBADO MEDIANTE ORDENANZA N° 332-MSS Y MODIFICATORIAS MEDIANTE ORDENANZA N° 363-MSS RATIFICADAS CON ACUERDO DE CONCEJO N° 283 Y ACUERDO DE CONCEJO N° 296 DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA RESPECTIVAMENTE, A LA MODIFICACION DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES APROBADO CON ORDENANZA N° 483 -MSS

| TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA) | | | | | | | | | | | | | |
|--|--------------------------------|--|---------------------------------|------------------------|----------|--------------|-------------------|---------------------------------------|--------------------------|------------------------------------|--------------------------------------|-----------|----------|
| N° DE ORDEN | DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO | REQUISITOS | | DERECHO DE TRAMITACIÓN | | CALIFICACIÓN | | PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles) | INICIO DEL PROCEDIMIENTO | AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER | INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS | | |
| | | Número y Denominación | Formulario / Código / Ubicación | (en % UIT año 2014) | (en S/.) | Automático | Evaluación Previa | | | | Reconsideración | Apelación | |
| | | | | S/ 3,800 | | | Positivo | | | | | | Negativo |
| | | <p>- Fabrica resultante, graficándose con achurado a 45° perpendicular al anterior, los elementos a edificar.</p> <p>- Para Obras de Puesta en Valor Histórico, graficar los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, diferenciando restauración, reconstrucción o conservación.</p> <p>c) Planos de Estructuras y Memoria Justificativa firmado por el profesional responsable del proyecto; Obligatorio en los casos de Remodelación, Ampliación o Reparación y cuando sea necesario en los demás tipos de obra.</p> <p>d) Planos de instalaciones y Memoria Justificativa de ser necesario, debidamente firmado por el profesional responsable.</p> <p>e) En caso de Régimen de Propiedad Exclusiva y Común, presentar el acta legalizada de la junta de propietarios autorizando la ejecución de la obra (Art. 133° y 136° del TUO del Reglamento de la Ley N° 27157 vigente: secc.Tercera)</p> <p>15.- Para casos de Demolición de algún tipo no contemplado en la Modalidad A y B</p> <p>Adicionalmente a los requisitos comunes señalados, deberá presentar:</p> <p>a) Licencia de Construcción o de Obra, conformidad de Obra o Declaratoria de Fabrica en caso de no constar en el registro de Predios la edificación a demoler.</p> <p>b) Plano de Localización y Ubicación, debidamente firmado por el profesional responsable.</p> <p>c) Planos de Planta a escala 1/75, dimensionados adecuadamente, achurando la fabrica a demoler, indicando el perfil y alturas de los inmuebles vecinos cercanos a las ondas de demolición, hasta una distancia de 1.50m de los limites de propiedad.</p> <p>d) Plano de Cerramiento del predio, cuando se trate de Demolición Total.</p> <p>e) En caso de uso de Explosivos, deberá de presentar Autorizaciones de las Autoridades competentes, Seguro contra todo riesgo para terceros</p> | | | | | | | | | | | |

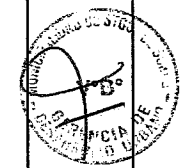
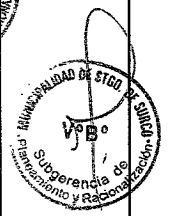




Municipalidad de Santiago de Surco

NEXO 1 DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 14 -2014-MSS
ADECUACIÓN DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, APROBADO MEDIANTE ORDENANZA N° 332-MSS Y MODIFICATORIAS MEDIANTE ORDENANZA N° 363-MSS RATIFICADAS CON ACUERDO DE CONCEJO N° 283 Y ACUERDO DE CONCEJO N° 296 DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA RESPECTIVAMENTE, A LA MODIFICACION DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES APROBADO CON ORDENANZA N° 483 -MSS

| TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA) | | | | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|----------------------------------|------------|--------------|--|---------------------------------------|-----------------------------------|---|---|--|
| N° DE ORDEN | DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO | REQUISITOS | | DERECHO DE TRAMITACIÓN | | CALIFICACIÓN | | PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles) | INICIO DEL PROCEDIMIENTO | AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER | INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS | |
| | | Número y Denominación | Formulario / Código / Ubicación | (en % UIT año 2014) S/. 3,800 | (en S/.) | Automática | Evaluación Previa Positivo / Negativo | | | | Reconsideración | Apelación |
| | | <p>y ocupantes de las edificaciones copia del cargo de las cartas remitida a los propietarios y colindantes, comunicándoles las fechas y horas en que se efectuaran las detonaciones. (Art. 54º; 54.4º, literal e del D.S N° 003-2010).</p> <p>De corresponder, deberá presentar: Anteproyecto con dictamen Conforme de ser el caso. En caso de proyectos de gran magnitud, podrán presentar planos en secciones con escala conveniente de fácil lectura conjuntamente con el plano del proyecto integral. Todas las edificaciones estatales o privadas frecuentadas por el público en general deberán cumplir con art 1º y 2º Norma A.120 "Accesibilidad para Personas con Discapacidad " del RNE.</p> | | | | | | | | | | |
| <p>Notas para el Ciudadano.- Atención en el CAS Palacio Municipal (Jr. Saenz Peña S/N Surco Pueblo, CAS Villa Alegre, CAS VSP Monte de Los Olivos 545-Urb. Prolongación Benavides.</p> <p>(*) Forma de pago: Pago en caja de la entidad, mediante efectivo, tarjeta de débito o tarjeta de crédito.</p> | | | | | | | | | | | | |
| 09.18 | <p>LICENCIA POR ETAPAS (CON PROYECTO INTEGRAL CONFORME EN TODAS LAS ESPECIALIDADES VIGENTE POR 10 AÑOS) (Trámite Anexo que formará parte del Expediente principal)</p> <p>BASE LEGAL: Reglamento Nacional de Edificaciones Aprobado por D.S N° 11-2006-VIVIENDA (08.05.2006). Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 (27.05.2003); Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 (11.04.2001). Art. 11º de la Ley N° 29090 (25.09.2008) Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo. (07.07.2007) D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004) T.U.O Ley de Tributación Municipal Art. 8º de la Ley N° 29476, Ley que Modifica y Complementa la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones . Decreto Supremo N° 003-2010-Vivienda (07.02.2010), Ley que modifica el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y</p> | <ol style="list-style-type: none"> Formulario Único de Edificaciones - FUE, (por triplicado) consignando los datos requeridos, debidamente firmados y sellados por los actores del proceso. Anexo D del FUE (2 copias). Anexo A ó B, en caso de Régimen de copropiedad.(por triplicado) Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar, en caso que el solicitante de la licencia de obra no sea el propietario. De ser persona jurídica presentar N° de partida de vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas Carta de Seguridad de Obra firmado por Ingeniero civil. Indicar por escrito el N° de Licencia de Obra o Construcción anterior ó copia simple de la Licencia de construcción. En caso de Régimen de Propiedad Exclusiva y Común, presentar el acta legalizada de la junta de propietarios autorizando la ejecución de la obra (Art. 133º y 136º del TUO del Reglamento de la ley N° 27157 vigente: sección tercera). Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la Obra a ejecutarse, vigente durante todo el periodo de la obra. (Art. 51º, literal del Reglamento de la | <p>FORMULARIO ÚNICO DE EDIFICACIÓN / FUE / ANEXO D</p> <p>www.munisurco.gob.pe</p> <p>icono de Desarrollo urbano / Licencias y Autorizaciones Urbanas / Ley N° 29090</p> | 15.68% | S/. 596.00 | | X | 30 (Treinta) días hábiles | Subgerencia de Gestión Documental | Comisión Técnica Distrital para Edificaciones | Comisión Técnica Distrital para Edificaciones | Comisión Técnica Provincial para Edificaciones |





Municipalidad de Santiago de Surco

ANEXO 1 DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 14 -2014-MSS
ADECUACIÓN DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, APROBADO MEDIANTE ORDENANZA N° 332-MSS Y MODIFICATORIAS MEDIANTE ORDENANZA N° 363-MSS RATIFICADAS CON ACUERDO DE CONCEJO N° 283 Y ACUERDO DE CONCEJO N° 296 DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA RESPECTIVAMENTE, A LA MODIFICACION DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES APROBADO CON ORDENANZA N° 483 -MSS

| TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA) | | | | | | | | | | | | |
|--|---|---|--|------------------------|------------|--------------|-------------------|---------------------------------------|-----------------------------------|--|--|------------------------------|
| N° DE ORDEN | DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO | REQUISITOS | | DERECHO DE TRAMITACIÓN | | CALIFICACIÓN | | PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles) | INICIO DEL PROCEDIMIENTO | AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER | INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS | |
| | | Número y Denominación | Formulario / Código / Ubicación | (en % UIT año 2014) | (en S/.) | Automático | Evaluación Previa | | | | Reconsideración | Apelación |
| | | | | S/ 3,800 | | | Positivo | Negativo | | | | |
| | Licencias de Edificación. Art. 47° literal f. DS. N° 003-2010-VIVIENDA. | <p>Ley N° 29090.</p> <p>8.- Declaración Jurada firmada por el titular y responsable de la obra indicando la vigencia de la Póliza CAR en forma automática hasta que concluya la ejecución de la obra.</p> <p>9.- Carta de compromiso de contratar el seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.</p> <p>10.- Pago por los derechos correspondientes.</p> | | | | | | | | | | |
| <p>Notas para el Ciudadano.- Atención en el CAS Palacio Municipal (Jr. Saenz Peña S/N Surco Pueblo, CAS Villa Alegre (Mz F Lote 7 Av: Guardia Civil-Urb. Villa Alegre, CAS VSP Monte de Los Olivos 545-Urb. Prolongación Benavides.</p> <p>(*) Forma de pago: Pago en caja de la entidad, mediante efectivo, tarjeta de débito o tarjeta de crédito.</p> | | | | | | | | | | | | |
| 09.19 | <p>REVALIDACION DE LICENCIA OBRA (DESPUES DEL VENCIMIENTO DE LA LICENCIA)</p> <p>BASE LEGAL: Reglamento Nacional de Edificaciones Aprobado por D.S N° 11-2006-VIVIENDA (08.05.2006). Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 (27.05.2003); Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 (11.04.2001). Art. 4° del D.S N° 024-VIVIENDA - Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación y su modificatoria DS.N° 003-2010-VIVIENDA Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo. (07.07.2007). D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004) T.U.O Ley de Tributación Municipal. Ley N° 29476, Ley que Modifica y Complementa la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones . Art. 1° del Decreto Supremo N° 003-2010-Vivienda (07.02.2010), Ley que modifica el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación Art. 47° literal f. del DS. 003-2010.</p> | <p>1.- Solicitud dirigida al Alcalde.</p> <p>2.- Formulario Único de Edificaciones - FUE, (por triplicado) consignado los datos de la Obra. Anexo D del FUE (2 copias).</p> <p>3.- Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar, en caso que el solicitante de la Licencia de obra no sea el propietario.</p> <p>4.- De ser persona jurídica presentar N° de partida de vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas</p> <p>5.- Carta de Seguridad de Obra firmado por Responsable de Obra</p> <p>6.- Copia de Licencia de Construcción u Obra anterior.</p> <p>7.- Pago por los derechos correspondientes.</p> <p>De corresponder, deberá presentar: Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), actualizada según las características de la Obra a ejecutarse, con cobertura mínima por daños a materiales y personales a terceros, con una vigencia durante todo el periodo de ejecución de la obra, de estar incluido en el trámite original.</p> | <p>FORMULARIO ÚNICO DE EDIFICACIÓN / FUE / ANEXO D</p> <p>www.munisurco.gob.pe</p> <p>icono de Desarrollo urbano / Licencias y Autorizaciones Urbanas / Ley N° 29090</p> | 15.63% | S/. 594.00 | | X | 10 (Diez) días hábiles | Subgerencia de Gestión Documental | Subgerente de Licencia de Edificación y Control Urbano | Subgerente de Licencia de Edificación y Control Urbano | Gerente de Desarrollo Urbano |
| <p>Notas para el Ciudadano.- Atención en el CAS Palacio Municipal (Jr. Saenz Peña S/N Surco Pueblo, CAS Villa Alegre (Mz F Lote 7 Av: Guardia Civil-Urb. Villa Alegre, CAS VSP Monte de Los Olivos 545-Urb. Prolongación Benavides.</p> <p>(*) Forma de pago: Pago en caja de la entidad, mediante efectivo, tarjeta de débito o tarjeta de crédito.</p> | | | | | | | | | | | | |
| 09.20 | <p>REGULARIZACION DE EDIFICACIONES</p> <p>Para las obras ejecutadas dentro</p> | <p>1.- Formulario Único de Edificaciones - FUE, (por triplicado) consignando los datos requeridos, debidamente</p> | <p>FORMULARIO ÚNICO DE EDIFICACIÓN</p> | 11.63% | S/. 442.00 | | X | 30 (Treinta) días | Subgerencia de Gestión Documental | Subgerente de Licencia de Edificación | Subgerente de Licencia de Edificación | Gerente de Desarrollo Urbano |



Municipalidad de Santiago de Surco

ANEXO 1 DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 14 -2014-MSS
ADECUACIÓN DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, APROBADO MEDIANTE ORDENANZA N° 332-MSS Y MODIFICATORIAS MEDIANTE ORDENANZA N° 363-MSS RATIFICADAS CON ACUERDO DE CONCEJO N° 283 Y ACUERDO DE CONCEJO N° 296 DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA RESPECTIVAMENTE, A LA MODIFICACION DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES APROBADO CON ORDENANZA N° 483 -MSS

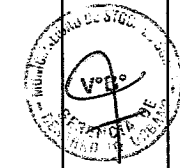
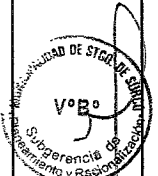
| TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA) | | | | | | | | | | | | | |
|---|--|--|--|------------------------|------------|--------------|-------------------|---------------------------------------|--------------------------|------------------------------------|--|--|------------------------------|
| N° DE ORDEN | DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO | REQUISITOS | | DERECHO DE TRAMITACIÓN | | CALIFICACIÓN | | PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles) | INICIO DEL PROCEDIMIENTO | AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER | INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS | | |
| | | Número y Denominación | Formulario / Código / Ubicación | (en % UIT año 2014) | (en S/.) | Automático | Evaluación Previa | | | | Reconsideración | Apelación | |
| <p>Notas para el Ciudadano.- Atención en el CAS Palacio Municipal (Jr. Saenz Peña S/N Surco Pueblo, CAS Villa Alegre (Mz F Lote 7 Av. Guardia Civil-Urb. Villa Alegre,CAS VSP Monte de Los Olivos 545-Urb. Prolongación Benavides.</p> <p>(*) Forma de pago: Pago en caja de la entidad, mediante efectivo, tarjeta de débito o tarjeta de crédito.</p> | | | | | | | | | | | | | |
| 09.21 | <p>PRE-DECLARATORIA DE FABRICA BASE LEGAL: Reglamento Nacional de Edificaciones Aprobado por D.S N° 11-2006-VIVIENDA (08.05.2006) Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 (27.05.2003); Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 (11.04.2001). Art. 29° de la Ley N° 29090 - Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones Ley del Silencio Administrativo Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo. (07.07.2007) D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004) T.U.O Ley de Tributación Municipal. Artículo 13° de la Ley N° 29476 (18.12.2009) Ley que Modifica y Complementa la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones.</p> | <p>1.- FUE- Anexo C debidamente llenado con firma del propietario y profesional responsable de la obra o proyectista. 2.- N° de Resolución de Licencia de Obra. 3.- Pago por los derechos correspondientes.</p> <p>De corresponder, deberá presentar: En caso de que la pre-declaratoria de fábrica se refiera a un inmueble que posea secciones de propiedad exclusiva y/o bienes o servicios comunes, será necesario anotar el reglamento interno correspondiente.</p> | <p>FORMULARIO ÚNICO DE EDIFICACIÓN / FUE ANEXO C www.munisurco.gob.pe icono de Desarrollo urbano / Licencias y Autorizaciones Urbanas / Ley N° 29090</p> | 5.16% | S/. 196.00 | | X | | 15 (Quince) días hábiles | Subgerencia de Gestión Documental | Subgerente de Licencia de Edificación y Control Urbano | Subgerente de Licencia de Edificación y Control Urbano | Gerente de Desarrollo Urbano |
| <p>Notas para el Ciudadano.- Atención en el CAS Palacio Municipal (Jr. Saenz Peña S/N Surco Pueblo, CAS Villa Alegre (Mz F Lote 7 Av. Guardia Civil-Urb. Villa Alegre,CAS VSP Monte de Los Olivos 545-Urb. Prolongación Benavides.</p> <p>(*) Forma de pago: Pago en caja de la entidad, mediante efectivo, tarjeta de débito o tarjeta de crédito.</p> | | | | | | | | | | | | | |
| 09.22 | <p>CONFORMIDAD DE OBRA SIN VARIACION Y DECLARATORIA DE EDIFICACION - MODALIDAD A BASE LEGAL: Reglamento Nacional de Edificaciones Aprobado por D.S N° 11-2006-VIVIENDA (08.05.2006). Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 (27.05.2003); Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 (11.04.2001). Art. 62° del D.S N° 024-2008-VIVIENDA-Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias Edificación. Capítulo I; Art. 2° del D.S N° 026-2008-VIVIENDA. Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo. (07.07.2007) D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004) T.U.O Ley de Tributación Municipal Art. 28° de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones Art. 12° de la Ley N° 29476, Ley que Modifica y Complementa la Ley N° 29090, Ley de</p> | <p>1.- FUE- La sección correspondiente a la Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación. (por triplicado), firmado y sellado por el responsable de la Obra o constataador y el titular. Anexo A ó B, en caso de Régimen de Copropiedad. (por triplicado). 2.- Declaración Jurada firmada por el profesional responsable de la obra o constataador indicando que la obra se ha ejecutado conforme a los planos aprobados. 3.- Para Declaratoria de Edificación, copia de los Planos del proyecto de Arquitectura aprobado con licencia de obra o edificación (2 juegos), compuesta por: a) Plano de Localización y Ubicación. b) Planos de Arquitectura, (distribución o plantas). 4.- Pago por los derechos corporativos.</p> <p>De corresponder, deberá presentar: Declaración Jurada de Compromiso firmada por el titular y responsable de la obra de cumplimiento de las ordenanzas municipales y con los vecinos colindantes respecto a perjuicios ocasionados en su</p> | <p>FORMULARIO ÚNICO DE EDIFICACIÓN / FUE www.munisurco.gob.pe icono de Desarrollo urbano / Licencias y Autorizaciones Urbanas / Ley N° 29090</p> | 8.95% | S/. 340.00 | | X | | 5 (Cinco) días hábiles | Subgerencia de Gestión Documental | Subgerente de Licencia de Edificación y Control Urbano | Subgerente de Licencia de Edificación y Control Urbano | Gerente de Desarrollo Urbano |



Municipalidad de Santiago de Surco

NEXO 1 DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 14 -2014-MSS
ADECUACIÓN DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, APROBADO MEDIANTE ORDENANZA N° 332-MSS Y MODIFICATORIAS MEDIANTE ORDENANZA N° 363-MSS RATIFICADAS CON ACUERDO DE CONCEJO N° 283 Y ACUERDO DE CONCEJO N° 296 DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA RESPECTIVAMENTE, A LA MODIFICACION DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES APROBADO CON ORDENANZA N° 483 -MSS



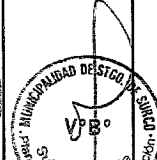
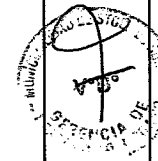

| TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA) | | | | | | | | | | | | | |
|--|---|--|---|------------------------|------------|--------------|-------------------|---------------------------------------|-----------------------------------|--|--|------------------------------|----------|
| N° DE ORDEN | DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO | REQUISITOS | | DERECHO DE TRAMITACIÓN | | CALIFICACIÓN | | PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles) | INICIO DEL PROCEDIMIENTO | AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER | INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS | | |
| | | Número y Denominación | Formulario / Código / Ubicación | (en % UIT año 2014) | (en S/.) | Automática | Evaluación Previa | | | | Reconsideración | Apelación | |
| | | | | S/. 3,800 | | | Positivo | | | | | | Negativo |
| | Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Artículo 1° del Decreto Supremo N° 003-2010-Vivienda (07.02.2010), Ley que modifica el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. Art. 62° literal 62.2 del DS. 003-2010-VIVIENDA. Nota: Todos los puntos deberán ceñirse a lo estipulado en el D.S N° 024-2008- Vivienda que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación y su modificatoria D.S N° 003-2010-Vivienda, Deberán contar con Recepción de Habilitación Urbana de acuerdo a lo señalado en el D.A. N° 079-MML. | predio durante la ejecución de la obra. | | | | | | | | | | | |
| <p>Notas para el Ciudadano.- Atención en el CAS Palacio Municipal (Jr. Saenz Peña S/N Surco Pueblo, CAS Villa Alegre (Mz F Lote 7 Av. Guardia Civil-Urb. Villa Alegre, CAS VSP Monte de Los Olivos 545-Urb. Prolongación Benavides. Prolongación Benavides.</p> <p>(*) Forma de pago: Pago en caja de la entidad, mediante efectivo, tarjeta de débito o tarjeta de crédito.</p> | | | | | | | | | | | | | |
| 09.22.01 | CONFORMIDAD DE OBRA SIN VARIACION Y DECLARATORIA DE EDIFICACION - MODALIDAD B BASE LEGAL: Reglamento Nacional de Edificaciones Aprobado por D.S N° 11-2006-VIVIENDA (08.05.2006) Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 (27.05.2003); Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 (11.04.2001). Art. 62° del D.S N° 024-VIVIENDA - Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo. (07.07.2007) D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004) T.U.O Ley de Tributación Municipal Art. 28° de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Art. 12° de la Ley N° 29476, Ley que Modifica y Complementa la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Artículo 1° del Decreto Supremo N° 003-2010-Vivienda (07.02.2010), Ley que modifica el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. | 1.- FUE- La sección correspondiente a la Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación. (por triplicado), firmado y sellado por el responsable de la Obra o constataador y el titular. Anexo A ó B, en caso de Régimen de Copropiedad.(por triplicado) 2.- Declaración Jurada firmada por el profesional responsable de la obra o constataador indicando que la obra se ha ejecutado conforme a los planos aprobados. 3.- Para Declaratoria de Edificación, copia de los Planos del proyecto de Arquitectura aprobado con licencia de obra o edificación (2 juegos), compuesta por: a) Plano de Localización y Ubicación. b) Planos de Arquitectura.(distribución o plantas). 4.- Copia simple de la resolución y recibo de pago cancelado a SERPAR, solo para casos de multifamiliares, quintas y conjuntos residenciales. 5.- Pago por los derechos correspondientes. | FORMULARIO ÚNICO DE EDIFICACION / FUE www.munisurco.gob.pe icono de Desarrollo urbano / Licencias y Autorizaciones Urbanas / Ley N° 29090 | 10.08% | S/. 383.00 | | X | 5 (Cinco) días hábiles | Subgerencia de Gestión Documental | Subgerente de Licencia de Edificación y Control Urbano | Subgerente de Licencia de Edificación y Control Urbano | Gerente de Desarrollo Urbano | |





Municipalidad de Santiago de Surco

ANEXO 1 DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 14 -2014-MSS
ADECUACIÓN DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, APROBADO MEDIANTE ORDENANZA N° 332-MSS Y MODIFICATORIAS MEDIANTE ORDENANZA N° 363-MSS RATIFICADAS CON ACUERDO DE CONCEJO N° 283 Y ACUERDO DE CONCEJO N° 296 DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA RESPECTIVAMENTE, A LA MODIFICACION DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES APROBADO CON ORDENANZA N° 483 -MSS

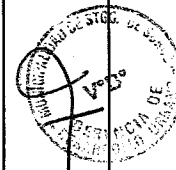
| TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA) | | | | | | | | | | | | |
|---|--|---|---|----------------------------------|------------|--------------|--|---------------------------------------|-----------------------------------|--|--|------------------------------|
| N° DE ORDEN | DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO | REQUISITOS | | DERECHO DE TRAMITACIÓN | | CALIFICACIÓN | | PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles) | INICIO DEL PROCEDIMIENTO | AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER | INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS | |
| | | Número y Denominación | Formulario / Código / Ubicación | (en % UIT año 2014) S/. 3,800 | (en S/.) | Automático | Evaluación Previa Positivo / Negativo | | | | Reconsideración | Apelación |
| | Art. 62° literal 62.2 del D.S. N° 003-2010 Nota: Todos los puntos deberán ceñirse a lo estipulado en el D.S N° 024-2008-Vivienda que aprueba el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación y su modificatoria D.S N° 003-2010-Vivienda, deberán contar con recepción de Habitación Urbana de acuerdo a lo señalado en el D.A. N° 079-MML. | vecinos colindantes respecto a perjuicios ocasionados en su predio durante la ejecución de la obra.(Capítulo I; Art. 2° del D.S N° 026-2008-VIVIENDA). | | | | | | | | | | |
| <p>Notas para el Ciudadano.- Atención en el CAS Palacio Municipal (Jr. Saenz Peña S/N Surco Pueblo, CAS Villa Alegre (Mz F Lote 7 Av. Guardia Civil-Urb. Villa Alegre,CAS VSP Monte de Los Olivos 545-Urb. Prolongación Benavides.</p> <p>(*) Forma de pago: Pago en caja de la entidad, mediante efectivo, tarjeta de débito o tarjeta de crédito.</p> | | | | | | | | | | | | |
| 09.22.02 | CONFORMIDAD DE OBRA SIN VARIACIÓN Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C BASE LEGAL: Reglamento Nacional de Edificaciones Aprobado por D.S N° 11-2006-VIVIENDA (08.05.2006) Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 (27.05.2003); Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 (11.04.2001). Art. 62° del D.S N° 024-VIVIENDA - Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias Edificación. Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo. (07.07.2007). D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004) T.U.O Ley de Tributación Municipal Art. 28° de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones Art. 12° de la Ley N° 29476, Ley que Modifica y Complementa la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Artículo 1° del Decreto Supremo N° 003-2010-Vivienda (07.02.2010), Ley que modifica el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación. Art. 62° literal 62.2 del D.S. 003-2010-VIVIENDA. Nota: Todos los puntos deberán ceñirse a lo estipulado en el D.S N° 024-2008-VIVIENDA que | 1.- FUE- La sección correspondiente a la Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación. (por triplicado), firmado y sellado por el responsable de la Obra o constataador y el titular. Anexo A ó B, en caso de Régimen de Copropiedad.(por triplicado). 2.- Declaración Jurada firmada por el profesional responsable de la obra o constataador indicando que la obra se ha ejecutado conforme a los planos aprobados. 3.- Para Declaratoria de Edificación, copia de los Planos del proyecto de Arquitectura aprobado con licencia de obra o edificación (2 juegos), compuesta por: a) Plano de Localización y Ubicación. b) Planos de Arquitectura, (distribución o plantas). 4.- Copia simple de la resolución y recibo de pago cancelado a SERPAR, solo para casos de multifamiliares, quintas y conjuntos residenciales. 5.- Pago por los derechos correspondientes. De corresponder, deberá presentar: En casos de Edificios Multifamiliares deberá presentar Declaración Jurada de Compromiso firmada por el titular y responsable de la obra de cumplimiento de las ordenanzas municipales y con los vecinos colindantes respecto a perjuicios ocasionados en su predio durante la ejecución de la obra. (Capítulo I; Art. 2° del D.S N° 026-2008-VIVIENDA). | FORMULARIO ÚNICO DE EDIFICACIÓN / FUE www.munisurco.gob.pe Icono de Desarrollo urbano / Licencias y Autorizaciones Urbanas / Ley N° 29090 | 12.61% | S/. 479.00 | | X | 5 (Cinco) días hábiles | Subgerencia de Gestión Documental | Subgerente de Licencia de Edificación y Control Urbano | Subgerente de Licencia de Edificación y Control Urbano | Gerente de Desarrollo Urbano |
|      | | | | | | | | | | | | |



Municipalidad de Santiago de Surco

ANEXO 1 DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 14 -2014-MSS
ADECUACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, APROBADO MEDIANTE ORDENANZA N° 332-MSS Y MODIFICATORIAS MEDIANTE ORDENANZA N° 363-MSS RATIFICADAS CON ACUERDO DE CONCEJO N° 283 Y ACUERDO DE CONCEJO N° 296 DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA RESPECTIVAMENTE, A LA MODIFICACION DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES APROBADO CON ORDENANZA N° 483 -MSS

| TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA) | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|--|------------------------|------------|--------------|-------------------|---------------------------------------|-----------------------------------|--|--|------------------------------|----------|
| N° DE ORDEN | DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO | REQUISITOS | | DERECHO DE TRAMITACIÓN | | CALIFICACIÓN | | PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles) | INICIO DEL PROCEDIMIENTO | AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER | INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS | | |
| | | Número y Denominación | Formulario / Código / Ubicación | en % UIT año 2014 | en S/. | Automático | Evaluación Previa | | | | Reconsideración | Apelación | |
| | | | | | | | Positivo | | | | | | Negativo |
| | aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación y su modificatoria D.S. N° 003-2010-VIVIENDA, Deberán contar con Recepción de Habilitación Urbana de acuerdo a lo señalado en el D.A. N° 079-MML. | | | | | | | | | | | | |
| <p>Notas para el Ciudadano - Atención en el CAS Palacio Municipal (Jr. Saenz Peña S/N Surco Pueblo, CAS Villa Alegre (Mz F Lote 7 Av. Guardia Civil-Urb. Villa Alegre, CAS VSP Monte de Los Olivos 545-Urb. Prolongación Benavides).</p> <p>(*) Forma de pago: Pago en caja de la entidad, mediante efectivo, tarjeta de débito o tarjeta de crédito.</p> | | | | | | | | | | | | | |
| 09.22.03 | <p>CONFORMIDAD DE OBRA SIN VARIACION Y DECLARATORIA DE EDIFICACION - MODALIDAD D BASE LEGAL: Reglamento Nacional de Edificaciones Aprobado por D.S N° 11-2006-VIVIENDA (08.05.2006) Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 (27.05.2003); Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 (11.04.2001). Art. 62° del D.S N° 024-VIVIENDA - Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo. (07.07.2007). D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004) T.U.O Ley de Tributación Municipal. Art. 28° de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Art. 12 de la Ley N° 29476, Ley que Modifica y Complementa la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Artículo 1° del Decreto Supremo N° 003-2010-VIVIENDA (07.02.2010), Ley que modifica el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. Art. 62° literal 62.2 del DS. 003-2010. Nota: Todos los puntos deberán ceñirse a lo estipulado en el D.S N° 024-2008- Vivienda que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación y su modificatoria D.S N° 003-2010-VIVIENDA, Deberán contar con Recepción de</p> | <p>1.- FUE- La sección correspondiente a la Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación. (por triplicado), firmado y sellado por el responsable de la Obra o constataador y el titular. Anexo A ó B, en caso de Régimen de Copropiedad. (por triplicado). 2.- Declaración Jurada firmada por el profesional responsable de la obra o constataador indicando que la obra se ha ejecutado conforme a los planos aprobados. 3.- Para Declaratoria de Edificación, copia de los Planos del proyecto de Arquitectura aprobado con licencia de obra o edificación (2 juegos), compuesta por: a) Plano de Localización y Ubicación. b) Planos de Arquitectura, (distribución o plantas). 4.- Copia simple de la resolución y recibo de pago cancelado a SERPAR, solo para casos de multifamiliares, quintas y conjuntos residenciales. 5.- Pago por los derechos correspondientes.</p> <p>De corresponder, deberá presentar: En casos de Edificios Multifamiliares deberá presentar Declaración Jurada de Compromiso firmada por el titular y responsable de la obra de cumplimiento de las ordenanzas municipales y con los vecinos colindantes respecto a perjuicios ocasionados en su predio durante la ejecución de la obra. (Capítulo I; Art. 2° del D.S N° 026-2008-VIVIENDA).</p> | <p>FORMULARIO ÚNICO DE EDIFICACION / FUE</p> <p>www.munisurco.gob.pe</p> <p>icono de Desarrollo urbano / Licencias y Autorizaciones Urbanas / Ley N° 29090</p> | 14.63% | S/. 556.00 | | X | 5 (Cinco) días hábiles | Subgerencia de Gestión Documental | Subgerente de Licencia de Edificación y Control Urbano | Subgerente de Licencia de Edificación y Control Urbano | Gerente de Desarrollo Urbano | |

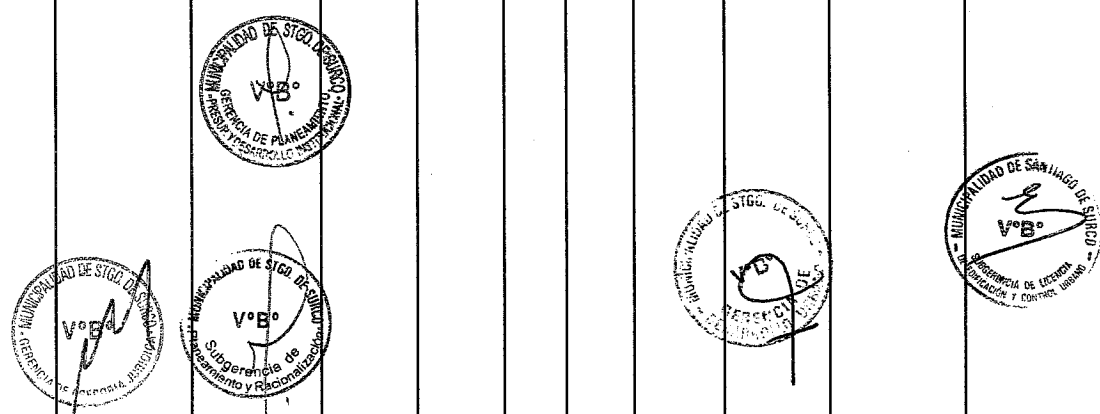




Municipalidad de Santiago de Surco

NEXO 1 DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 14 -2014-MSS
 ADECUACIÓN DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, APROBADO MEDIANTE ORDENANZA N° 332-MSS Y
 MODIFICATORIAS MEDIANTE ORDENANZA N° 363-MSS RATIFICADAS CON ACUERDO DE CONCEJO N° 283 Y ACUERDO DE CONCEJO N° 296
 DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA RESPECTIVAMENTE, A LA MODIFICACION DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
 APROBADO CON ORDENANZA N° 483 -MSS

| TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA) | | | | | | | | | | | | |
|--|--|--|---|----------------------------------|------------|--------------|--|---------------------------------------|-----------------------------------|---|---|--|
| N° DE ORDEN | DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO | REQUISITOS | | DERECHO DE TRAMITACIÓN | | CALIFICACIÓN | | PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles) | INICIO DEL PROCEDIMIENTO | AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER | INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS | |
| | | Número y Denominación | Formulario / Código / Ubicación | (en % UIT año 2014) S/. 3,800 | (en S/.) | Automático | Evaluación Previa Positivo / Negativo | | | | Reconsideración | Apelación |
| | Habilitación Urbana de acuerdo a lo señalado en el D.A. N° 079-MML. | | | | | | | | | | | |
| Notas para el Ciudadano.- | | | | | | | | | | | | |
| (*) Forma de pago: Pago en caja de la entidad, mediante efectivo, tarjeta de débito o tarjeta de crédito. | | | | | | | | | | | | |
| 09.23 | CONFORMIDAD DE OBRA CON VARIACION Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A BASE LEGAL: Reglamento Nacional de Edificaciones Aprobado por D.S N° 11-2006-VIVIENDA (08.05.2006). Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 (27.05.2003); Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 (11.04.2001). Art. 63° y 65° del D.S N° 024-VIVIENDA - Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo. (07.07.2007). D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004) T.U.O Ley de Tributación Municipal D.S N° 026-2008-Vivienda (27.09.2008), Reglamento de verificación Administrativa y Técnica Art. 28° de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones Art. 12° de la Ley N° 29476, Ley que Modifica y Complementa la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Artículo 1° del Decreto Supremo N° 003-2010-Vivienda (07.02.2010), Ley que modifica el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. Art. 63.1° literal c y Art. 63.3° del D.S. N° 003-2010-VIVIENDA. Nota: Todos los puntos deberán ceñirse a lo estipulado en el D.S N° 024-2008- Vivienda que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación y su modificatoria D.S N° 003-2010-VIVIENDA. Deberán contar con Recepción de Habilitación Urbana de acuerdo a lo señalado en el D.A. N° 079-MML. | 1.- FUE- La sección correspondiente a la Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación debidamente firmados y sellados por el titular y demás actores del proceso.(por triplicado). Anexo Ao B en caso de Régimen de Copropiedad (por triplicado) 2. N° de Partida del título de dominio de SUNARP y documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar, en caso que el solicitante de la Licencia de obra no sea el propietario. 3. - De ser persona jurídica presentar N° de partida de vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas 4.- Planos de Replanteo firmados por el responsable de obra y por el titular, con las firmas específicas de los planos del Proyecto original Aprobado: a) Plano de Localización y ubicación (Esc. 1/500) . b) Planos de Arquitectura. Esc. 1/75 (Planta, Cortes y elevaciones). 5.- Carta que acredite la autorización del proyectista original para realizar las modificaciones (De ser el caso). 6.- Para Declaratoria de Edificación, copia de los Planos del proyecto de Arquitectura aprobado con licencia de obra o edificación (3 juegos), compuesta por: a) Plano de Localización y Ubicación. b) Planos de Arquitectura.(distribución o plantas). 7.- Pago por los derechos correspondientes. De corresponder, deberá presentar: De constatarse mayor área de construcción y previo a la emisión de la Conformidad de Obra, adjuntar FUE de Licencias y anexos de corresponder (por triplicado), debidamente llenado y firmado para la emisión de la Resolución de Licencia de Edificación por las obras adicionales. En casos de Edificios Multifamiliares deberá presentar Declaración Jurada de Compromiso firmada por el titular y responsable de la obra de cumplimiento de las ordenanzas municipales y con los vecinos colindantes respecto a perjuicios ocasionados en su predio durante la | FORMULARIO ÚNICO DE EDIFICACIÓN / FUE www.munisurco.gob.pe icono de Desarrollo urbano / Licencias y Autorizaciones Urbanas / Ley N° 29090 | 13.58% | S/. 516.00 | | X | 11 (Once) días hábiles | Subgerencia de Gestión Documental | Comisión Técnica Distrital para Edificación | Comisión Técnica Distrital para Edificación | Comisión Técnica Provincial para Edificaciones |





Municipalidad de Santiago de Surco

ANEXO 1 DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 14 -2014-MSS
 ADECUACIÓN DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, APROBADO MEDIANTE ORDENANZA N° 332-MSS Y
 MODIFICATORIAS MEDIANTE ORDENANZA N° 363-MSS RATIFICADAS CON ACUERDO DE CONCEJO N° 283 Y ACUERDO DE CONCEJO N° 296
 DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA RESPECTIVAMENTE, A LA MODIFICACION DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
 APROBADO CON ORDENANZA N° 483 -MSS

| TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA) | | | | | | | | | | | | | |
|--|--------------------------------|--|---------------------------------|----------------------------------|----------|--------------|-------------------|---------------------------------------|--------------------------|------------------------------------|--------------------------------------|-----------|----------|
| N° DE ORDEN | DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO | REQUISITOS | | DERECHO DE TRAMITACIÓN | | CALIFICACIÓN | | PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles) | INICIO DEL PROCEDIMIENTO | AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER | INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS | | |
| | | Número y Denominación | Formulario / Código / Ubicación | (en % UIT año 2014) S/. 3,800 | (en S/.) | Automática | Evaluación Previa | | | | Reconsideración | Apelación | |
| | | | | | | | Positivo | | | | | | Negativo |
| | | ejecución de la obra.(Capítulo I; Art. 2° del D.S N° 026-2008-VIVIENDA). | | | | | | | | | | | |

Notas para el Ciudadano.- Atención en el CAS Palacio Municipal (Jr. Saenz Peña S/N Surco Pueblo, CAS Villa Alegre (Mz F Lote 7 Av. Guardia Civil-Urb. Villa Alegre,CAS VSP Monte de Los Olivos 546-Urb. Prolongación Benavides.
 (*) Forma de pago: Pago en caja de la entidad, mediante efectivo, tarjeta de débito o tarjeta de crédito.

| | | | | | | | | | | | | |
|----------|---|---|---|--------|------------|--|---|------------------------|-----------------------------------|---|---|--|
| 09.23.01 | CONFORMIDAD DE OBRA CON VARIACION Y DECLARATORIA DE EDIFICACION - MODALIDAD B BASE LEGAL: Reglamento Nacional de Edificaciones Aprobado por Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 (27.05.2003); Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 (11.04.2001). Art. 63° y 65° del D.S N° 024-2008-VIVIENDA-Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias Edificación. Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo. (07.07.2007). D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004) T.U.O Ley de Tributación Municipal. D.S N° 026-2008-VIVIENDA (27.09.2008), Reglamento de verificación Administrativa y Técnica. Art. 28° de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones Art. 12 de la Ley N° 29476, Ley que Modifica y Complementa la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Artículo 1° del Decreto Supremo N° 003-2010-VIVIENDA (07.02.2010), Ley que modifica el Ley que modifica el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. Art. 63.1° literal c y Art. 63.3° del DS. N° 003-2010-VIVIENDA. Nota: Todos los puntos deberán ceñirse a lo estipulado en el D.S N° 024-2008- Vivienda que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de | 1.- FUE- La sección correspondiente a la Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación debidamente firmados y sellados por el titular y demás actores del proceso.(por triplicado) Anexo Ao B en caso de Régimen de Copropiedad (por triplicado) 2. N° de Partida del título de dominio de SUNARP y documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar, en caso que el solicitante de la Licencia de obra no sea el propietario. 3.- De ser persona jurídica presentar N° de partida de vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas 4.- Planos de Replanteo firmados por el responsable de obra y por el titular, con las firmas específicas de los planos de Proyecto Aprobado: a) Plano de Localización y ubicación (Esc. 1/500). b) Planos de Arquitectura. Esc. 1/75 (Planta, Cortes y elevaciones). 5.- Carta que acredite la autorización del proyectista original para realizar las modificaciones (De ser el caso) 6.- Copia simple de la resolución y recibo de pago cancelado a SERPAR, solo para casos de multifamiliares, quintas y conjuntos residenciales. 7.- Para Declaratoria de Edificación, copia de los Planos del proyecto de Arquitectura aprobado con licencia de obra o edificación (2 juegos), compuesta por: a) Plano de Localización y Ubicación. b) Planos de Arquitectura, (distribución o plantas). 8.- Pago por los derechos correspondientes. | FORMULARIO UNICO DE EDIFICACION / FUE www.munisurco.gob.pe icono de Desarrollo urbano / Licencias y Autorizaciones Urbanas / Ley N° 29090 | 16.34% | S/. 621.00 | | X | 11 (Once) días hábiles | Subgerencia de Gestión Documental | Comisión Técnica Distrital para Edificación | Comisión Técnica Distrital para Edificación | Comisión Técnica Provincial para Edificaciones |
|----------|---|---|---|--------|------------|--|---|------------------------|-----------------------------------|---|---|--|





Municipalidad de Santiago de Surco

NEXO 1 DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 14 -2014-MSS
ADECUACIÓN DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, APROBADO MEDIANTE ORDENANZA N° 332-MSS Y
MODIFICATORIAS MEDIANTE ORDENANZA N° 363-MSS RATIFICADAS CON ACUERDO DE CONCEJO N° 283 Y ACUERDO DE CONCEJO N° 296
DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA RESPECTIVAMENTE, A LA MODIFICACION DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
APROBADO CON ORDENANZA N° 483 -MSS

| TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA) | | | | | | | | | | | | |
|--|--|--|---------------------------------|----------------------------------|----------|--------------|--|---------------------------------------|--------------------------|------------------------------------|--------------------------------------|-----------|
| N° DE ORDEN | DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO | REQUISITOS | | DERECHO DE TRAMITACIÓN | | CALIFICACIÓN | | PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles) | INICIO DEL PROCEDIMIENTO | AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER | INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS | |
| | | Número y Denominación | Formulario / Código / Ubicación | (en % UIT año 2014) S/. 3,800 | (en S/.) | Automático | Evaluación Previa Positivo / Negativo | | | | Reconsideración | Apelación |
| | Edificación y su modificatoria D.S N° 003-2010-VIVIENDA, Deberán contar con Recepción de Habilitación Urbana de acuerdo a lo señalado en el D.A. N° 079-MML. | <p>De corresponder, deberá presentar: De constatarse mayor área de construcción y previo a la emisión de la Conformidad de Obra, adjuntar FUE de Licencias y anexos de corresponder (por triplicado), debidamente llenado y firmado para la emisión de la Resolución de Licencia de Edificación por las obras adicionales. En casos de Edificios Multifamiliares deberá presentar Declaración Jurada de Compromiso firmada por el titular y responsable de la obra de cumplimiento de las ordenanzas municipales y con los vecinos colindantes respecto a perjuicios ocasionados en su predio durante la ejecución de la obra.(Capítulo I; Art. 2º del D.S N° 026-2008-VIVIENDA).</p> | | | | | | | | | | |

Notas para el Ciudadano.- Atención en el CAS Palacio Municipal (Jr. Saenz Peña S/N Surco Pueblo, CAS Villa Alegre (Mz F Lote 7 Av. Guardia Civil-Urb. Villa Alegre,CAS VSP Monte de Los Olivos 545-Urb. Prolongación Benavides.
 (*) **Forma de pago:** Pago en caja de la entidad, mediante efectivo, tarjeta de débito o tarjeta de crédito.

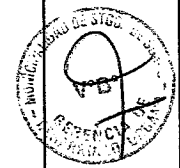
| | | | | | | | | | | | | | |
|----------|--|---|---|--------|------------|--|---|--|------------------------|-----------------------------------|---|---|--|
| 09.23.02 | CONFORMIDAD DE OBRA CON VARIACION Y DECLARATORIA DE EDIFICACION - MODALIDAD C BASE LEGAL: Reglamento Nacional de Edificaciones Aprobado por Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 (27.05.2003); Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 (11.04.2001). Art. 63° y 65° del D.S N° 024-2008-VIVIENDA-Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias Edificación. Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo. (07.07.2007). D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004) T.U.O Ley de Tributación Municipal. D.S N° 026-2008-VIVIENDA (27.09.2008), Reglamento de verificación Administrativa y Técnica. Art. 28° de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones Art. 12 de la Ley N° 29476, Ley que Modifica y Complementa la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Artículo 1º del Decreto Supremo N° 003-2010-VIVIENDA (07.02.2010), Ley que modifica el Ley que modifica el Reglamento de | 1.- FUE- La sección correspondiente a la Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación debidamente firmados y sellados por el titular y demás actores del proceso.(por triplicado). Anexo Ao B en caso de Régimen de Copropiedad (por triplicado) 2. N° de Partida del título de dominio de SUNARP y documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar, en caso que el solicitante de la Licencia de obra no sea el propietario. 3.- De ser persona jurídica presentar N° de partida de vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas 4.- Planos de Replanteo firmados por el responsable de obra y por el titular, con las firmas específicas de los planos del Proyecto Aprobado: a) Plano de Localización y ubicación (Esc. 1/500) . b) Planos de Arquitectura. Esc. 1/75 (Planta, Cortes y elevaciones). 5.- Carta que acredite la autorización del proyectista original para realizar las modificaciones (De ser el caso) 6.- Copia simple de la resolución y recibo de pago cancelado a SERPAR, solo para casos de multifamiliares, quintas y conjuntos residenciales. | FORMULARIO ÚNICO DE EDIFICACIÓN / FUE www.munisurco.gob.pe Icono de Desarrollo urbano / Licencias y Autorizaciones Urbanas / Ley N° 29090 | 18.71% | S/. 711.00 | | X | | 11 (Once) días hábiles | Subgerencia de Gestión Documental | Comisión Técnica Distrital para Edificación | Comisión Técnica Distrital para Edificación | Comisión Técnica Provincial para Edificaciones |
|----------|--|---|---|--------|------------|--|---|--|------------------------|-----------------------------------|---|---|--|



Municipalidad de Santiago de Surco

ANEXO 1 DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 14 -2014-MSS
ADECUACIÓN DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, APROBADO MEDIANTE ORDENANZA N° 332-MSS Y MODIFICATORIAS MEDIANTE ORDENANZA N° 363-MSS RATIFICADAS CON ACUERDO DE CONCEJO N° 283 Y ACUERDO DE CONCEJO N° 296 DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA RESPECTIVAMENTE, A LA MODIFICACION DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES APROBADO CON ORDENANZA N° 483 -MSS

| TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA) | | | | | | | | | | | | | |
|--|---|---|---------------------------------|------------------------|----------|--------------|-------------------|---------------------------------------|--------------------------|------------------------------------|--------------------------------------|-----------|----------|
| N° DE ORDEN | DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO | REQUISITOS | | DERECHO DE TRAMITACIÓN | | CALIFICACIÓN | | PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles) | INICIO DEL PROCEDIMIENTO | AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER | INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS | | |
| | | Número y Denominación | Formulario / Código / Ubicación | (en % UIT año 2014) | (en S/.) | Automático | Evaluación Previa | | | | Reconsideración | Apelación | |
| | | | | S/ 3,860 | | | Positivo | | | | | | Negativo |
| | Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. Art. 63.1° literal c y Art. 63.3° del D.S. N° 003-2010-VIVIENDA. Nota: Todos los puntos deberán ceñirse a lo estipulado en el D.S N° 024-2008- Vivienda que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación y su modificatoria D.S N° 003-2010-VIVIENDA, Deberán contar con Recepción de Habilitación Urbana de acuerdo a lo señalado en el D.A. N° 079-MML. | 7.- Para Declaratoria de Edificación, copia de los Planos del proyecto de Arquitectura aprobado con licencia de obra o edificación (2 Juegos), compuesta por: a) Plano de Localización y Ubicación. b) Planos de Arquitectura, (distribución o plantas). 8.- Pago por los derechos correspondientes, 9.- Comprobante de pago cancelado de los derechos de revisión de Delegados CAP y de corresponder Ad Hoc. | | | | | | | | | | | |

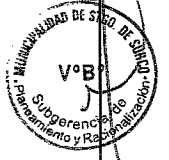


Notas para el Ciudadano.- Atención en el CAS Palacio Municipal (Jr. Sáenz Peña S/N Surco Pueblo, CAS Villa Alegre (Mz F Lote 7 Av. Guardia Civil-Urb. Villa Alegre,CAS VSP Monte de Los Olivos 545-Urb.

Prolongación Benavides.

(*) Forma de pago: Pago en caja de la entidad, mediante efectivo, tarjeta de débito o tarjeta de crédito.

| | | | | | | | | | | | | | |
|----------|--|---|---|--------|------------|--|---|--|------------------------|-----------------------------------|---|---|--|
| 09.23.03 | CONFORMIDAD DE OBRA CON VARIACION Y DECLARATORIA DE EDIFICACION - MODALIDAD D BASE LEGAL: Reglamento Nacional de Edificaciones Aprobado por Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 (27.05.2003); Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 (11.04.2001). Art. 63° y 65° del D.S N° 024-2008-VIVIENDA-Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias Edificación. Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo. (07.07.2007). D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004) T.U.O Ley de Tributación Municipal. D.S N° 026-2008-VIVIENDA (27.09.2008), Reglamento de verificación Administrativa y Técnica. | 1.- FUE - La sección correspondiente a la Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación debidamente firmados y sellados por el titular y demás actores del proceso.(por triplicado). Anexo Ao B en caso de Régimen de Copropiedad (por triplicado) 2. N° de Partida del título de dominio de SUNARP y documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar, en caso que el solicitante de la Licencia de obra no sea el propietario. 3.- De ser persona jurídica presentar N° de partida de vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas 4.- Planos de Replanteo firmados por el responsable de obra y por el titular, con las firmas específicas de los planos del Proyecto aprobado: | FORMULARIO ÚNICO DE EDIFICACIÓN / FUE www.munisurco.gob.pe Icono de Desarrollo urbano / Licencias y Autorizaciones Urbanas / Ley N° 29090 | 22.34% | S/. 849.00 | | X | | 11 (Once) días hábiles | Subgerencia de Gestión Documental | Comisión Técnica Distrital para Edificación | Comisión Técnica Distrital para Edificación | Comisión Técnica Provincial para Edificaciones |
|----------|--|---|---|--------|------------|--|---|--|------------------------|-----------------------------------|---|---|--|





Municipalidad de Santiago de Surco

ANEXO 1 DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 14 -2014-MSS
ADECUACIÓN DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, APROBADO MEDIANTE ORDENANZA N° 332-MSS Y MODIFICATORIAS MEDIANTE ORDENANZA N° 363-MSS RATIFICADAS CON ACUERDO DE CONCEJO N° 283 Y ACUERDO DE CONCEJO N° 296 DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA RESPECTIVAMENTE, A LA MODIFICACION DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES APROBADO CON ORDENANZA N° 483 -MSS

| TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA) | | | | | | | | | | | | | |
|--|--|---|---|------------------------|-----------|--------------|-------------------|---------------------------------------|--------------------------|------------------------------------|--|-------------|-------------|
| N° DE ORDEN | DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO | REQUISITOS | | DERECHO DE TRAMITACIÓN | | CALIFICACIÓN | | PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles) | INICIO DEL PROCEDIMIENTO | AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER | INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS | | |
| | | Número y Denominación | Formulario / Código / Ubicación | (en % UIT año 2014) | (en S/.) | Automático | Evaluación Previa | | | | Reconsideración | Apelación | |
| | | | | S/ 3,800 | | | Positivo | | | | | | Negativo |
| | <p>Art. 28° de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones</p> <p>Art. 12 de la Ley N° 29476, Ley que Modifica y Complementa la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones.</p> <p>Artículo 1° del Decreto Supremo N° 003-2010-VIVIENDA (07.02.2010), Ley que modifica el Ley que modifica el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. Art. 63.1° literal c y Art. 63.3° del DS. N° 003-2010-VIVIENDA.</p> <p>Nota: Todos los puntos deberán ceñirse a lo estipulado en el D.S N° 024-2008- Vivienda que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación y su modificatoria D.S N° 003-2010-VIVIENDA. Deberán contar con Recepción de Habilitación Urbana de acuerdo a lo señalado en el D.A. N° 079-MML.</p> | <p>a) Plano de Localización y ubicación (Esc. 1/500).</p> <p>b) Planos de Arquitectura. Esc. 1/75 (Planta, Cortes y elevaciones).</p> <p>5.- Carta que acredite la autorización del proyectista original para realizar las modificaciones (De ser el caso).</p> <p>6.- Copia simple de la resolución y recibo de pago cancelado a SERPAR, solo para casos de multifamiliares, quintas y conjuntos residenciales.</p> <p>7.- Para Declaratoria de Edificación, copia de los Planos del proyecto de Arquitectura aprobado con licencia de obra o edificación (2 juegos), compuesta por: a) Plano de Localización y Ubicación. b) Planos de Arquitectura, (distribución o plantas).</p> <p>8.- Pago por los derechos correspondientes.</p> <p>9.- Comprobante de pago cancelado de los derechos de revisión de Delegados CAP y de corresponder Ad Hoc. Art. 63° literal 63.3 del DS. N° 003-2010-VIVIENDA.</p> <p>De corresponder, deberá presentar: De constatare mayor área de construcción y previo a la emisión de la Conformidad de Obra, adjuntar FUE de Licencias y anexos de corresponder (por triplicado), debidamente llenado y firmado para la emisión de la Resolución de Licencia de Edificación por las obras adicionales. En casos de Edificios Multifamiliares deberá presentar Declaración Jurada de Compromiso firmada por el titular y responsable de la obra de cumplimiento de las ordenanzas municipales y con los vecinos colindantes respecto a perjuicios ocasionados en su predio durante la ejecución de la obra. (Capítulo I; Art. 2° del D.S N° 026-2008-VIVIENDA).</p> | | | | | | | | | | | |
| <p>Notas para el Ciudadano.- Atención en el CAS Palacio Municipal (Jr. Saenz Peña S/N Surco Pueblo, CAS Villa Alegre (Mz F Lote 7 Av. Guardia Civil-Urb. Villa Alegre, CAS VSP Monte de Los Olivos 545-Urb. Prolongación Benavides.</p> <p>(*) Forma de pago: Pago en caja de la entidad, mediante efectivo, tarjeta de débito o tarjeta de crédito.</p> | | | | | | | | | | | | | |
| 09.36 | MODIFICACION DE LICENCIA DE EDIFICACION -MODALIDAD A ANTES DE SU EJECUCION Y CON LICENCIA DE EDIFICACION VIGENTE. BASE LEGAL: Reglamento Nacional de | 1.- Formulario Único de Edificaciones - FUE, (por triplicado) consignando los datos requeridos, debidamente firmados y sellados por los actores del proceso. Anexo D del FUE (2 copias) Anexo A ó B, en caso de Régimen de Copropiedad (por triplicado). | FORMULARIO UNICO DE EDIFICACION / FUE www.munisurco.gob.pe icono de | 16.05% | S/ 610.00 | X | | | | Subgerencia de Gestión Documental | Subgerente de Licencia de Edificación y Control Urbano | Irrecurable | Irrecurable |



Municipalidad de Santiago de Surco

ANEXO 1 DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 14 -2014-MSS
ADECUACIÓN DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, APROBADO MEDIANTE ORDENANZA N° 332-MSS Y MODIFICATORIAS MEDIANTE ORDENANZA N° 363-MSS RATIFICADAS CON ACUERDO DE CONCEJO N° 283 Y ACUERDO DE CONCEJO N° 296 DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA RESPECTIVAMENTE, A LA MODIFICACION DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES APROBADO CON ORDENANZA N° 483 -MSS

| TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA) | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|--|---|------------------------|--------------|--------------|-------------------|---------------------------------------|-----------------------------------|--|--------------------------------------|-------------|----------|
| N° DE ORDEN | DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO | REQUISITOS | | DERECHO DE TRAMITACIÓN | | CALIFICACIÓN | | PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles) | INICIO DEL PROCEDIMIENTO | AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER | INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS | | |
| | | Número y Denominación | Formulario / Código / Ubicación | (en % UIT año 2014) | (en S/.) | Automático | Evaluación Previa | | | | Reconsideración | Apealación | |
| | | | | S/ 3,800 | | | Positivo | | | | | | Negativo |
| | Edificaciones Aprobado por D.S N° 11-2006-VIVIENDA (08.05.2006). Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 (27.05.2003); Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 (11.04.2001). Art. 7°; 10.1° y 25 °de la Ley N° 29090 (25.09.2007) Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y su modificatoria, Ley N° 29476 (18.12.2009). Art. 42.1°, 47° y 50° (MODALIDAD A) del D.S N° 024-2008-VIVIENDA - Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo (07.07.2007). D.S N° 026-2008-Vivienda (27.09.2008), Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica. D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004) T.U.O Ley de Tributación Municipal. Artículo 7° y 11° de la Ley N° 29476 (18.12.2009) Ley que Modifica y Complementa la Ley N° 29090. Artículo 1° Decreto Supremo N° 003-2010-Vivienda, norma que modifica el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. Art. 133° y 136° del TUO del Reglamento de la ley N° 27157 vigente: sacc.Tercera. Art. 47° literal f. y Art. 50° del DS. N° 003-2010-VIVIENDA. | <p>2.- Documentación Técnica (original y copia) firmada y sellada por los proyectista responsables del proyecto y por el Propietario (s) compuesta por:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Plano de Localización y Ubicación (Esc. 1/500) según formato (original y copia). - Planos de arquitectura (Esc. 1/75 o mayor), Planta, Corte y Elevación modificados.(original y copia). - Planos de estructuras modificado (Esc 1/75 o mayor) (original y copia). - Planos de Inst. Eléctricas; Electromecánicas y Gas modificado (de ser el caso) (esc. 1/75 o mayor) (original y copia). -Planos de Instalaciones Sanitarias modificado (esc 1/75 o mayor) (original y copia). -Memorias justificativas de cada especialidad modificado (firmado por el proyectista responsable de cada especialidad. <p>3.- En caso de Régimen de Propiedad Exclusiva y Común, presentar el acta legalizada de la junta de propietarios autorizando la ejecución de la modificación, de corresponder.</p> <p>4.- Pago por los derechos correspondientes.</p> <p>Nota: En caso de proyectos de gran magnitud, podrán presentar planos en secciones con escala conveniente de fácil lectura conjuntamente con el plano del proyecto integral.</p> | Desarrollo urbano / Licencias y Autorizaciones Urbanas / Ley N° 29090 | | | | | | | | | | |
| <p>Notas para el Ciudadano.-</p> <p>(*) Forma de pago: Pago en caja de la entidad, mediante efectivo, tarjeta de débito o tarjeta de crédito.</p> | | | | | | | | | | | | | |
| 09.37 | MODIFICACION DE LICENCIA DE EDIFICACION - MODALIDAD B (ANTES DE SU EJECUCION Y CON LICENCIA DE EDIFICACION VIGENTE) BASE LEGAL: Reglamento Nacional de Edificaciones Aprobado por D.S N° 11-2006-VIVIENDA (08.05.2006). Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 (27.05.2003); Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 (11.04.2001). Art. 7°, 10 ítem 2) y 25° de la Ley N° 29090 (25.09.2008) Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Art. 42.2° (MODALIDAD B), 47° y 51° del D.S N° 024-2008-VIVIENDA - Reglamento de Licencias de | <p>1.- Formulario Único de Edificaciones - FUE, (triplicado) consignando los datos requeridos, debidamente firmados y sellados por los actores del proceso. Anexo D de Autoliquidación (por triplicado), Anexo A ó B, en caso de Régimen de Copropiedad. (por triplicado).</p> <p>2.- Pago por los derechos correspondientes.</p> <p>3.- Documentación Técnica (original y copia) firmada y sellada por los proyectista responsables del proyecto y por el Propietario (s) compuesta por:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Plano de Localización y Ubicación (Esc. 1/500) según formato (original y copia). - Planos de arquitectura (Esc. 1/75 o mayor), Planta, Corte y Elevación modificados.(original y copia). - Planos de estructuras modificado | FORMULARIO ÚNICO DE EDIFICACIÓN / FUE www.munisurco.gob.pe icono de Desarrollo urbano / Licencias y Autorizaciones Urbanas / Ley N° 29090 | 29.79% | S/. 1,132.00 | | X | 15 (Quince) días hábiles | Subgerencia de Gestión Documental | Subgerente de Licencia de Edificación y Control Urbano | Irrecurable | Irrecurable | |



Municipalidad de Santiago de Surco

ANEXO 1 DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 14 -2014-MSS
ADECUACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, APROBADO MEDIANTE ORDENANZA N° 332-MSS Y MODIFICATORIAS MEDIANTE ORDENANZA N° 363-MSS RATIFICADAS CON ACUERDO DE CONCEJO N° 283 Y ACUERDO DE CONCEJO N° 296 DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA RESPECTIVAMENTE, A LA MODIFICACION DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES APROBADO CON ORDENANZA N° 483 -MSS

| TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA) | | | | | | | | | | | | | |
|---|--|--|---|------------------------|--------------|--------------|-------------------|---------------------------------------|--------------------------|------------------------------------|---|-------------|-------------|
| N° DE ORDEN | DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO | REQUISITOS | | DERECHO DE TRAMITACIÓN | | CALIFICACIÓN | | PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles) | INICIO DEL PROCEDIMIENTO | AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER | INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS | | |
| | | Número y Denominación | Formulario / Código / Ubicación | (en % UIT año 2014) | (en S/.) | Automático | Evaluación Previa | | | | Reconsideración | Apelación | |
| | | | | S/ 3,800 | | | Positivo | | | | | | Negativo |
| | <p>Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo. (07.07.2007) D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004) T.U.O Ley de Tributación Municipal. D.S N° 026-2008-Vivienda (27.09.2008), Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica. Artículo 7° y 11° de la Ley N° 29476 (18.12.2009) Ley que Modifica y Complementa la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Artículo 1° Decreto Supremo N° 003-2010-Vivienda, norma que modifica el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. Art. 47° literal f. y Art 51° del DS. N° 003-2010-VIVIENDA Art. 133° y 136° del TUO del Reglamento de la ley N° 27157 vigente: Sec.Tercera.</p> <p>(*) Licencia Temporal, después de los 15 días útiles y efectuada la Verificación Administrativa se otorgará la licencia definitiva.</p> | <p>(Esc 1/75 o mayor) (original y copia) - Planos de Inst. Eléctricas; Electromecánicas y Gas modificado (de ser el caso) (esc. 1/75 o mayor) (original y copia). - Planos de Instalaciones Sanitarias modificado (esc 1/75 o mayor) (original y copia). - Memorias justificativas de cada especialidad modificado (firmado por el proyectista responsable de cada especialidad). - Plano de sostenimiento de excavaciones modificados (Art. 33 de la Norma E 0.50 -RNE) de corresponder y Memoria descriptiva precisando las características de las excavaciones y las edificaciones colindantes con indicación expresa del N° de pisos y sótanos, incluir fotos. 4.- En caso de Régimen de Propiedad Exclusiva y Común, presentar el acta legalizada de la junta de propietarios autorizando la ejecución de la modificación, de corresponder. 5.- Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), adecuado a las características de la Obra modificada con cobertura mínima por daños materiales y personales a terceros, con una vigencia durante todo el periodo de ejecución de obra o Declaración Jurada de compromiso de resarcimiento de los daños causados por obras civiles, actualizada en caso de Licencias en base a la Ley N° 27157.</p> <p>Nota: En caso de proyectos de gran magnitud, podrán presentar planos en secciones con escala conveniente de fácil lectura conjuntamente con el plano del proyecto integral.</p> | | | | | | | | | | | |
| <p>Notas para el Ciudadano.- (*) Forma de pago: Pago en caja de la entidad, mediante efectivo, tarjeta de débito o tarjeta de crédito.</p> | | | | | | | | | | | | | |
| 09.38 | <p>MODIFICACION DE LICENCIA DE EDIFICACION - MODALIDAD C CON EVALUACION PREVIA DE COMISION TECNICA (ANTES DE SU EJECUCION Y CON LICENCIA DE EDIFICACION VIGENTE)</p> <p>BASE LEGAL: Reglamento Nacional de Edificaciones Aprobado por D.S N° 11-2006-VIVIENDA (08.05.2006). Ley Orgánica de Municipalidades</p> | <p>1.- Formulario Único de Edificaciones - FUE, (por triplicado) consignando los datos requeridos, debidamente firmados y sellados por los actores del proceso. Anexo A ó B, en caso de Régimen de copropiedad. (por triplicado). 2.- Pago por los derechos correspondientes. 3.- Comprobante de pago por el derecho de Revisión de Delegados (CAP,CIP, INDECI, CGBVP, INC, (según corresponda).</p> | <p>FORMULARIO ÚNICO DE EDIFICACIÓN / FUE</p> <p>www.munisurco.gob.pe</p> <p>icono de Desarrollo urbano / Licencias y Autorizaciones Urbanas /</p> | 34.82% | S/. 1,323.00 | | X | | 11 (Once) días hábiles | Subgerencia de Gestión Documental | Subgerente de Licencia de Edificación y Contratos Urbanos | Irrecurable | Irrecurable |

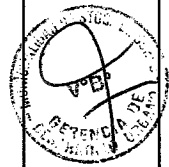


Municipalidad de Santiago de Surco

ANEXO 1 DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 14 -2014-MSS
ADECUACIÓN DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, APROBADO MEDIANTE ORDENANZA N° 332-MSS Y MODIFICATORIAS MEDIANTE ORDENANZA N° 363-MSS RATIFICADAS CON ACUERDO DE CONCEJO N° 283 Y ACUERDO DE CONCEJO N° 296 DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA RESPECTIVAMENTE, A LA MODIFICACION DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES APROBADO CON ORDENANZA N° 483 -MSS

| TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA) | | | | | | | | | | | | | |
|--|--|--|---------------------------------|------------------------|----------|--------------|-------------------|---------------------------------------|--------------------------|------------------------------------|--------------------------------------|-----------|----------|
| N° DE ORDEN | DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO | REQUISITOS | | DERECHO DE TRAMITACIÓN | | CALIFICACIÓN | | PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles) | INICIO DEL PROCEDIMIENTO | AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER | INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS | | |
| | | Número y Denominación | Formulario / Código / Ubicación | (en % UIT año 2014) | (en S/.) | Automático | Evaluación Previa | | | | Reconsideración | Apelación | |
| | | | | S/ 3,800 | | | Positivo | | | | | | Negativo |
| | <p>Ley N° 27972 (27.05.2003); Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 (11.04.2001). Art. 7° 25° y 10 ítem 3) de la Ley N° 29090 (25.09.2008) Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Art. 42.3 (MODALIDAD C), 47°, 51° y 54° Y 55° del D.S N° 024-2008-VIVIENDA - Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo. (07.07.2007) D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004) T.U.O Ley de Tributación Municipal. D.S N° 025-2008-Vivienda (27.07.2008), Reglamento de Revisores Urbanos. D.S N° 026-2008-Vivienda (27.09.2008), Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica. Artículos 7° y 11° de la Ley N° 29476 (18.12.2009) Ley que Modifica y Complementa la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Artículo 1° del Decreto Supremo N° 003-2010-Vivienda, norma que modifica el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. Art. 47° literal f., Art 55° Y 57° del DS. N° 003-2010-VIVIENDA. Art. 133° y 136° del TUO del Reglamento de la Ley N° 27157 vigente: secc.Tercera.</p> | <p>4.- Documentación Técnica (original y copia) firmada y sellada por los proyectista responsables del proyecto y por el Propietario (s) compuesta por: -Plano de Localización y Ubicación (Esc. 1/500) según formato (original y copia). - Planos de arquitectura (Esc. 1/75 o mayor), Planta, Corte y Elevación modificados.(original y copia). - Planos de estructuras modificado (Esc 1/75 o mayor) (original y copia). - Planos de Inst. Eléctricas; Electromecánicas y Gas modificado (de ser el caso) (esc. 1/75 o mayor) (original y copia). -Planos de Instalaciones Sanitarias modificado (esc 1/75 o mayor) (original y copia). -Memorias justificativas de cada especialidad modificado (firmado por el proyectista responsable de cada especialidad). - Plano de sostenimiento de excavaciones modificados (Art. 33 de la Norma E 0.50 -RNE) de corresponder y Memoria descriptiva precisando las características de las excavaciones y las edificaciones colindantes con indicación expresa del N° de pisos y sótanos, incluir fotos. 5.- Planos de Seguridad y Evacuación amoblado para revisión del delegado Ad hoc de INDECI y CGBVP.De ser el caso. 6.- En caso de Régimen de Propiedad Exclusiva y Común, presentar el acta legalizada de la junta de propietarios autorizando la ejecución de la modificación, de corresponder. 7.- Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), adecuado a las características de la Obra modificada con cobertura mínima por daños materiales y personales a terceros, con una vigencia durante todo el período de ejecución de obra o Declaración Jurada de compromiso de resarcimiento de los daños causados por obras civiles, actualizada en caso de Licencias en base a la Ley N° 27157.</p> <p>Nota: En caso de proyectos de gran magnitud, podrán presentar planos en secciones con escala conveniente de fácil lectura conjuntamente con el plano del proyecto integral.</p> | Ley N° 29090 | | | | | | | | | | |

Notas para el Ciudadano:-

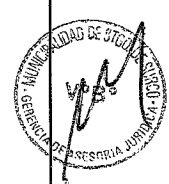




Municipalidad de Santiago de Surco

ANEXO 1 DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 14 -2014-MSS
ADECUACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, APROBADO MEDIANTE ORDENANZA N° 332-MSS Y MODIFICATORIAS MEDIANTE ORDENANZA N° 363-MSS RATIFICADAS CON ACUERDO DE CONCEJO N° 283 Y ACUERDO DE CONCEJO N° 296 DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA RESPECTIVAMENTE, A LA MODIFICACION DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES APROBADO CON ORDENANZA N° 483 -MSS

| TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA) | | | | | | | | | | | | |
|---|--|---|---|----------------------------------|--------------|--------------|---|---------------------------------------|-----------------------------------|---|---|--|
| N° DE ORDEN | DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO | REQUISITOS | | DERECHO DE TRAMITACIÓN | | CALIFICACIÓN | | PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles) | INICIO DEL PROCEDIMIENTO | AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER | INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS | |
| | | Número y Denominación | Formulario / Código / Ubicación | (en % UIT año 2014) S/. 3,800 | (en S/.) | Automático | Evaluación Previa (en días hábiles) Positivo Negativo | | | | Reconsideración | Apelación |
| (*) Forma de pago: Pago en caja de la entidad, mediante efectivo, tarjeta de débito o tarjeta de crédito. | | | | | | | | | | | | |
| 09.39 | MODIFICACION DE LICENCIA DE EDIFICACION -MODALIDAD D CON EVALUACION PREVIA DE COMISION TECNICA (ANTES DE SU EJECUCION Y CON LICENCIA DE EDIFICACION VIGENTE) BASE LEGAL: Reglamento Nacional de Edificaciones Aprobado por D.S N° 11-2006-VIVIENDA (08.05.2006). Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 (27.05.2003); Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 (11.04.2001). Art. 7° 25° y 10 ítem 4) de la Ley N° 29090 (25.09.2008) Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones Art. 42.4 (MODALIDAD D), 47°, 51°, 54° y 55° del D.S N° 024-2008-VIVIENDA - Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo. (07.07.2007) D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004) T.U.O Ley de Tributación Municipal. D.S N° 026-2008-Vivienda (27.09.2008), Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica. Art. 7° y 11° de la Ley N° 29476 (18.12.2009) Ley que Modifica y Complementa la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones Artículo 1° del Decreto Supremo N° 003-2010-Vivienda, norma que modifica el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. Art. 47° literal f., Art 55° y 57° del DS. N° 003-2010-VIVIENDA. Art. 133° y 136° del TUO del Reglamento de la Ley N° 27157 vigente: sec.Tercera. | 1.- Formulario Único de Edificaciones - FUE, (por triplicado) consignando los datos requeridos, debidamente firmados y sellados por los actores del proceso. Anexo A ó B, en caso de Régimen de Copropiedad (por del proceso. Anexo A ó B, en caso de Régimen de Copropiedad (por triplicado). 2.- Pago por los derechos correspondientes. 3.- Comprobante de pago por el derecho de Revisión de Delegados (CAP,CIP, INDECI, CGBVP, INC, (según corresponda). 4.- Presupuesto de obra de la modificación con las mismas formalidades exigidas en el proyecto original. 5.- Documentación Técnica (original y copia) firmada y sellada por los proyectista responsables del proyecto y por el Propietario (s) compuesta por: -Plano de Localización y Ubicación (Esc. 1/500) según formato (original y copia) - Planos de arquitectura (Esc. 1/75 o mayor), Planta, Corte y Elevación modificados.(original y copia) - Planos de estructuras modificado (Esc 1/75 o mayor) (original y copia) - Planos de Inst. Eléctricas; Electromecánicas y Gas modificado (de ser el caso) (esc. 1/75 o mayor) (original y copia). -Planos de Instalaciones Sanitarias modificado (esc 1/75 o mayor) (original y copia). -Memorias justificativas de cada especialidad modificado (firmado por el proyectista responsable de cada especialidad). - Plano de sostenimiento de excavaciones modificados (Art. 33 de la Norma E 0.50 -RNE) de corresponder y Memoria descriptiva precisando las características de las excavaciones y las edificaciones colindantes con indicación expresa del N° de pisos y sótanos, incluir fotos. 6.- Planos de Seguridad y Evacuación amoblado para revisión del delegado Ad hoc de INDECI y CGBVP. De ser el caso. 7.- En caso de Régimen de Propiedad Exclusiva y Común, presentar el acta legalizada de la junta de propietarios | FORMULARIO ÚNICO DE EDIFICACIÓN / FUE www.munisurco.gob.pe icono de Desarrollo urbano / Licencias y Autorizaciones Urbanas / Ley N° 29090 | 48.53% | S/. 1,844.00 | X | | 25 (Veinticinco) días hábiles | Subgerencia de Gestión Documental | Comisión Técnica Distrital para Edificación | Comisión Técnica Distrital para Edificación | Comisión Técnica Provincial para Edificaciones |





Municipalidad de Santiago de Surco

ANEXO 1 DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 14 -2014-MSS
ADECUACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, APROBADO MEDIANTE ORDENANZA N° 332-MSS Y MODIFICATORIAS MEDIANTE ORDENANZA N° 363-MSS RATIFICADAS CON ACUERDO DE CONCEJO N° 283 Y ACUERDO DE CONCEJO N° 296 DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA RESPECTIVAMENTE, A LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES APROBADO CON ORDENANZA N° 483 -MSS

| TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA) | | | | | | | | | | | | | |
|--|--------------------------------|--|---------------------------------|------------------------|----------|--------------|-------------------|---------------------------------------|--------------------------|------------------------------------|--------------------------------------|-----------|----------|
| N° DE ORDEN | DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO | REQUISITOS | | DERECHO DE TRAMITACIÓN | | CALIFICACIÓN | | PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles) | INICIO DEL PROCEDIMIENTO | AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER | INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS | | |
| | | Número y Denominación | Formulario / Código / Ubicación | (en % UIT año 2014) | (en S/.) | Automático | Evaluación Previa | | | | Reconsideración | Apelación | |
| | | | | S/ 3.800 | | | Positivo | | | | | | Negativo |
| | | <p>autorizando la ejecución de la modificación, de corresponder.</p> <p>8.- Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), adecuado a las características de la Obra modificada con cobertura mínima por daños materiales y personales a terceros, con una vigencia durante todo el periodo de ejecución de obra o Declaración Jurada de compromiso de resarcimiento de los daños causados por obras civiles, actualizada en caso de Licencias en base a la Ley N° 27157.</p> <p>Nota: En caso de proyectos de gran magnitud, podrán presentar planos en secciones con escala conveniente de fácil lectura conjuntamente con el plano del proyecto integral.</p> | | | | | | | | | | | |

Notas para el Ciudadano.-
 (*) **Forma de pago:** Pago en caja de la entidad, mediante efectivo, tarjeta de débito o tarjeta de crédito.

| | | | | | | | | | | | | | |
|-------|--|--|---|--------|------------|--|---|--|--------------------------|-----------------------------------|--|-------------|-------------|
| 09.40 | MODIFICACION DE LICENCIA DE EDIFICACION - MODALIDAD C CON EVALUACION PREVIA DE REVISORES URBANOS (ANTES DE SU EJECUCION Y CON LICENCIA DE EDIFICACION VIGENTE) BASE LEGAL: Reglamento Nacional de Edificaciones Aprobado por D.S N° 11-2006-VIVIENDA (08.05.2006). Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 (27.05.2003); Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 (11.04.2001). Art. 7°, 25° y 10 ítem 3) de la Ley N° 29090 (25.09.2008) Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Art. 42.3 (MODALIDAD C), 47°, 51° y 59 del D.S N° 024-2008-VIVIENDA - Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo. (07.07.2007) D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004) T.U.O Ley de Tributación Municipal. D.S N° 025-2008-Vivienda (27.07.2008), Reglamento de Revisores Urbanos. D.S N° 026-2008-Vivienda (27.09.2008), Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica. Art. 7° y 11 de la Ley N° 29476 | 1.- Formulario Único de Edificaciones - FUE, (por triplicado) consignando los datos requeridos, debidamente firmados y sellados por los actores del proceso. Anexo A ò B, en caso de Régimen de Copropiedad (por triplicado). 2.- Pago por los derechos correspondientes. 3.- Comprobante de pago por el derecho de Revisión de Delegados (CAP,CIP, INDECI, CGBVP, INC, (según corresponda). 4.- Documentación Técnica (original y copia) firmada y sellada por los proyectista responsables del proyecto y por el Propietario (s) compuesta por: - Plano de Localización y Ubicación (Esc. 1/500) según formato (original y copia). - Planos de arquitectura (Esc. 1/75 o mayor), Planta, Corte y Elevación modificados. (original y copia). - Planos de estructuras modificado (Esc 1/75 o mayor) (original y copia) - Planos de Inst. Eléctricas; Electromecánicas y Gas modificado (de ser el caso) (esc. 1/75 o mayor) (original y copia). - Planos de Instalaciones Sanitarias modificado (esc 1/75 o mayor) (original y copia). -Memorias justificativas de cada especialidad modificado (firmado por el proyectista responsable de cada especialidad). | FORMULARIO ÚNICO DE EDIFICACIÓN / FUE www.munisurco.gob.pe icono de Desarrollo urbano / Licencias y Autorizaciones Urbanas / Ley N° 29090 | 19.84% | S/. 754.00 | | X | | 20 (Veinte) días hábiles | Subgerencia de Gestión Documental | Subgerente de Licencia de Edificación y Control Urbano | Irrecurable | Irrecurable |
|-------|--|--|---|--------|------------|--|---|--|--------------------------|-----------------------------------|--|-------------|-------------|



Municipalidad de Santiago de Surco

ANEXO 1 DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 14-2014-MSS
ADECUACIÓN DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, APROBADO MEDIANTE ORDENANZA N° 332-MSS Y MODIFICATORIAS MEDIANTE ORDENANZA N° 363-MSS RATIFICADAS CON ACUERDO DE CONCEJO N° 283 Y ACUERDO DE CONCEJO N° 296 DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA RESPECTIVAMENTE, A LA MODIFICACION DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES APROBADO CON ORDENANZA N° 483 -MSS

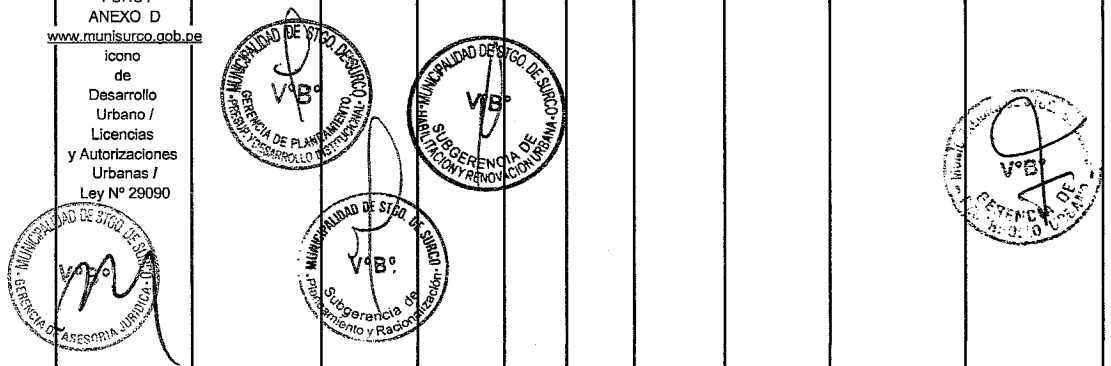
| TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA) | | | | | | | | | | | | | | |
|--|--|--|---------------------------------|----------------------------------|----------|--------------|---|---------------------------------------|--------------------------|------------------------------------|--------------------------------------|--|--|------------------------------|
| N° DE ORDEN | DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO | REQUISITOS | | DERECHO DE TRAMITACIÓN | | CALIFICACIÓN | | PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles) | INICIO DEL PROCEDIMIENTO | AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER | INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS | | | |
| | | Número y Denominación | Formulario / Código / Ubicación | (en % UIT año 2014) S/. 3,800 | (en S/.) | Automático | Evaluación Previa Positivo Negativo | | | | Reconsideración | Apelación | | |
| | (18.12.2009) Ley que Modifica y Complementa la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones Artículo 1° del Decreto Supremo N° 003-2010-Vivienda (07.02.2010), Ley que modifica el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. Art. 47° literal f. y Art 51° del DS. N° 003-2010-VIVIENDA. Art. 133° y 136° del TUO del Reglamento de la ley N° 27157 vigente: secc.Tercera. | - Plano de sostenimiento de excavaciones modificados (Art. 33° de la Norma E 0.50 -RNE) de corresponder y Memoria descriptiva precisando las características de las excavaciones y las edificaciones colindantes con indicación expresa del N° de pisos y sótanos, incluir fotos. 5.- Planos de Seguridad y Evacuación amoblado para revisión del delegado Ad hoc de INDECI y CGBVP. De ser el caso. 6.- En caso de Régimen de Propiedad Exclusiva y Común, presentar el acta legalizada de la junta de propietarios autorizando la ejecución de la modificación, de corresponder. 7.- Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), adecuado a las características de la Obra modificada con cobertura mínima por daños materiales y personales a terceros, con una vigencia durante todo el periodo de ejecución de obra. 8.- Informe Técnico FAVORABLE de los Revisores Urbanos. Nota: En caso de proyectos de gran magnitud, podrán presentar planos en secciones con escala conveniente de fácil lectura conjuntamente con el plano del proyecto integral. | | | | | | | | | | | | |
| Notas para el Ciudadano.- Habilitación Urbana y Licencias de Edificaciones) y su modificatoria. | | | | | | | | | | | | | | |
| (*) Forma de pago: Pago en caja de la entidad, mediante efectivo, tarjeta de débito o tarjeta de crédito. | | | | | | | | | | | | | | |
| UNIDAD ORGÁNICA : GERENCIA DE DESARROLLO URBANO | | | | | | | | | | | | | | |
| UNIDAD : SUBGERENCIA DE HABILITACION Y RENOVACION URBANA | | | | | | | | | | | | | | |
| 09.05 | VISADO DE ANEXOS ACLARATORIOS PARA EL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES EMITIDAS POR LA SUNARP. (Sólo cuando las observaciones se refieran a trámites seguidos en la Municipalidad de Santiago de Surco). BASE LEGAL.- Ord. N° 238-MSS Ley de Regularización de Edificaciones del Procedimiento para la Declaratoria de Fábrica y del Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común Ley N° 27157 (20.07.1999); Reglamentación de la Ley 27157 (20.07.1999) D.S.N° 035-2006-VIVIENDA (08.11.2006). | 1.- Solicitud dirigida al Alcalde debidamente firmada por el propietario. 2.- Copia simple de la esqueta de observaciones de la SUNARP. 3.- Memoria Justificativa del levantamiento de observaciones firmada por el propietario y profesional responsable (3 juegos), sustentando cada uno de los puntos, adjuntando los documentos subsanados de ser el caso. | | | Gratuito | Gratuito | | X | | 11 (Once) días hábiles | Subgerencia de Gestión Documental | Subgerente de Habilitación y Renovación Urbana | Subgerente de Habilitación y Renovación Urbana | Gerente de Desarrollo Urbano |
| 09.06 | DESARCHIVAMIENTO DE EXPEDIENTES | 1.- Solicitud dirigida al Alcalde firmada por el | | | 1.13% | S/. 43.00 | | X | | | Subgerencia | Subgerente | Irrecurable | |



Municipalidad de Santiago de Surco

ANEXO 1 DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 14 -2014-MSS
ADECUACIÓN DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, APROBADO MEDIANTE ORDENANZA N° 332-MSS Y MODIFICATORIAS MEDIANTE ORDENANZA N° 363-MSS RATIFICADAS CON ACUERDO DE CONCEJO N° 283 Y ACUERDO DE CONCEJO N° 296 DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA RESPECTIVAMENTE, A LA MODIFICACION DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES APROBADO CON ORDENANZA N° 483 -MSS

| TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA) | | | | | | | | | | | | | |
|--|---|---|--|------------------------|-----------|--------------|-------------------|----------|---------------------------------------|-----------------------------------|--|--------------------------------------|-------------|
| N° DE ORDEN | DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO | REQUISITOS | | DERECHO DE TRAMITACIÓN | | CALIFICACIÓN | | | PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles) | INICIO DEL PROCEDIMIENTO | AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER | INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS | |
| | | Número y Denominación | Formulario / Código / Ubicación | (en % UIT año 2014) | (en S/.) | Automático | Evaluación Previa | | | | | Reconsideración | Apelación |
| | | | | S/ 3,800 | | | Positivo | Negativo | | | | | |
| | QUE OBRAN EN EL ARCHIVO DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO BASE LEGAL: Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 (11.04.2001) | propietario. 2.- Pago por los derechos correspondientes. Nota: En caso que el solicitante no sea el propietario, podrá solicitar copias simples mediante el trámite de "acceso a la información". | | | | | | | | de Gestión Documental | de Habilitación y Renovación Urbana | | |
| 09.07 | COPIA SIMPLE DE DOCUMENTOS Y/O PLANOS BASE LEGAL: Ley de Regularización de Edificaciones del Procedimiento para la Declaratoria de Fábrica y del Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común. Ley N° 27157 (20.07.1999); Ley del Procedimiento Administrativo. General Ley N° 27444 (11.04.2001). | 1.- Solicitud dirigida al Alcalde firmada por el propietario. 2.- Pago por los derechos correspondientes.. Valor correspondiente hasta por 10 copias simples. | | 1.21% | S/. 46.00 | X | | | | Subgerencia de Gestión Documental | Subgerente de Habilitación y Renovación Urbana | Irrecurable | |
| 09.08 | COPIA CERTIFICADA DE DOCUMENTOS Y/O PLANOS BASE LEGAL: Ley de Regularización de Edificaciones del Procedimiento para la Declaratoria de Fábrica y del Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común Ley N° 27157 (20.07.1999). Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 (11.04.2001). | 1.- Solicitud dirigida al Alcalde firmada por el propietario. 2.- Pago por los derechos correspondientes. Valor correspondiente hasta por 10 copias certificadas. | | 1.79% | S/. 68.00 | X | | | | Subgerencia de Gestión Documental | Subgerente de Habilitación y Renovación Urbana | Irrecurable | |
| 09.24 | APROBACION DE PROYECTO DE HABILITACION URBANA NUEVA - MODALIDAD B BASE LEGAL: Reglamento Nacional de Edificaciones Aprobado por D.S N° 11-2006-VIVIENDA (08.05.2006). Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 (27.05.2003); Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 (11.04.2001). D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004) T.U.O Ley de Tributación. Ordenanza N° 836-MML (22.09.2005) Ley N° 29090 (25.09.2007) Ley de Regularización de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Artículo 17°, 25° y 32° del D.S N° 024-2008-VIVIENDA (27.09.2008), Reglamento de la Ley de Licencias de Habilitaciones Urbana y Licencias de Edificación. | 1.- Formulario Único de Habilitación Urbana -FUHU, (por triplicado) consignado los datos requeridos, firmado por el solicitante y los profesionales responsables del Proyecto. 2. N° de Partida del título de dominio de SUNARP 3. En caso de no ser el propietario deberá presentar además la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar 4.- De ser persona jurídica presentar N° de partida de vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas 5.- Documentación Técnica, por duplicado, firmada por el solicitante y los profesionales responsables del diseño de acuerdo a lo siguiente: ° Plano de Ubicación y Localización del | FORMULARIO ÚNICO DE HABILITACIÓN URBANA / FUHU / ANEXO D www.munisurco.gob.pe icono de Desarrollo Urbano / Licencias y Autorizaciones Urbanas / Ley N° 29090 | | | | X | | 20 (Veinte) días hábiles | Subgerencia de Gestión Documental | Subgerente de Habilitación y Renovación Urbana | Irrecurable | Irrecurable |



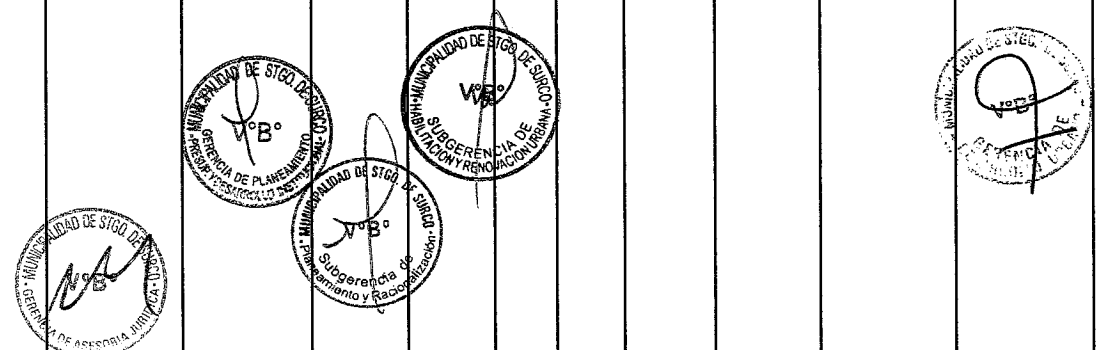


Municipalidad de Santiago de Surco

ANEXO 1 DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 14-2014-MSS
ADECUACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, APROBADO MEDIANTE ORDENANZA N° 332-MSS Y MODIFICATORIAS MEDIANTE ORDENANZA N° 363-MSS RATIFICADAS CON ACUERDO DE CONCEJO N° 283 Y ACUERDO DE CONCEJO N° 296 DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA RESPECTIVAMENTE, A LA MODIFICACION DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES APROBADO CON ORDENANZA N° 483 -MSS

| TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA) | | | | | | | | | | | | |
|--|---|---|---|--|---|--------------|--|---------------------------------------|--|---|--------------------------------------|----------------------|
| N° DE ORDEN | DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO | REQUISITOS | | DERECHO DE TRAMITACIÓN | | CALIFICACIÓN | | PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles) | INICIO DEL PROCEDIMIENTO | AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER | INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS | |
| | | Número y Denominación | Formulario / Código / Ubicación | (en % UIT año 2014) S/. 3,800 | (en S/.) | Automático | Evaluación Previa Positivo Negativo | | | | Reconsideración | Apelación |
| | <p>D.S N° 026-2008-VIVIENDA (27.09.2008), Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica. Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo. (07.07.2007). Ley N° 27446 (23.04.2001)- Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento. Reglamento de la Ley N° 27446 Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM. Ordenanza N° 1268-MML - Ordenanza que regula el estudio de impacto vial en Lima Metropolitana. Artículo 2° Ley 29476 - Todos los procedimientos sujetos al Silencio Positivo. Artículo 7° Ley 29476 - Plazos para verificación administrativa.</p> <p>(* Licencia Temporal, después de los 20 días útiles y efectuada la Verificación Administrativa se otorgará la licencia definitiva. Artículo 9° de la Ley N° 29476 (18.12.2009) Ley que Modifica y Complementa la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Artículo 1°, 32° -Literal h) del Decreto Supremo N° 003-2010-VIVIENDA (07.02.2010), Ley que modifica el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.</p> <p>NOTA.- Modificaciones sustanciales del proyecto de Habilitación Urbana deberán reiniciar el procedimiento de aprobación. (Art. 22° de la Ley N° 29090).</p> | <p>terreno con coordenadas UTM (Universal Transversal Mercator) georeferenciado a la Red Geodésica Nacional referida al DATUM oficial.</p> <p>° Plano Perimétrico y topográfico.</p> <p>° Plano de Trazado y Lotización con indicación de lotes, aportes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones colindante, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno; plano de pavimentos con indicación de curvas de nivel cada metro.</p> <p>° Plano de Ornamentación de Parques referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de Recreación Pública de ser el caso.</p> <p>° Memoria Descriptiva.</p> <p>6.- Planeamiento Integral en los casos que se requiera de acuerdo con el Reglamento Nacional de Edificaciones.</p> <p>7.- Estudio de Impacto Ambiental, para el Proyecto de Habilitación Urbana, según sea el caso.</p> <p>8.- Certificado de inexistencia de Restos Arqueológicos, en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del patrimonio Cultural de la Nación.</p> <p>9.- Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, los que se acreditarán con los documentos que, para dicho fin otorguen, las empresa Privadas o entidades Públicas prestadoras de tales servicios.</p> <p>10.- Certificado de Zonificación y Vías.</p> <p>11.- Declaración Jurada de inexistencia de Feudatarios.</p> <p>12.- Estudio de Mecánica de Suelos, con fines de pavimentación.</p> <p>13.- FUUH Anexo "D" (3 copias)</p> <p>14.- Pago por los derechos correspondientes.</p> | | <p>Hasta 3000m2 22.87%</p> <p>desde 3 001 m2 a 20 000m2 33.45%</p> <p>desde 20 001 a 50 000m2 43.55%</p> | <p>S/. 869.00</p> <p>S/. 1,271.00</p> <p>S/. 1,655.00</p> | | | | | | | |
| 09.25 | <p>APROBACION DE PROYECTO DE HABILITACION URBANA NUEVA - MODALIDAD C (EVALUACION PREVIA POR REVISORES URBANOS)</p> <p>BASE LEGAL:</p> | <p>1.- Formulario Único de Habilitación Urbana -FUHU, (por triplicado) consignado los datos requeridos, firmado por el solicitante y los profesionales responsables del Proyecto.</p> | <p>FORMULARIO ÚNICO DE HABILITACION URBANA / FUHU / ANEXO D</p> | <p>44.29%</p> | <p>S/. 1,683.00</p> | | <p>X</p> | <p>30 (Treinta) días hábiles</p> | <p>Subgerencia de Gestión Documental</p> | <p>Subgerente de Habilitación y Renovación Urbana</p> | <p>Irrecorrrible</p> | <p>Irrecorrrible</p> |

Notas para el Ciudadano.- Atención en el CAS Palacio Municipal (Jr. Saenz Peña S/N Surco Pueblo, CAS Villa Alegre (Mz F Lote 7 Av. Guardia Civil-Urb. Villa Alegre,CAS VSP Monte de Los Olivos 545-Urb. Prolongación Benavides.
 (*) Forma de pago: Pago en caja de la entidad, mediante efectivo, tarjeta de débito o tarjeta de crédito.

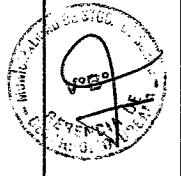
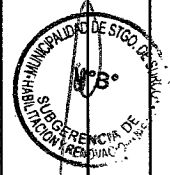
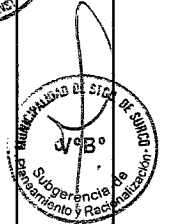
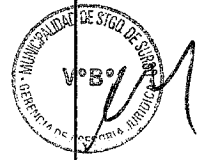




Municipalidad de Santiago de Surco

ANEXO 1 DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 14 -2014-MSS
ADECUACIÓN DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, APROBADO MEDIANTE ORDENANZA N° 332-MSS Y MODIFICATORIAS MEDIANTE ORDENANZA N° 363-MSS RATIFICADAS CON ACUERDO DE CONCEJO N° 283 Y ACUERDO DE CONCEJO N° 296 DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA RESPECTIVAMENTE, A LA MODIFICACION DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES APROBADO CON ORDENANZA N° 483 -MSS

| TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA) | | | | | | | | | | | | |
|--|---|---|---|----------------------------------|----------|--------------|---|---------------------------------------|--------------------------|------------------------------------|--------------------------------------|-----------|
| N° DE ORDEN | DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO | REQUISITOS | | DERECHO DE TRAMITACIÓN | | CALIFICACIÓN | | PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles) | INICIO DEL PROCEDIMIENTO | AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER | INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS | |
| | | Número y Denominación | Formulario / Código / Ubicación | (en % UIT año 2014) S/. 3.800 | (en S/.) | Automático | Evaluación Previa Positivo Negativo | | | | Reconsideración | Apelación |
| | <p>Reglamento Nacional de Edificaciones Aprobado por D.S N° 11-2006-VIVIENDA (08.05.2006).</p> <p>Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 (27.05.2003); Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 (11.04.2001). D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004) T.U.O Ley de Tributación Municipal. Ordenanza N° 836-MML (22.09.2005) Art. 10° ítem 3) de la Ley N° 29090 (25.09.2007). Ley de Regularización de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Art. 25° y 36° del D.S N° 024-2008-VIVIENDA (27.09.2008), Reglamento de la Licencias de Habilitaciones Urbana y Licencias de Edificación. D.S N° 025-2008-VIVIENDA (27.07.2008), Reglamento de Revisores Urbanos. Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo. (07.07.2007). Ley N° 27446 (23.04.2001)- Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental. D.S N° 026-2008-Vivienda (27.09.2008), Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica. Reglamento de la Ley N° 27446 Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM. Ordenanza 1268-MML - Ordenanza que regula el estudio de impacto vial en Lima Metropolitana. (1) Licencia Temporal, después de los 20 días útiles y efectuada la Verificación Administrativa se otorgará la licencia definitiva. Artículo 9° de la Ley N° 29476 (18.12.2009) Ley que Modifica y Complementa la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones Artículo 1° del Decreto Supremo N° 003-2010-VIVIENDA (07.02.2010), Ley que modifica el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.</p> <p>NOTA.- La Licencia de Habilitación Urbana está constituida por el FUHU, el Anexo D, y copia de la documentación técnica</p> | <p>2. N° de Partida del título de dominio de SUNARP</p> <p>3. En caso de no ser el propietario deberá presentar además la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar</p> <p>4.- De ser persona jurídica presentar N° de partida de vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas</p> <p>5.- Documentación Técnica , una copia, firmada por el solicitante y los profesionales responsables del diseño de acuerdo a lo siguiente: ° Plano de Ubicación y Localización del terreno con coordenadas UTM (Universal Transversal Mercator) georeferenciado a la Red Geodésica Nacional referida al DATUM oficial. ° Plano Perimétrico y topográfico. ° Plano de Trazado y Lotización con indicación de lotes, aportes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones colindante, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno; plano de pavimentos con indicación de curvas de nivel cada metro. ° Plano de Ornamentación de Parques referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de Recreación Pública de ser el caso. ° Memoria Descriptiva.</p> <p>6.- Planeamiento Integral en los casos que se requiera de acuerdo con el Reglamento Nacional de Edificaciones.</p> <p>7.- Estudio de Impacto Ambiental, para el Proyecto de Habilitación Urbana, según sea el caso.</p> <p>8.- Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos, en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del patrimonio Cultural de la Nación.</p> <p>9.- Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, los que se acreditarán con los documentos que, para dicho fin otorgan, las empresa Privadas o entidades Públicas prestadoras de tales servicios.</p> <p>10.- Certificado de Zonificación y Vías.</p> <p>11.- Declaración Jurada de inexistencia de Feudatarios.</p> | <p>www.munisurco.gob.pe</p> <p>icono de Desarrollo Urbano / Licencias y Autorizaciones Urbanas / Ley N° 29090</p> | | | | | | | | | |





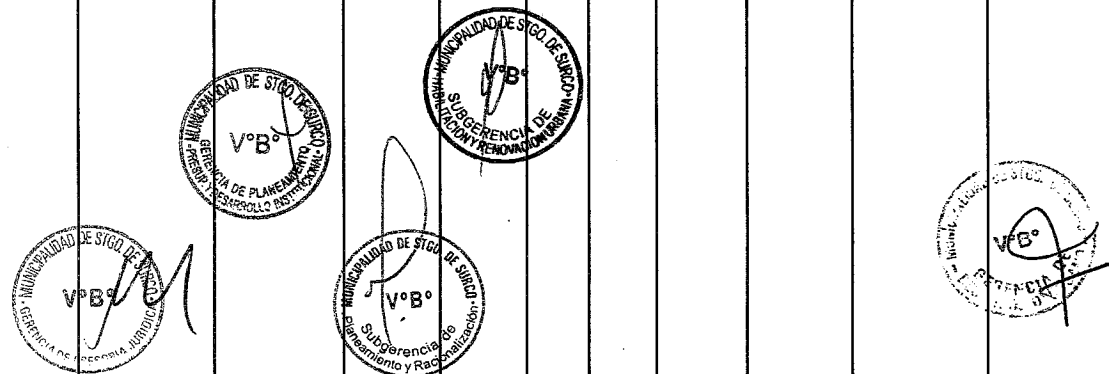
Municipalidad de
Santiago de Surco

ANEXO 1 DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 14 -2014-MSS
**ADECUACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, APROBADO MEDIANTE ORDENANZA N° 332-MSS Y
 MODIFICATORIAS MEDIANTE ORDENANZA N° 363-MSS RATIFICADAS CON ACUERDO DE CONCEJO N° 283 Y ACUERDO DE CONCEJO N° 296
 DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA RESPECTIVAMENTE, A LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
 APROBADO CON ORDENANZA N° 483 -MSS**

| TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA) | | | | | | | | | | | | | |
|--|--|--|---------------------------------|------------------------|----------|--------------|-------------------|----------|---------------------------------------|--------------------------|------------------------------------|--------------------------------------|-----------|
| N° DE ORDEN | DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO | REQUISITOS | | DERECHO DE TRAMITACIÓN | | CALIFICACIÓN | | | PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles) | INICIO DEL PROCEDIMIENTO | AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER | INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS | |
| | | Número y Denominación | Formulario / Código / Ubicación | (en % UIT año 2014) | (en S/.) | Automático | Evaluación Previa | | | | | Reconsideración | Apelación |
| | | | | S/ 3,800 | | | Positivo | Negativo | | | | | |
| | (Art. 33° y 35° del DS N° 003-2010-VIVIENDA) Modificaciones sustanciales del proyecto de Habilitación Urbana deberán reiniciar el procedimiento de aprobación (Art. 22° de la Ley N° 29090) | 12.- Estudio de Mecánica de Suelos con fines de Pavimentación. 13.- El FUHU anexo "D" (3 copias) 14.- Informe Técnico Favorable emitido por los Revisores Urbanos. 15.- Estudio de Impacto Vial, para el Proyecto de Habilitación Urbana. 16.- Pago por los derechos correspondientes. | | | | | | | | | | | |

Notas para el Ciudadano.- Atención en el CAS Palacio Municipal (Jr. Saenz Peña S/N Surco Pueblo, CAS Villa Alegre (Mz F Lote 7 Av. Guardia Civil-Urb. Villa Alegre, CAS VSP Monte de Los Olivos 545-Urb. Prolongación Benavides.
 (*) Forma de pago: Pago en caja de la entidad, mediante efectivo, tarjeta de débito o tarjeta de crédito.

| | | | | | | | | | | | | |
|-------|--|--|--|--------|--------------|--|---|---------------------------------|-----------------------------------|--|--|---|
| 09.26 | APROBACION DE PROYECTO DE HABILITACION URBANA NUEVA MODALIDAD C - CON EVALUACION PREVIA POR COMISION TECNICA BASE LEGAL: Reglamento Nacional de Edificaciones Aprobado por D.S N° 11-2006-VIVIENDA (08.05.2006) Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 (27.05.2003); Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 (11.04.2001). D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004) T.U.O Ley de Tributación Municipal. Ordenanza N° 836-MML (22.09.2005) Art. 10 ítem 4) de la Ley N° 29090 (25.09.2007) Ley de Regularización de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Art. 17°, 25°, 33° y 34° del D.S N° 024-2008-VIVIENDA (27.09.2008), Reglamento de la Licencias de Habilitaciones Urbanas y Licencias de Edificación. D.S N° 026-2008-Vivienda (27.09.2008), Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica. Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo. (07.07.2007) Ley N° 27446 (23.04.2001) - Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento. Reglamento de la Ley 27446 Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental aprobado por D.S.N° 019-2009-MINAM. Ordenanza 1268-MML - Ordenanza que regula el estudio de impacto vial en Lima Metropolitana (1) Licencia Temporal, después de | 1.- Formulario Único de Habilitación Urbana -FUHU, (Por triplicado) consignado los datos requeridos, firmado por el solicitante y los profesionales responsables del Proyecto. 2. N° de Partida del título de dominio de SUNARP 3. En caso de no ser el propietario deberá presentar además la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar 4.- De ser persona jurídica presentar N° de partida de vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas 5.- Documentación Técnica (1 original y 1 copia), firmada por el solicitante y los profesionales responsables del diseño de acuerdo a lo siguiente: ° Plano de Ubicación y Localización del terreno con coordenadas UTM (Universal Transversal Mercator) georeferenciado a la Red Geodésica Nacional referida al DATUM oficial. ° Plano Perimétrico y topográfico. ° Plano de Trazado y Lotización con indicación de lotes, aportes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones colindante, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno; plano de pavimentos con indicación de curvas de nivel cada metro. ° Plano de Ornamentación de Parques referentes al diseño, Recreación Pública de ser el caso. ° Memoria Descriptiva. | FORMULARIO ÚNICO DE HABILITACIÓN URBANA / FUHU / ANEXO D www.munisurco.gob.pe icono de Desarrollo Urbano / Licencias y Autorizaciones Urbanas / Ley N° 29090 | 52.92% | S/. 2,011.00 | | X | 45 (Cuarenticinco) días hábiles | Subgerencia de Gestión Documental | Comisión Técnica de Habilitaciones Urbanas Distrital | Comisión Técnica de Habilitaciones Urbanas Distrital | Comisión Técnica Provincial para Habilitaciones Urbanas |
|-------|--|--|--|--------|--------------|--|---|---------------------------------|-----------------------------------|--|--|---|





Municipalidad de Santiago de Surco

ANEXO 1 DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 14-2014-MSS
ADECUACIÓN DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, APROBADO MEDIANTE ORDENANZA N° 332-MSS Y MODIFICATORIAS MEDIANTE ORDENANZA N° 363-MSS RATIFICADAS CON ACUERDO DE CONCEJO N° 283 Y ACUERDO DE CONCEJO N° 296 DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA RESPECTIVAMENTE, A LA MODIFICACION DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES APROBADO CON ORDENANZA N° 483 -MSS

| TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA) | | | | | | | | | | | | | |
|--|---|--|---------------------------------|------------------------|----------|--------------|-------------------|---------------------------------------|--------------------------|------------------------------------|--------------------------------------|-----------|----------|
| N° DE ORDEN | DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO | REQUISITOS | | DERECHO DE TRAMITACIÓN | | CALIFICACIÓN | | PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles) | INICIO DEL PROCEDIMIENTO | AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER | INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS | | |
| | | Número y Denominación | Formulario / Código / Ubicación | (en % UIT año 2014) | (en S/.) | Automático | Evaluación Previa | | | | Reconsideración | Apelación | |
| | | | | S/. 3,800 | | | Positivo | | | | | | Negativo |
| | <p>los 20 días útiles y efectuada la Verificación Administrativa se otorgará la licencia definitiva Artículo 9° de la Ley N° 29476 (18.12.2009) Ley que Modifica y Complementa la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones.</p> <p>Artículo 1°, Art. 33° y 34.9° del D.S. N° 003-2010-VIVIENDA (07.02.2010), Ley que modifica el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.</p> <p>NOTA.- Aprobados los planos por la Comisión Técnica, presentará dos copias adicionales de la Documentación Técnica señalada en el numeral 5., Artículo 1°, 33°, 34.9° del Decreto Supremo N° 003-2010-Vivienda Ley que modifica el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. Modificaciones sustanciales del proyecto de Habilitación Urbana deberán reiniciar el procedimiento de aprobación (Art. 22° de la Ley N° 29090).</p> | <p>6.- Planeamiento Integral en los casos que se requiera de acuerdo con el Reglamento Nacional de Edificaciones.</p> <p>7.- Estudio de Impacto Ambiental, para el Proyecto de Habilitación Urbana, según sea el caso.</p> <p>8.- Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos, en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del patrimonio Cultural de la Nación.</p> <p>9.- Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, los que se acreditarán con los documentos que, para dicho fin otorguen, las empresa Privadas o entidades Públicas prestadoras de tales servicios documentación Técnica del numeral 5.</p> <p>10.- Estudio de Impacto Vial, para el Proyecto de Habilitación Urbana, según sea el caso.</p> <p>11.- Pago por los derechos correspondientes.</p> <p>Nota.- La Independización de predios rústicos y habilitación urbana pueden realizarse en un solo procedimiento, en este caso, la Comisión Técnica verificará ambos procedimientos simultáneamente. De acuerdo al Art. 27.3 del Reglamento de la Ley N° 29090. (14.03.2008).</p> | | | | | | | | | | | |

Notas para el Ciudadano.- Atención en el CAS Palacio Municipal (Jr. Saenz Peña S/N Surco Pueblo, CAS Villa Alegre (Mz F Lote 7 Av. Guardia Civil-Urb. Villa Alegre, CAS VSP Monte de Los Olivos 545-Urb. Prolongación Benavides).

(*) Forma de pago: Pago en caja de la entidad, mediante efectivo, tarjeta de débito o tarjeta de crédito.

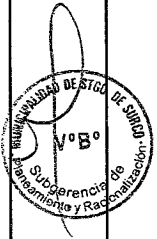
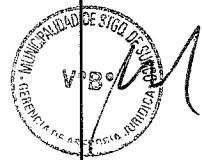
| | | | | | | | | | | | |
|----------|---|--|---|--------|--------------|---|---------------------------------|-----------------------------------|--|--|---|
| 09.26.01 | <p>APROBACION DE PROYECTO DE HABILITACION URBANA NUEVA MODALIDAD DCON EVALUACION PREVIA POR COMISION TECNICA</p> <p>BASE LEGAL: Reglamento Nacional de Edificaciones Aprobado por D.S N° 11-2006-VIVIENDA (08.05.2006) Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 (27.05.2003); Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 (11.04.2001). D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004) T.U.O Ley de Tributación Municipal. Ordenanza N° 836-MML (22.09.2005). Art. 10 ítem 4) de la Ley 29090 (25.09.2007) Ley de Regularización de Habilitaciones Urbanas y de</p> | <p>1.- Formulario Único de Habilitación Urbana -FUHU, (Por triplicado) consignado los datos requeridos, firmado por el solicitante y los profesionales responsables del Proyecto.</p> <p>2. N° de Partida del título de dominio de SUNARP</p> <p>3. En caso de no ser el propietario deberá presentar además la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar</p> <p>4.- De ser persona jurídica presentar N° de partida de vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas</p> | <p>FORMULARIO ÚNICO DE HABILITACIÓN URBANA / FUHU / ANEXO D</p> <p>www.munisurco.gob.pe</p> <p>icono de Desarrollo Urbano / Licencias y Autorizaciones Urbanas / Ley N° 29090</p> | 52.92% | S/. 2,011.00 | X | 45 (Cuarenticinco) días hábiles | Subgerencia de Gestión Documental | Comisión Técnica de Habilitaciones Urbanas Distrital | Comisión Técnica de Habilitaciones Urbanas Distrital | Comisión Técnica Provincial para Habilitaciones Urbanas |
|----------|---|--|---|--------|--------------|---|---------------------------------|-----------------------------------|--|--|---|



Municipalidad de Santiago de Surco

ANEXO 1 DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 14 -2014-MSS
ADECUACIÓN DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, APROBADO MEDIANTE ORDENANZA N° 332-MSS Y MODIFICATORIAS MEDIANTE ORDENANZA N° 363-MSS RATIFICADAS CON ACUERDO DE CONCEJO N° 283 Y ACUERDO DE CONCEJO N° 296 DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA RESPECTIVAMENTE, A LA MODIFICACION DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES APROBADO CON ORDENANZA N° 483 -MSS

| TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA) | | | | | | | | | | | | |
|--|--|--|---------------------------------|----------------------------------|----------|--------------|---|---------------------------------------|--------------------------|------------------------------------|--------------------------------------|-----------|
| N° DE ORDEN | DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO | REQUISITOS | | DERECHO DE TRAMITACIÓN | | CALIFICACIÓN | | PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles) | INICIO DEL PROCEDIMIENTO | AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER | INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS | |
| | | Número y Denominación | Formulario / Código / Ubicación | (en % UIT año 2014) S/. 3,800 | (en S/.) | Automático | Evaluación Previa Positivo Negativo | | | | Reconsideración | Apelación |
| | <p>Edificaciones.</p> <p>Art. 17°, 25°, 33° y 34° del D.S N° 024-2008-VIVIENDA (27.09.2008), Reglamento de la Licencias de Habilitaciones Urbana y Licencias de Edificación.</p> <p>D.S N° 026-2008-VIVIENDA (27.09.2008), Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica.</p> <p>Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo. (07.07.2007)</p> <p>Ley N° 27446 (23.04.2001)- Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento.</p> <p>Reglamento de la Ley N° 27446 Ley del Sistema Nacional de evaluación de Impacto Ambiental aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM.</p> <p>Ordenanza N° 1268-MML - Ordenanza que regula el estudio de impacto vial en Lima Metropolitana</p> <p>(1) Licencia Temporal, después de los 20 días útiles y efectuada la Verificación Administrativa se otorgará la licencia definitiva.</p> <p>Artículo 9 de la Ley N° 29476 (18.12.2009) Ley que Modifica y Complementa la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones Artículo 1° del Decreto Supremo N° 003-2010-VIVIENDA (07.02.2010), Ley que modifica el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.</p> <p>Nota.-</p> <p>Aprobados los planos por la Comisión Técnica, presentará dos copias adicionales de la Documentación Técnica señalada en el numeral 5.</p> <p>Modificaciones sustanciales del proyecto de Habilitación Urbana deberán reiniciar el procedimiento de aprobación (Art. 22° de la Ley N° 29090).</p> | <p>5.- Documentación Técnica (1 original y 1 copia), firmada por el solicitante y los profesionales responsables del diseño de acuerdo a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ° Plano de Ubicación y Localización del terreno con coordenadas UTM (Universal Transversal Mercator) georeferenciado a la Red Geodésica Nacional referida al DATUM oficial. ° Plano Perimétrico y topográfico. ° Plano de Trazado y Lotización con indicación de lotes, aportes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitación colindante, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno; plano de pavimentos con indicación de curvas de nivel cada metro. ° Plano de Ornamentación de Parques referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación Pública de ser el caso. ° Memoria Descriptiva. <p>6.- Planeamiento Integral en los casos que se requiera de acuerdo con el Reglamento Nacional de Edificaciones.</p> <p>7.- Estudio de Impacto Ambiental, para el Proyecto de Habilitación Urbana, según sea el caso.</p> <p>8.- Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos, en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del patrimonio Cultural de la Nación.</p> <p>9.- Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, los que se acreditarán con los documentos que, para dicho fin otorguen, las empresa Privadas o entidades Públicas prestadoras de tales servicios.</p> <p>10.- Certificado de Zonificación y Vías.</p> <p>11.- Declaración Jurada de inexistencia de Feudatarios.</p> <p>12.- Estudio de Mecánica de Suelos, con fines de pavimentación.</p> <p>13.- El Fuhu Anexo D.(3 copias)</p> <p>14.- Estudio de Impacto Vial.</p> <p>15.- Estudio de Impacto Vial para el Proyecto de Habilitación Urbana, para las obras de los literales a) y c) del numeral 17.3 del Artículo 17°; según Art. 33° del DS N° 003-2010-VIVIENDA.</p> | | | | | | | | | | |

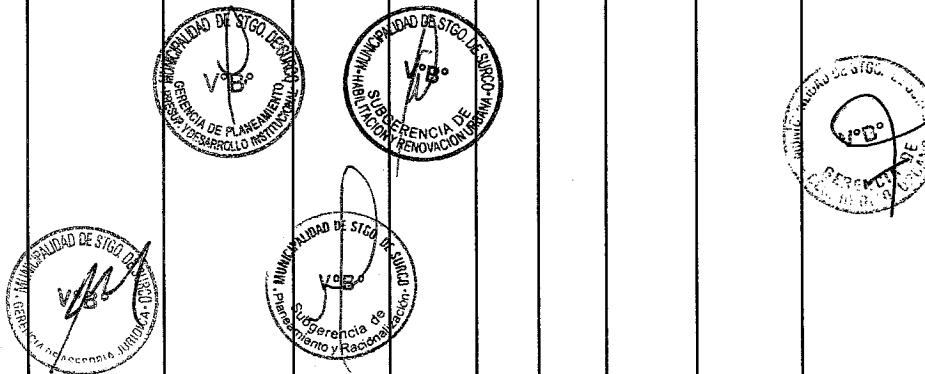




Municipalidad de Santiago de Surco

ANEXO 1 DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 14-2014-MSS
ADECUACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, APROBADO MEDIANTE ORDENANZA N° 332-MSS Y MODIFICATORIAS MEDIANTE ORDENANZA N° 363-MSS RATIFICADAS CON ACUERDO DE CONCEJO N° 283 Y ACUERDO DE CONCEJO N° 296 DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA RESPECTIVAMENTE, A LA MODIFICACION DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES APROBADO CON ORDENANZA N° 483 -MSS

| TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA) | | | | | | | | | | | | | |
|---|--|---|--|------------------------|--------------|--------------|-------------------|---------------------------------------|-----------------------------------|--|--|------------------------------|----------|
| N° DE ORDEN | DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO | REQUISITOS | | DERECHO DE TRAMITACIÓN | | CALIFICACIÓN | | PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles) | INICIO DEL PROCEDIMIENTO | AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER | INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS | | |
| | | Número y Denominación | Formulario / Código / Ubicación | (en % UIT año 2014) | (en S/.) | Automático | Evaluación Previa | | | | Reconsideración | Apelación | |
| | | | | Sl. 3.800 | | | Positivo | | | | | | Negativo |
| | | 16.- Pago por los derechos correspondientes. Nota.- La Independización de predios rústicos y habilitación urbana pueden realizarse en un solo procedimiento, en este caso, la Comisión Técnica verificará ambos procedimientos simultáneamente. De acuerdo al Art. 27.3 del Reglamento de la Ley 29090. (14.03.2008). | | | | | | | | | | | |
| <p>Notas para el Ciudadano.- Modificaciones sustanciales del proyecto de Habilitación Urbana deberán reiniciar el procedimiento de aprobación (Art. 22 de la Ley 29090). La Independización de predios rústicos y habilitación urbana pueden realizarse en un solo procedimiento, en este caso, la Comisión Técnica verificará ambos procedimientos simultáneamente. De acuerdo al Art. 27.3 del Reglamento de la Ley 29090. (14.03.2008) y su modificatoria.</p> <p>(*) Forma de pago: Pago en caja de la entidad, mediante efectivo, tarjeta de débito o tarjeta de crédito.</p> | | | | | | | | | | | | | |
| 09.27 | REGULARIZACION DE HABILITACIÓN URBANA EJECUTADA BASE LEGAL: Reglamento Nacional de Edificaciones Aprobado por D.S N° 11-2006-VIVIENDA (08.05.2006). Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 (27.05.2003); Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 (11.04.2001). D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004) T.U.O Ley de Tributación Municipal. Ordenanza N° 836-MML (22.09.2005) Art. 23 de la Ley N° 29090 (25.09.2007) Ley de Regularización de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Art. 25° y 39 del D.S N° 024-VIVIENDA - Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias Edificación. D.S N° 026-2008-Vivienda (27.09.2008), Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica. Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo. (07.07.2007) Ley N° 29300 - Ley que modifica el primer párrafo del Art 30 de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Ley N° 29476 (18.12.2009) Ley que Modifica y Complementa la Ley N° 29090, Primera Disposición Transitoria (ampliación de plazo hasta el 31.12.2010). Art. 1 ; Art 40° - numeral 40.3° del Decreto Supremo N° 003-2010-Vivienda (07.02.2010), Ley que modifica el Reglamento de Licencias de Habilitación | 1.- Formulario Único de Habilitación Urbana -FUHU y su ANEXO "G", (Por triplicado) consignado los datos requeridos, firmado por el solicitante y los profesionales responsables del Proyecto. 2.- Formulario Único Anexo D.(2 copias) - Art. 40° - numeral 40.3 del Decreto Supremo 003-2010-VIVIENDA 3.- N° de Partida del título de dominio de SUNARP 4.- En caso de no ser el propietario, deberá presentar además la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar. 5.- De ser persona jurídica presentar N° de partida de vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas 6.- Certificado de Zonificación y Vías. 7.- Plano de Ubicación, con la localización del terreno. (original y copia). 8.- Plano de Lotización conteniendo el perímetro del terreno; el diseño de la lotización, de las vías. Aceras y bermas; y las áreas correspondientes a los aportes normados. (original y copia) Asimismo se deberá indicar los lotes ocupados y la altura de las edificaciones existentes. La lotización deberá estar en concordancia con el Plan de Desarrollo Urbano aprobado por la Municipalidad Provincial correspondiente. 9.-Memoria descriptiva, indicando las manzanas, las áreas de los lotes, la numeración y los aportes. (original y copia). 10.- Plano que indique los lotes ocupados | FORMULARIO ÚNICO DE HABILITACIÓN URBANA / FUHU / ANEXO D y ANEXO G www.munisurco.gob.pe icono de Desarrollo Urbano / Licencias y Autorizaciones Urbanas / Ley N° 29090 | 46.79% | S/. 1,778.00 | | X | 30 (Treinta) días hábiles | Subgerencia de Gestión Documental | Subgerente de Habilitación y Renovación Urbana | Subgerente de Habilitación y Renovación Urbana | Gerente de Desarrollo Urbano | |





Municipalidad de Santiago de Surco

ANEXO 1 DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 14 -2014-MSS
ADECUACIÓN DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, APROBADO MEDIANTE ORDENANZA N° 332-MSS Y MODIFICATORIAS MEDIANTE ORDENANZA N° 363-MSS RATIFICADAS CON ACUERDO DE CONCEJO N° 283 Y ACUERDO DE CONCEJO N° 296 DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA RESPECTIVAMENTE, A LA MODIFICACION DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES APROBADO CON ORDENANZA N° 483 -MSS

| TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA) | | | | | | | | | | | | | |
|--|--|---|--|----------------------------------|------------|--------------|--|---------------------------------------|---------------------------|------------------------------------|--|--|------------------------------|
| N° DE ORDEN | DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO | REQUISITOS | | DERECHO DE TRAMITACIÓN | | CALIFICACIÓN | | PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles) | INICIO DEL PROCEDIMIENTO | AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER | INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS | | |
| | | Número y Denominación | Formulario / Código / Ubicación | (en % UIT año 2014) S/. 3,600 | (en S/.) | Automático | Evaluación Previa Positivo / Negativo | | | | Reconsideración | Apelación | |
| | Urbana y Licencias de Edificación. | y las alturas de las edificaciones existentes.(original y copia). 11.- Copia legalizada notarialmente de las Minutas que acrediten la transferencia de las áreas de aportes a las entidades receptoras de los mismos y/o comprobante de pago de la redención de los mismos, de ser el caso. 12.-Declaración Jurada suscrita por el solicitante de la habilitación y el profesional responsable de la obra, en la que conste que las obras han sido ejecutadas, total o parcialmente. 13.- Pago por los derechos correspondientes. NOTA.- En el caso que se cuente con estudios preliminares aprobados, no corresponde presentar los documentos de los numerales 6), 7) y 8) debiendo presentar en su reemplazo: ° Resolución y planos de los estudios preliminares aprobados. ° Planos de Replanteo de la Habilidadación Urbana. | | | | | | | | | | | |
| Notas para el Ciudadano.- En el caso que se cuente con estudios preliminares aprobados, no corresponde presentar ° Resolución y planos de los estudios preliminares aprobados y ° Planos de Replanteo de la Habilidadación Urbana (*) Forma de pago: Pago en caja de la entidad, mediante efectivo, tarjeta de débito o tarjeta de crédito. | | | | | | | | | | | | | |
| 09.27.01 | REGULARIZACIÓN DE HABILITACIÓN URBANA EJECUTADA CON RECEPCIÓN DE OBRAS BASE LEGAL: Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado por D.S N° 11-2006-VIVIENDA (08.05.2006). Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 (27.05.2003); Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 (11.04.2001). D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004) T.U.O Ley de Tributación Municipal. Ordenanza N° 836-MML (22.09.2005) Art. 23 de la Ley 29090 (25.09.2007), Ley de Regularización de Habilidadaciones Urbanas y de Edificaciones. Art. 26° y 39 del D.S N° 024-VIVIENDA - Reglamento de Licencias de Habilidadación Urbana y Licencias Edificación. D.S N° 026-2008-Vivienda (27.09.2008), Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica. Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo. (07.07.2007) Ley N° 29300 - Ley que modifica el primer párrafo del Art 30 de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de | 1.- Formulario Único de Habilidadación Urbana -FUHU y su ANEXO "G", (Por triplicado) consignado los datos requeridos, firmado por el solicitante y los profesionales responsables del Proyecto. 2.- Formulario Único Anexo D.(3 copias) - 3. N° de Partida del título de dominio de SUNARP 4.- En caso de no ser el propietario, deberá presentar además la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar. 5.- De ser persona jurídica presentar N° de partida de vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas 6 - Certificado de Zonificación y Vías vigente emitido por la Municipalidad Metropolitana de Lima. 7.- Conformidad de Obras de Obra de servicios emitidos por las entidades prestadoras de los Servicios públicos. 8.- Plano de Ubicación, con la localización del terreno. 9.- Plano de Lotización conteniendo el | FORMULARIO ÚNICO DE HABILITACIÓN URBANA / FUHU / ANEXO D y ANEXO G www.munisurco.gob.pe Icono de Desarrollo Urbano / Licencias y Autorizaciones Urbanas / Ley N° 29090 | 18.84% | S/. 716.00 | | X | | 30 (Treinta) días hábiles | Subgerencia de Gestión Documental | Subgerente de Habilidadación y Renovación Urbana | Subgerente de Habilidadación y Renovación Urbana | Gerente de Desarrollo Urbano |



Municipalidad de Santiago de Surco

ANEXO 1 DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 14 2014-MSS
ADECUACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, APROBADO MEDIANTE ORDENANZA N° 332-MSS Y MODIFICATORIAS MEDIANTE ORDENANZA N° 363-MSS RATIFICADAS CON ACUERDO DE CONCEJO N° 283 Y ACUERDO DE CONCEJO N° 296 DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA RESPECTIVAMENTE, A LA MODIFICACION DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES APROBADO CON ORDENANZA N° 483 -MSS

| TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA) | | | | | | | | | | | | | |
|--|---|---|---------------------------------|----------------------------------|----------|--------------|-------------------|---------------------------------------|--------------------------|------------------------------------|--------------------------------------|-----------|----------|
| N° DE ORDEN | DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO | REQUISITOS | | DERECHO DE TRAMITACIÓN | | CALIFICACIÓN | | PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles) | INICIO DEL PROCEDIMIENTO | AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER | INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS | | |
| | | Número y Denominación | Formulario / Código / Ubicación | (en % UIT año 2014) S/. 3,800 | (en S/.) | Automático | Evaluación Previa | | | | Reconsideración | Apelación | |
| | | | | | | | Positivo | | | | | | Negativo |
| | Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Ley N° 29476 (18.12.2009) Ley que Modifica y Complementa la Ley N° 29090, Primera Disposición Transitoria (ampliación de plazo hasta el 31.12.2010) Artículo 1°; Art 40° - numeral 40.3 del Decreto Supremo N° 003-2010-VIVIENDA (07.02.2010), Ley que modifica el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación. | perímetro del terreno; el diseño de la lotización, de las vías, aceras y bermas; y las áreas correspondientes a los aportes normados. Asimismo se deberá indicar los lotes ocupados y la altura de las edificaciones existentes. La lotización deberá estar en concordancia con el Plan de Desarrollo Urbano aprobado por la Municipalidad Provincial correspondiente. 10.- Plano que indique los lotes ocupados y las alturas de las edificaciones existentes. 11.- Copia legalizada notarialmente de las Minutas que acrediten la transferencia de las áreas de aportes a las entidades receptoras de los mismos y/o comprobante de pago de la redención de los mismos, de ser el caso. 12.- Declaración Jurada suscrita por el solicitante de la habitación y el profesional responsable de la obra, en la que conste que las obras han sido ejecutadas, total o parcialmente. 13.- Pago por los derechos correspondientes. Nota.- En el caso que se cuente con estudios preliminares aprobados, no corresponde presentar los documentos de los numerales 6),7) y 8) debiendo presentar en su reemplazo: ° Resolución y planos de los estudios preliminares aprobados. ° Planos de Replanteo de la Habitación Urbana. | | | | | | | | | | | |

Notas para el Ciudadano.- En el caso que se cuente con estudios preliminares aprobados, no corresponde presentar ° Resolución y planos de los estudios preliminares aprobados y ° Planos de Replanteo de la Habitación Urbana
 (*) **Forma de pago:** Pago en caja de la entidad, mediante efectivo, tarjeta de débito o tarjeta de crédito.

| | | | | | | | | | | | | |
|-------|--|---|---|--------|------------|---|--|------------------------|-----------------------------------|--|--|------------------------------|
| 09.28 | INDEPENDIZACION O PARCELACION DE TERRENOS RUSTICOS BASE LEGAL: Reglamento Nacional de Edificaciones Aprobado por D.S N° 11-2006-VIVIENDA (08.05.2006) Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 (27.05.2003); Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 (11.04.2001), D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004) T.U.O Ley de Tributación Municipal. Art 25°, 27° y 28° del D.S N° 024-2008-VIVIENDA (27.09.2008), | 1.- Formulario Único de Habitación Urbana -FUHU y anexo "E", (Por triplicado) consignado los datos requeridos, firmado por el solicitante y los profesionales responsables del Proyecto. 2. N° de Partida del título de dominio de SUNARP 3.- En caso de no ser el propietario, deberá presentar además la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar. 4- De ser persona jurídica presentar N° de | FORMULARIO ÚNICO DE HABILITACIÓN URBANA / FUHU / ANEXO E www.munisurco.gob.pe icono de Desarrollo Urbano / Licencias y Autorizaciones | 17.92% | S/. 681.00 | X | | 10 (Diez) días hábiles | Subgerencia de Gestión Documental | Subgerente de Habitación y Renovación Urbana | Subgerente de Habitación y Renovación Urbana | Gerente de Desarrollo Urbano |
|-------|--|---|---|--------|------------|---|--|------------------------|-----------------------------------|--|--|------------------------------|

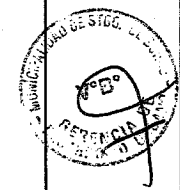
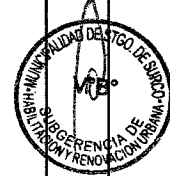
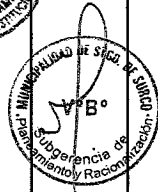


Municipalidad de Santiago de Surco

ANEXO 1 DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 14 -2014-MSS
ADECUACIÓN DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, APROBADO MEDIANTE ORDENANZA N° 332-MSS Y MODIFICATORIAS MEDIANTE ORDENANZA N° 363-MSS RATIFICADAS CON ACUERDO DE CONCEJO N° 283 Y ACUERDO DE CONCEJO N° 296 DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA RESPECTIVAMENTE, A LA MODIFICACION DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES APROBADO CON ORDENANZA N° 483 -MSS

| TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA) | | | | | | | | | | | | | |
|--|---|---|---------------------------------|------------------------|----------|--------------|-------------------|---------------------------------------|--------------------------|------------------------------------|--------------------------------------|-----------|----------|
| N° DE ORDEN | DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO | REQUISITOS | | DERECHO DE TRAMITACIÓN | | CALIFICACIÓN | | PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles) | INICIO DEL PROCEDIMIENTO | AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER | INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS | | |
| | | Número y Denominación | Formulario / Código / Ubicación | (en % UIT año 2014) | (en S/.) | Automático | Evaluación Previa | | | | Reconsideración | Apelación | |
| | | | | SI, 3,800 | | | Positivo | | | | | | Negativo |
| | <p>Reglamento de la Licencias de Habilitaciones Urbanas y Licencias de Edificación D.S N° 026-2008-VIVIENDA (27.09.2008), Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica.</p> <p>Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo.</p> <p>Ordenanza N° 1268-MML - Ordenanza que regula el estudio de impacto vial en Lima Metropolitana Artículo 1° del Decreto Supremo N° 003-2010-Vivienda (07.02.2010), Ley que modifica el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.</p> | <p>partida de vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas</p> <p>5.- Certificado de Zonificación y Vías vigente expedido por la Municipalidad Provincial.</p> <p>6.- Declaración Jurada de inexistencia de Feudatarios.</p> <p>7.- Documentación Técnica, por triplicado compuesta por:</p> <ul style="list-style-type: none"> ° Plano de Ubicación y Localización del terreno matriz en coordenadas UTM referidas al Sistema Geodésico Oficial. ° Plano del Planeamiento Integral con la propuesta de integración a la trama urbana más cercana señalando el perímetro y el relieve con curvas de nivel, usos de suelo y aportes normativos, georeferenciado al sistema Geodésico Oficial, en concordancia con el Plan Urbano aprobado por la Municipalidad Provincial correspondiente. ° Plano del predio rústico indicando matriz indicando perímetro, linderos, área, curvas de nivel y nomenclatura original, según antecedentes registrales, georeferenciado al Sistema Geodésico Oficial. ° Plano de independización, señalando la parcela independizada y la(s) la(s) parcela (s) remanente (s), indicando perímetro, linderos, área, curvas de nivel y nomenclatura original, según antecedentes registrales, georeferenciado al Sistema Geodésico Oficial. Cuando corresponda el Plano de Parcelación identificará el número de parcelas con los sufijos del predio matriz. ° Memoria Descriptiva, indicando áreas, linderos y medida perimétrica del predio matriz, del área independizada y del área remanente. <p>8.- Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos, en aquellos casos en los que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio cultural de la Nación.</p> <p>9.- Pago por los derechos correspondientes.</p> | <p>Urbanas / Ley N° 29090</p> | SI, 3,800 | | | | | | | | | |

Nota.- La independización de predios





Municipalidad de Santiago de Surco

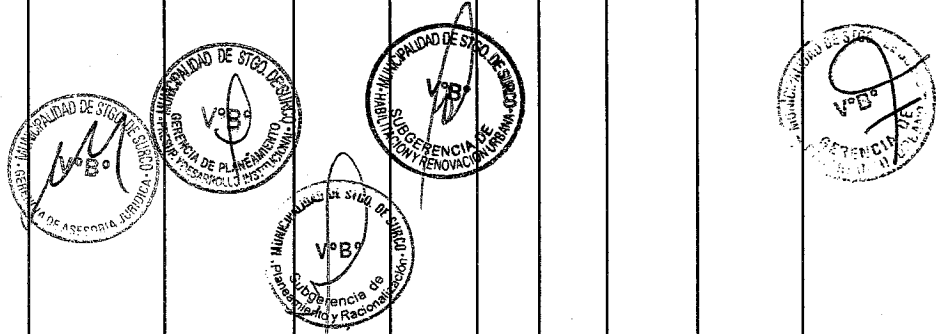
ADECUACIÓN DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, APROBADO MEDIANTE ORDENANZA N° 332-MSS Y MODIFICATORIAS MEDIANTE ORDENANZA N° 363-MSS RATIFICADAS CON ACUERDO DE CONCEJO N° 283 Y ACUERDO DE CONCEJO N° 296 DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA RESPECTIVAMENTE, A LA MODIFICACION DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES APROBADO CON ORDENANZA N° 483 -MSS

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)

| N° DE ORDEN | DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO | REQUISITOS | | DERECHO DE TRAMITACIÓN | | CALIFICACIÓN | | | PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles) | INICIO DEL PROCEDIMIENTO | AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER | INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS | |
|-------------|--------------------------------|--|---------------------------------|----------------------------------|----------|--------------|-------------------|----------|---------------------------------------|--------------------------|------------------------------------|--------------------------------------|-----------|
| | | Número y Denominación | Formulario / Código / Ubicación | (en % UIT año 2014) S/. 3.800 | (en S/.) | Automático | Evaluación Previa | | | | | Reconsideración | Apelación |
| | | | | | | | Positivo | Negativo | | | | | |
| | | rústicos y habilitación urbana pueden realizarse en un solo procedimiento, en este caso, la Comisión Técnica verificará ambos procedimientos simultáneamente. De acuerdo al Art. 27.3 del Reglamento de la Ley N° 29090. | | | | | | | | | | | |

Notas para el Ciudadano: La independización de predios rústicos y habilitación urbana pueden realizarse en un solo procedimiento, en este caso, la Comisión Técnica verificará ambos procedimientos simultáneamente. De acuerdo al Art. 27.3 del Reglamento de la Ley N° 29090 y su modificatoria.
 (*) **Forma de pago:** Pago en caja de la entidad, mediante efectivo, tarjeta de débito o tarjeta de crédito.

| | | | | | | | | | | | | | |
|----------|---|---|--|--------|--------------|--|---|--|-----------------------------|-----------------------------------|--|--|---|
| 09.28.01 | INDEPENDIZACION O PARCELACION DE TERRENOS RUSTICOS CON HABILITACION URBANA BASE LEGAL: Reglamento Nacional de Edificaciones Aprobado por D.S N° 11-2006-VIVIENDA (08.05.2006). Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 (27.05.2003); Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 (11.04.2001). D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004) T.U.O Ley de Tributación Municipal. Art 25°, 27° y 28° del D.S N° 024-2008-VIVIENDA (27.09.2008), Reglamento de la Licencias de Habilitaciones Urbanas y Licencias de Edificación D.S N° 026-2008-VIVIENDA (27.09.2008), Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica. Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo. Reglamento de la Ley N° 27446 Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM Ordenanza N° 1268-MML - Ordenanza que regula el estudio de impacto vial en Lima Metropolitana Artículo 1°; Art. 32° literal h) y Art. 33°, 34° - numeral 34.9, del Decreto Supremo N° 003-2010-VIVIENDA (07.02.2010), Ley que modifica el Reglamento de Licencias (07.02.2010), Ley que modifica el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. | 1.- Formulario Único de Habilitación Urbana -FUHU y anexo "E", (Por triplicado) consignado los datos requeridos, firmado por el solicitante y los profesionales responsables del del Proyecto. 2.- Formulario Único Anexo D.(3 copias) - 3. N° de Partida del título de dominio de SUNARP 4.- En caso de no ser el propietario, deberá presentar además la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar. 5.- De ser persona jurídica presentar N° de partida de vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas 6.- Certificado de Zonificación y Vías vigente expedido por la Municipalidad Provincial. 7.- Declaración Jurada de inexistencia de Feudatarios. 8.- Documentación Técnica, (original y copia) compuesta por: ° Plano de Ubicación y Localización del terreno matriz en coordenadas UTM referidas al Sistema Geodésico Oficial. ° Plano de Ubicación y Localización del terreno matriz en coordenadas UTM referidas al Sistema Geodésico Oficial. ° Plano del Planeamiento Integral con la propuesta de integración a la trama urbana más cercana señalando el perímetro y el relieve con curvas de nivel, usos de suelo y aportes normativos, georeferenciado al sistema Geodésico Oficial, en concordancia con el Plan Urbano aprobado por la Municipalidad Provincial. ° Plano del predio rústico indicando matriz indicando perímetro, linderos, área, curvas de nivel y nomenclatura original, según antecedentes registrales, georeferenciado al Sistema Geodésico Oficial. | FORMULARIO ÚNICO DE HABILITACIÓN URBANA / FUHU / ANEXO E y ANEXO D www.munisurco.gob.pe icono de Desarrollo Urbano / Licencias y Autorizaciones Urbanas / Ley N° 29090 | 65.92% | S/. 2,505.00 | | X | | 50 (Cincuenta) días hábiles | Subgerencia de Gestión Documental | Comisión Técnica de Habilitaciones Urbanas Distrital | Comisión Técnica de Habilitaciones Urbanas Distrital | Comisión Técnica Provincial para Habilitaciones Urbanas |
|----------|---|---|--|--------|--------------|--|---|--|-----------------------------|-----------------------------------|--|--|---|

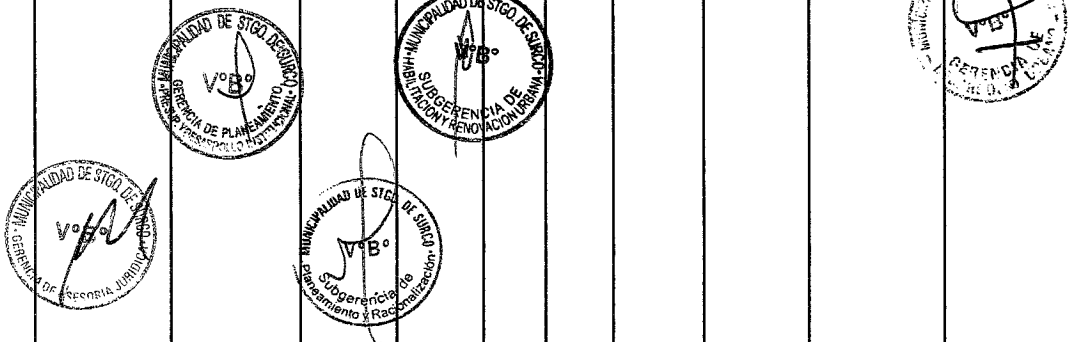




Municipalidad de Santiago de Surco

ANEXO 1 DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 14 -2014-MSS
ADECUACIÓN DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, APROBADO MEDIANTE ORDENANZA N° 332-MSS Y MODIFICATORIAS MEDIANTE ORDENANZA N° 363-MSS RATIFICADAS CON ACUERDO DE CONCEJO N° 283 Y ACUERDO DE CONCEJO N° 296 DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA RESPECTIVAMENTE, A LA MODIFICACION DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES APROBADO CON ORDENANZA N° 483 -MSS

| TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA) | | | | | | | | | | | | |
|--|--------------------------------|---|---------------------------------|----------------------------------|----------|--------------|--|---------------------------------------|--------------------------|------------------------------------|--------------------------------------|-----------|
| N° DE ORDEN | DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO | REQUISITOS | | DERECHO DE TRAMITACIÓN | | CALIFICACIÓN | | PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles) | INICIO DEL PROCEDIMIENTO | AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER | INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS | |
| | | Número y Denominación | Formulario / Código / Ubicación | (en % UIT s/fo 2014) S/ 3,800 | (en S/.) | Automático | Evaluación Previa Positivo Negativo | | | | Reconsideración | Apelación |
| | | <ul style="list-style-type: none"> ° Plano de independización, señalando la parcela independizada y la(s) parcela (s) remanente (s), indicando perímetro, linderos, área, curvas de nivel y nomenclatura original, según antecedentes registrales, georeferenciado al Sistema Geodésico Oficial. ° Plano de Trazado y Lotización con indicación de lotes, aportes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones colindante, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno; plano de pavimentos con indicación de curvas de nivel cada metro. ° Plano de Ornamentación de Parques referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de Recreación Pública de ser el caso. ° Memoria Descriptiva, indicando áreas, linderos y medida perimétrica del predio matriz, de la porción independizada y remanente. <p>9.- Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos emitido por el INC, en aquellos casos en los que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio cultural de la Nación.</p> <p>10.- Estudio de Impacto Ambiental, para el Proyecto de Habilitación Urbana, según sea el caso.</p> <p>11.- Estudio de Impacto Vial para el Proyecto de Habilitación Urbana, para las obras de los literales a) y c) del numeral 17.3 del Artículo 17° del DS N° 003-2010-VIVIENDA.</p> <p>12.- Estudio de Mecánica de Suelos, con fines de pavimentación.</p> <p>13.- Pago por los derechos correspondientes.</p> <p>Nota.- La independización de predios rústicos y habilitación urbana pueden realizarse en un solo procedimiento, en este caso, la Comisión Técnica verificará ambos procedimientos simultáneamente. De acuerdo al Art. 27.3 del Reglamento de la Ley N° 29090.</p> | | | | | | | | | | |



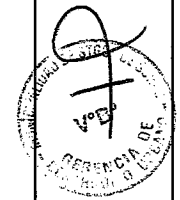
Notas para el Ciudadano.- La independización de predios rústicos y habilitación urbana pueden realizarse en un solo procedimiento, en este caso, la Comisión Técnica verificará ambos procedimientos simultáneamente. De acuerdo al Art. 27.3 del Reglamento de la Ley N° 29090 y su modificatoria.
 (*) **Forma de pago:** Pago en caja de la entidad, mediante efectivo, tarjeta de débito o tarjeta de crédito.



Municipalidad de Santiago de Surco

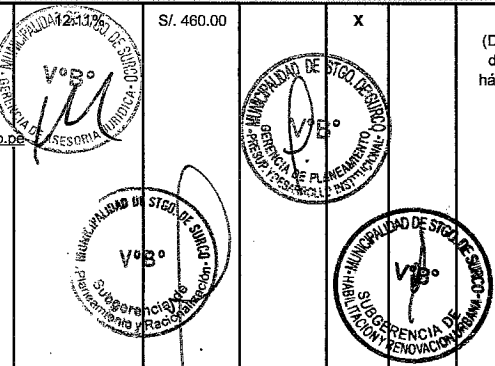
ANEXO 1 DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 14 -2014-MSS
ADECUACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, APROBADO MEDIANTE ORDENANZA N° 332-MSS Y MODIFICATORIAS MEDIANTE ORDENANZA N° 363-MSS RATIFICADAS CON ACUERDO DE CONCEJO N° 283 Y ACUERDO DE CONCEJO N° 296 DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA RESPECTIVAMENTE, A LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES APROBADO CON ORDENANZA N° 483 -MSS

| TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA) | | | | | | | | | | | | | |
|--|---|--|--|----------------------------------|----------|--------------|-------------------|---------------------------------------|---------------------------|------------------------------------|--|-------------|-------------|
| N° DE ORDEN | DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO | REQUISITOS | | DERECHO DE TRAMITACIÓN | | CALIFICACIÓN | | PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles) | INICIO DEL PROCEDIMIENTO | AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER | INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS | | |
| | | Número y Denominación | Formulario / Código / Ubicación | (en % UIT año 2014) S/. 3,800 | (en S/.) | Automático | Evaluación Previa | | | | Reconsideración | Apelación | |
| | | | | | | | Positivo | | | | | | Negativo |
| 09.29 | AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DE LICENCIA DE HABILITACION URBANA (PRORROGA POR ÚNICA VEZ) BASE LEGAL: Reglamento Nacional de Edificaciones Aprobado por D.S N° 11-2006-VIVIENDA (08.05.2006). Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 (27.05.2003); Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 (11.04.2001) D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004) T.U.O Ley de Tributación Municipal Art. 11 de la Ley 29090 (25.09.2007) Ley de Regularización de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Artículo 8° de la Ley N° 29476 (18.12.2009) Ley que Modifica y Complementa la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones Decreto Supremo N° 003-2010-Vivienda (07.02.2010), Ley que modifica el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. | 1.- Solicitud dirigida al Alcalde, dentro de los treinta(30) días calendario, antes del vencimiento de la licencia. 2. N° de Partida del título de dominio de SUNARP 3.- En caso de no ser el propietario, deberá presentar además la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar. 4.- De ser persona jurídica presentar N° de partida de vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas 5.- Certificado de Habilitación de Proyecto (Arquitecto ó Ing.Civil), de ser nuevo profesional Responsable de la Ejecución. 6.- N° del Fuhu o Resolución de Habilitación Urbana emitida por la Municipalidad de Santiago de Surco de acuerdo a lo establecido en el Art. 11° de la Ley N° 29090 Ley de Regularización de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, el plazo de la Licencia podrá ser Ley N° 29090 Ley de Regularización de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, el plazo de la Licencia podrá ser prorrogado por única vez, por el termino de doce (12) meses calendario, sin costo adicional alguno. | FORMULARIO ÚNICO DE HABILITACIÓN URBANA / FUHU / www.munisurco.gob.pe icono de Desarrollo Urbano / Licencias y Autorizaciones Urbanas / Ley N° 29090 | | Gratuito | | X | | 30 (Treinta) días hábiles | Subgerencia de Gestión Documental | Subgerente de Habilitación y Renovación Urbana | Irrecurable | Irrecurable |



Notas para el Ciudadano.-
 (*) **Forma de pago:** Pago en caja de la entidad, mediante efectivo, tarjeta de débito o tarjeta de crédito.

| | | | | | | | | | | | | |
|-------|---|--|--|------------|--|---|--|------------------------|-----------------------------------|--|--|------------------------------|
| 09.30 | REVALIDACIÓN DE LICENCIA DE HABILITACION URBANA (Después de su Vencimiento) BASE LEGAL: Reglamento Nacional de Edificaciones Aprobado por D.S N° 11-2006-VIVIENDA (08.05.2006). Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 (27.05.2003). Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 (11.04.2001) D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004) T.U.O Ley de Tributación Municipal. Art. 4 del D.S N° 024-2008-VIVIENDA (27.09.2008), Reglamento de la Licencias de Habilitaciones Urbanas y Licencias de Edificación. D.S N° 026-2008-Vivienda, Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica. | 1.- Solicitud dirigida al Alcalde. 2. N° de Partida del título de dominio de SUNARP 3.- En caso de no ser el propietario, deberá presentar además la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar. 4.- De ser persona jurídica presentar N° de partida de vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas 5.- Certificado de Habilitación de Proyecto (Arquitecto o Ing.Civil). 6.- N° del Fuhu o Resolución de Habilitación Urbana emitida por la MSS o copia certificada si la Resolución de H.U. ha sido emitida por la MML. | FORMULARIO ÚNICO DE HABILITACIÓN URBANA / FUHU / www.munisurco.gob.pe icono de Desarrollo Urbano / Licencias y Autorizaciones Urbanas / Ley N° 29090 | S/. 460.00 | | X | | 10 (Diez) días hábiles | Subgerencia de Gestión Documental | Subgerente de Habilitación y Renovación Urbana | Subgerente de Habilitación y Renovación Urbana | Gerente de Desarrollo Urbano |
|-------|---|--|--|------------|--|---|--|------------------------|-----------------------------------|--|--|------------------------------|

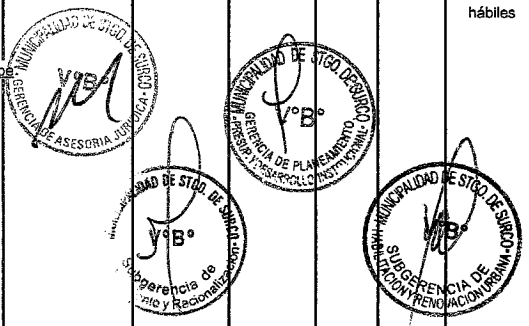
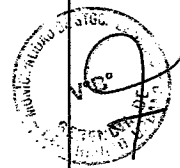




Municipalidad de Santiago de Surco

**ANEXO 1 DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° -2014-MSS
 ADECUACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, APROBADO MEDIANTE ORDENANZA N° 332-MSS Y
 MODIFICATORIAS MEDIANTE ORDENANZA N° 363-MSS RATIFICADAS CON ACUERDO DE CONCEJO N° 283 Y ACUERDO DE CONCEJO N° 296
 DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA RESPECTIVAMENTE, A LA MODIFICACION DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
 APROBADO CON ORDENANZA N° 483 -MSS**

| TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA) | | | | | | | | | | | | |
|---|---|--|--|----------------------------------|--------------|--------------|--|---------------------------------------|-----------------------------------|--|--|------------------------------|
| N° DE ORDEN | DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO | REQUISITOS | | DERECHO DE TRAMITACIÓN | | CALIFICACIÓN | | PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles) | INICIO DEL PROCEDIMIENTO | AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER | INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS | |
| | | Número y Denominación | Formulario / Código / Ubicación | (en % UIT año 2014) S/. 3,800 | (en S/.) | Automático | Evaluación Previa Positivo / Negativo | | | | Reconsideración | Apelación |
| | Artículo 1° del Decreto Supremo N° 003-2010-VIVIENDA (07.02.2010), Ley que modifica el Reglamento de Licencias. | 7.- Pago por los derechos correspondientes. | | | | | | | | | | |
| Notas para el Ciudadano.- (*) Forma de pago: Pago en caja de la entidad, mediante efectivo, tarjeta de débito o tarjeta de crédito. | | | | | | | | | | | | |
| 09.31 | VALORIZACION DE APORTES BASE LEGAL: Reglamento Nacional de Edificaciones Aprobado por D.S N° 11-2006-VIVIENDA (08.05.2006) Reglamento Nacional de Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 (27.05.2003); Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 (11.04.2001). D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004) T.U.O Ley de Tributación Municipal. Ordenanza N° 292-MML (29.10.2000)/ Ordenanza N° 836-MML (22.09.2005). | 1.- Solicitud dirigida al Alcalde. 2. N° de Partida del título de dominio de SUNARP 3.- En caso de no ser el propietario, deberá presentar además la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar. 4.- De ser persona jurídica presentar N° de partida de vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas 5.- Certificado de Valores Arancelarios vigentes otorgados por el Ministerio de Vivienda, para el caso de Zonificaciones Residenciales. 6.- Certificado de Valores comerciales vigentes otorgados por Entidades encargadas de valuaciones, para el caso de Zonificaciones Comerciales y de Otros Usos. 7.- N° del FUHU o Resolución de Habilitación Urbana emitida por la MSS o copia certificada si la Resolución de H.U. ha sido emitida por la MML. | FORMULARIO ÚNICO DE HABILITACIÓN URBANA / FUHU / www.munisurco.gob.pe icono de Desarrollo Urbano / Licencias y Autorizaciones Urbanas / Ley N° 29090 | 9.76% | S/. 371.00 | | X | 30 (Treinta) días hábiles | Subgerencia de Gestión Documental | Subgerente de Habilitación y Renovación Urbana | Subgerente de Habilitación Urbana | Gerente de Desarrollo Urbano |
| Notas para el Ciudadano.- (*) Forma de pago: Pago en caja de la entidad, mediante efectivo, tarjeta de débito o tarjeta de crédito. | | | | | | | | | | | | |
| 09.32 | SUBDIVISIÓN DE LOTE URBANO CON O SIN OBRAS BASE LEGAL: Reglamento Nacional de Edificaciones Aprobado por D.S N° 11-2006-VIVIENDA. Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444. D.S. N° 156-2004-EF T.U.O Ley de Tributación Municipal. Art. 29, 30° y 25° del D.S N° 024-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Licencias de Habilitaciones Urbana y Licencias de Edificación D.S N° 026-2008-VIVIENDA, Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica. Ley N° 29060, Ley del Silencio | 1.- Formulario Único de Habilitación Urbana - FUHU y ANEXO "F", (Por triplicado) consignado los datos requeridos, firmado por el solicitante y los profesionales responsables del proyecto. 2. N° de Partida del título de dominio de SUNARP 3.- En caso de no ser el propietario, deberá presentar además la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar. 4.- De ser persona jurídica presentar N° de partida de vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas 5.- Documentación Técnica , (original y copia), firmada por el solicitante y el | FORMULARIO ÚNICO DE HABILITACIÓN URBANA / FUHU / www.munisurco.gob.pe icono de Desarrollo Urbano / Licencias y Autorizaciones Urbanas / Ley N° 29090 | 45.47% | S/. 1,728.00 | | X | 10 (Diez) días hábiles | Subgerencia de Gestión Documental | Subgerente de Habilitación y Renovación Urbana | Subgerente de Habilitación y Renovación Urbana | Gerente de Desarrollo Urbano |

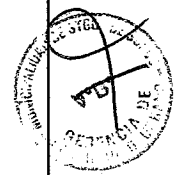




Municipalidad de Santiago de Surco

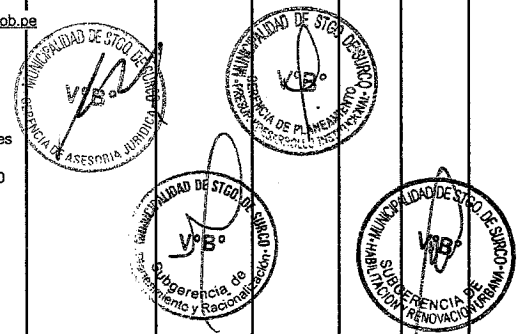
ANEXO 1 DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 14 -2014-MSS
ADECUACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, APROBADO MEDIANTE ORDENANZA N° 332-MSS Y MODIFICATORIAS MEDIANTE ORDENANZA N° 363-MSS RATIFICADAS CON ACUERDO DE CONCEJO N° 283 Y ACUERDO DE CONCEJO N° 296 DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA RESPECTIVAMENTE, A LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES APROBADO CON ORDENANZA N° 483 -MSS

| TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA) | | | | | | | | | | | | | |
|--|---|--|---------------------------------|----------------------------------|----------|--------------|--------------------|---------------------------------------|--------------------------|------------------------------------|--------------------------------------|-----------|----------|
| N° DE ORDEN | DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO | REQUISITOS | | DERECHO DE TRAMITACIÓN | | CALIFICACIÓN | | PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles) | INICIO DEL PROCEDIMIENTO | AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER | INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS | | |
| | | Número y Denominación | Formulario / Código / Ubicación | (en % UIT año 2014) S/. 3,800 | (en S/.) | Automático | Evaluación Previa: | | | | Reconsideración | Apelación | |
| | | | | | | | Positivo | | | | | | Negativo |
| | Administrativo. Artículo 1° del Decreto Supremo N° 003-2010-VIVIENDA. (07.02.2010), Ley que modifica el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. NOTA.- En caso se solicite la Sub-División de un Lote que cuente con obras de Habilitación Urbana inconclusas, dichas obras deberán ser ejecutadas y recepcionadas en el mismo procedimiento. | profesional responsables del proyecto de acuerdo a lo siguiente: - Plano de Ubicación y Localización del lote materia de Subdivisión. - Plano del lote a Sub-Dividir, señalando el área, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura, según los antecedentes registrales. - Plano de Subdivisión señalando áreas, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura de cada sublote propuesto resultante. - Memoria descriptiva, indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del lote materia de subdivisión y de los Sub-Lotes propuestos resultantes. Para el caso de Sub-División Con Obras Complementarias deberá presentar: * Plano de Subdivisión propuesta, con indicación de área, Linderos, medidas perimétricas de cada Sub-Lote, secciones viales, cuadro de áreas que contendrá Área Bruta, área de vías y área útil. * Certificado de Factibilidad de Servicios de SEDAPAL Y LUZ DEL SUR. | | | | | | | | | | | |
| | | 6.- Pago por los derechos correspondientes. | | | | | | | | | | | |



Notas para el Ciudadano.-
 (*) Forma de pago: Pago en caja de la entidad, mediante efectivo, tarjeta de débito o tarjeta de crédito.

| | | | | | | | | | | | | |
|-------|---|--|--|--------|------------|--|---|------------------------|-----------------------------------|--|--|------------------------------|
| 09.33 | RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACION URBANA CON REPLANTEO. BASE LEGAL: Reglamento Nacional de Edificaciones Aprobado por D.S N° 11-2006-VIVIENDA Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444. D.S. N° 156-2004-E.F T.U.O Ley de Tributación Municipal. Art 19° de la Ley N° 29090 Ley de Regularización de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Art. 36° y 25° del D.S N° 024-2008-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitaciones Urbana y Licencias de Edificación D.S N° 026-2008-VIVIENDA, Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica. | 1.- La sección del Formulario Único de Habilitación Urbana -FUHU, correspondiente a la Recepción de Obra, (por cuadruplicado). 2. N° de Partida del título de dominio de SUNARP 3.- En caso de no ser el propietario, deberá presentar además la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar. 4.- De ser persona jurídica presentar N° de partida de vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas 5.- Documentos emitidos por las entidades prestadoras de los servicios públicos otorgando la Conformidad de obra a las obras de servicios. 6.- Copia Legalizada notarialmente de las minutas que acrediten la transferencia de las áreas de aportes a las entidades receptoras de los | FORMULARIO ÚNICO DE HABILITACIÓN URBANA / FUHU / www.munisurco.gob.pe icono de Desarrollo Urbano / Licencias y Autorizaciones Urbanas / Ley N° 29090 | 13.68% | S/. 520.00 | | X | 11 (Once) días hábiles | Subgerencia de Gestión Documental | Subgerente de Habilitación y Renovación Urbana | Subgerente de Habilitación y Renovación Urbana | Gerente de Desarrollo Urbano |
|-------|---|--|--|--------|------------|--|---|------------------------|-----------------------------------|--|--|------------------------------|

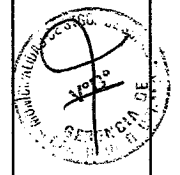




Municipalidad de Santiago de Surco

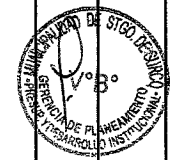
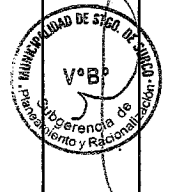
ANEXO 1 DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 14 -2014-MSS
ADECUACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, APROBADO MEDIANTE ORDENANZA N° 332-MSS Y MODIFICATORIAS MEDIANTE ORDENANZA N° 363-MSS RATIFICADAS CON ACUERDO DE CONCEJO N° 283 Y ACUERDO DE CONCEJO N° 296 DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA RESPECTIVAMENTE, A LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES APROBADO CON ORDENANZA N° 483 -MSS

| TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA) | | | | | | | | | | | | | |
|--|--|--|---------------------------------|---------------------------------|----------|--------------|--|--|---------------------------------------|--------------------------|------------------------------------|--------------------------------------|-----------|
| N° DE ORDEN | DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO | REQUISITOS | | DERECHO DE TRAMITACIÓN | | CALIFICACIÓN | | | PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles) | INICIO DEL PROCEDIMIENTO | AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER | INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS | |
| | | Número y Denominación | Formulario / Código / Ubicación | (en % UIT año 2014) S/ 3,800 | (en S/.) | Automático | Evaluación Previa Positivo / Negativo | | | | | Reconsideración | Apelación |
| | Artículo 10° de la Ley N° 29476 (18.12.2009) Ley que Modifica y Complementa la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Art. 1° del Decreto Supremo N° 003-2010-VIVIENDA (07.02.2010), Ley que modifica el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. | <p>mismos y/o comprobante de pago de la redención de los mismos de ser el caso.</p> <p>7.- En caso existan modificaciones al proyecto de habilitación Urbana, se deberá presentar en cuadruplicado y debidamente suscritos por el profesional responsable de la obra y el solicitante, adjuntando carta del proyectista original autorizando las modificaciones,</p> <ul style="list-style-type: none"> ° Plano de Replanteo de trazado y lotización, en original y cuatro copias impresas más una copia digital. ° Plano de Replanteo de trazado y lotización, en original y cuatro copias impresas más una copia digital. ° Plano de Ornamentación de parques, en original y cuatro copias impresas más una copia digital, cuando se requiera. ° Memoria Descriptiva que contenga el replante, en original y cuatros copias impresas más una copia digital. <p>8.- Pago por los derechos correspondientes.</p> <p>RECEPCIONES PARCIALES El administrado podrá solicitar la Recepción Parcial de obras de Habilitación Urbana siempre que se haya ejecutado todas las obras proyectadas y respectiva. De acuerdo al Art. 37.1 del Reglamento de la Ley N° 29090.</p> | | | | | | | | | | | |



Notas para el Ciudadano.-
 (*) Forma de pago: Pago en caja de la entidad, mediante efectivo, tarjeta de débito o tarjeta de crédito.

| | | | | | | | | | | | |
|-------|---|--|--|-----------|--|---|------------------------|-----------------------------------|--|--|------------------------------|
| 09.34 | RECEPCION DE OBRAS DE HABILITACION URBANA SIN REPLANTEO. BASE LEGAL: Reglamento Nacional de Edificaciones Aprobado por D.S N° 11-2006-VIVIENDA Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444. D.S. N° 156-2004-E.F T.U.O Ley de Tributación Municipal. Art 19° de la Ley N° 29090 Ley de Regularización de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Art. 25° y 36° del D.S N° 024-2008-Vivienda, Reglamento | 1.- La sección del Formulario Único de Habilitación Urbana -FUHU, correspondiente a la Recepción de Obra, por cuadruplicado. 2. N° de Partida del título de dominio de SUNARP 3.- En caso de no ser el propietario, deberá presentar además la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar. 4.- De ser persona jurídica presentar N° de partida de vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas 5.- Documentos emitidos por las entidades prestadoras de los servicios públicos otorgando la Conformidad de obra a | FORMULARIO ÚNICO DE HABILITACIÓN URBANA FUHU www.munisurco.gob.pe Icono de Desarrollo Urbano / Licencias y Autorizaciones Urbanas / Ley N° 29090 | S/ 475.00 | | X | 11 (Once) días hábiles | Subgerencia de Gestión Documental | Subgerente de Habilitación y Renovación Urbana | Subgerente de Habilitación y Renovación Urbana | Gerente de Desarrollo Urbano |
|-------|---|--|--|-----------|--|---|------------------------|-----------------------------------|--|--|------------------------------|

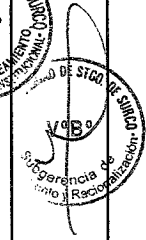
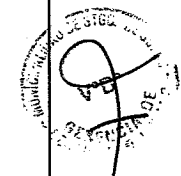




Municipalidad de Santiago de Surco

ANEXO 1 DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 14 -2014-MSS
ADECUACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, APROBADO MEDIANTE ORDENANZA N° 332-MSS Y MODIFICATORIAS MEDIANTE ORDENANZA N° 363-MSS RATIFICADAS CON ACUERDO DE CONCEJO N° 283 Y ACUERDO DE CONCEJO N° 296 DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA RESPECTIVAMENTE, A LA MODIFICACION DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES APROBADO CON ORDENANZA N° 483 -MSS

| TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA) | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|--|------------------------|--------------|--------------|-------------------|----------|---------------------------------------|-----------------------------------|--|--------------------------------------|-------------|
| N° DE ORDEN | DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO | REQUISITOS | | DERECHO DE TRAMITACIÓN | | CALIFICACIÓN | | | PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles) | INICIO DEL PROCEDIMIENTO | AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER | INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS | |
| | | Número y Denominación | Formulario / Código / Ubicación | (en % UIT año 2014) | (en S/.) | Automático | Evaluación Previa | | | | | Reconsideración | Apelación |
| | | | | S/ 3,800 | | | Positivo | Negativo | | | | | |
| | de la Ley de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. D.S N° 026-2008-Vivienda, Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica Artículo 10° de la Ley N° 29476 (18.12.2009) Ley que Modifica y Complementa la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones Artículo 1° del Decreto Supremo Ley que modifica el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. | las obras de servicios. 6.- Copia Legalizada notarialmente de las minutas que acrediten la transferencia de las áreas de aportes a las entidades receptoras de los mismos y/o comprobante de pago de la redención de los mismos de ser el caso. 7.- Pago por los derechos correspondientes. RECEPCIONES PARCIALES El administrado podrá solicitar la Recepción Parcial de obras de Habilitación Urbana siempre que se haya ejecutado todas las obras proyectadas y autorizadas con la licencia para la etapa respectiva. De acuerdo al Art. 37.1 del Reglamento de la Ley N° 29090. | | | | | | | | | | | |
| Notas para el Ciudadano: | | | | | | | | | | | | | |
| (*) Forma de pago: Pago en caja de la entidad, mediante efectivo, tarjeta de débito o tarjeta de crédito. | | | | | | | | | | | | | |
| 09.35 | MODIFICACION DE PROYECTO DE HABILITACION URBANA BASE LEGAL: Reglamento Nacional de Edificaciones Aprobado por D.S N° 11-2006-VIVIENDA (08.05.2006). Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 (27.05.2003); Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 (11.04.2001). D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004) T.U.O Ley de Tributación Municipal. Ordenanza N° 836-MML (22.09.2005) Ley N° 29090 (25.09.2007) Art. 22° - Ley de Regularización de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. D.S N° 024-2008-VIVIENDA (27.09.2008), Reglamento de Licencias de Habilitaciones Urbana y Licencias de Edificación D.S N° 026-2008-VIVIENDA (27.09.2008), Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo. (07.07.2007). Ley N° 27446 (23.04.2001)- Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento Artículo 2° Ley N° 29476 - Todos los procedimientos sujetos al Silencio Positivo. | 1.- Formulario Único de Habilitación Urbana -FUHU, (Por triplicado) consignado los datos requeridos, firmado por el solicitante y los profesionales responsables del Proyecto. 2. N° de Partida del título de dominio de SUNARP 3.- En caso de no ser el propietario, deberá presentar además la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar. 4.- De ser persona jurídica presentar N° de partida de vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas 5.- Documentación Técnica, una copia, firmada por el solicitante y los profesionales responsables del diseño de acuerdo a lo siguiente: ° Plano de Ubicación y Localización del terreno con coordenadas UTM (Universal Transversal Mercator) georeferenciado a la Red Geodésica Nacional referida al DATUM oficial. ° Plano Perimétrico y topográfico. ° Plano de Trazado y Lotización con indicación de lotes, aportes, vías y secciones de vías, ejes de trazo | FORMULARIO ÚNICO DE HABILITACIÓN URBANA / FUHU / ANEXO D www.munisurco.gob.pe icono de Desarrollo Urbano / Licencias y Autorizaciones Urbanas / Ley N° 29090 | 53.87% | S/. 2,047.00 | X | | | 30 (Treinta) días hábiles | Subgerencia de Gestión Documental | Subgerente de Habilitación y Renovación Urbana | Irrecurable | Irrecurable |

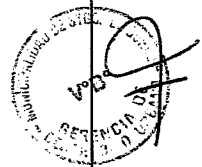




Municipalidad de Santiago de Surco

ANEXO 1 DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 14 -2014-MSS
ADECUACIÓN DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, APROBADO MEDIANTE ORDENANZA N° 332-MSS Y MODIFICATORIAS MEDIANTE ORDENANZA N° 363-MSS RATIFICADAS CON ACUERDO DE CONCEJO N° 283 Y ACUERDO DE CONCEJO N° 296 DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA RESPECTIVAMENTE, A LA MODIFICACION DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES APROBADO CON ORDENANZA N° 483 -MSS

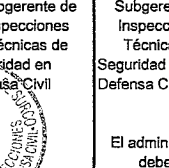
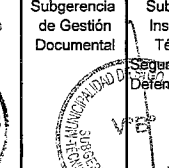
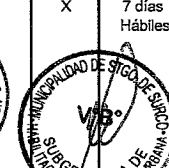
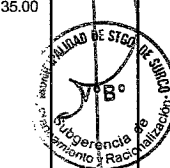
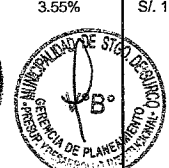
| TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA) | | | | | | | | | | | | |
|--|--|--|---------------------------------|----------------------------------|----------|--------------|--|---------------------------------------|--------------------------|------------------------------------|--------------------------------------|-----------|
| N° DE ORDEN | DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO | REQUISITOS | | DERECHO DE TRAMITACIÓN | | CALIFICACIÓN | | PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles) | INICIO DEL PROCEDIMIENTO | AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER | INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS | |
| | | Número y Denominación | Formulario / Código / Ubicación | (en % UIT año 2014) S/. 3.800 | (en S/.) | Automático | Evaluación Previa Positivo Negativo | | | | Reconsideración | Apelación |
| | <p>Artículo 7° Ley 29476 - Plazos para Verificación administrativa Reglamento de la Ley N° 27446 Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental aprobado por Decreto Supremo. N° 019-2009-MINAM Ordenanza N° 1268-MML - Ordenanza que regula el estudio de impacto vial en Lima Metropolitana. Artículo 1°; Art. 32° literal h) y Art. 33°, 34° - numeral 34.9 del Decreto Supremo N° 003-2010-VIVIENDA (07.02.2010), Ley que modifica el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. NOTA.- Aprobados los planos presentará dos copias adicionales de la Documentación Técnica señalada en el numeral 5. Modificaciones sustanciales del proyecto de Habilitación Urbana deberán reiniciar el procedimiento de aprobación (Art. 22° de la Ley N° 29090).</p> | <p>y habilitaciones colindante, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno; pavimentos con indicación de curvas de nivel cada metro. ° Plano de Ornamentación de parques referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de Recreación Pública de ser el caso. ° Memoria Descriptiva. 6.- Planeamiento Integral en los casos que se requiera de acuerdo con el Reglamento Nacional de Edificaciones. 7.- Estudio de Impacto Ambiental, para Proyecto de Habilitación Urbana, de ser el caso. 8.- Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos, en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del patrimonio Cultural de la Nación. 9.- Certificado de Factibilidad de servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, los que se acreditarán con los documentos que, para dicho fin otorguen, las empresa Privadas o entidades Públicas prestadoras de tales servicios. 10.- Certificado de Zonificación y Vías. 11.- Declaración Jurada de inexistencia de Feudatarios. 12.- Estudio de Mecánica de Suelos, de ser el caso. 13.- Estudio de Impacto Vial, para Proyecto de Habilitación Urbana, de ser el caso. 14.- Pago por los derechos correspondientes.</p> | | | | | | | | | | |



Notas para el Ciudadano.- Modificaciones sustanciales del proyecto de Habilitación Urbana deberán reiniciar el procedimiento de aprobación (Art. 22° de la Ley 29090)
 (*) **Forma de pago:** Pago en caja de la entidad, mediante efectivo, tarjeta de débito o tarjeta de crédito.

UNIDAD ORGÁNICA : GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO
UNIDAD : SUBGERENCIA DE INSPECCIONES TÉCNICAS DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL

| | | | | | | | | | | | | | |
|-------|--|--|--|-------|------------|--|--|---|----------------|-----------------------------------|---|---|----------------------------------|
| 10.01 | <p>RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL (Hasta 500 M2) BÁSICA (hasta por 2 años). BASE LEGAL: Decreto Supremo N° 066-2007-PCM (05.08.2007). Ley N° 27028 (30.12.1998), Ley de Regularización del uso de fuentes de ración ionizantes. NOTA: 1.- El Formato de solicitud, aprobado por el INDECI que se encuentra en la Página</p> | <p>1.- Formulario de Solicitud de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil. 2.- Pago de derecho correspondiente. 3.- Declaración Jurada de no haber realizado modificación alguna al objeto de Inspección comparado con la anterior inspección. 4.- Plan de Seguridad o Cartilla de seguridad en Defensa Civil, debidamente firmado por el conductor del local o Representante Legal. 5.- Plano de distribución con áreas definidas, con plano de evacuación y señalización a escala de 1/100, 1/200 ó 1/500, según sea el caso.</p> | | 3.55% | S/. 135.00 | | | X | 7 días Hábiles | Subgerencia de Gestión Documental | Subgerente de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil | Subgerente de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil | Gerencia de Desarrollo Económico |
|-------|--|--|--|-------|------------|--|--|---|----------------|-----------------------------------|---|---|----------------------------------|



El administrado debere presentar carta dentro



Municipalidad de Santiago de Surco

14

ANEXO 1 DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 2014-MSS
 ADECUACIÓN DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, APROBADO MEDIANTE ORDENANZA N° 332-MSS Y
 MODIFICATORIAS MEDIANTE ORDENANZA N° 363-MSS RATIFICADAS CON ACUERDO DE CONCEJO N° 283 Y ACUERDO DE CONCEJO N° 296
 DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA RESPECTIVAMENTE, A LA MODIFICACION DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES
 APROBADO CON ORDENANZA N° 483 -MSS

| TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA) | | | | | | | | | | | | | |
|--|--|---|---------------------------------|------------------------|--------|--------------|-------------------|---------------------------------------|--------------------------|------------------------------------|---|-----------|----------|
| N° DE ORDEN | DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO | REQUISITOS | | DERECHO DE TRAMITACIÓN | | CALIFICACIÓN | | PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles) | INICIO DEL PROCEDIMIENTO | AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER | INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS | | |
| | | Número y Denominación | Formulario / Código / Ubicación | en % UIT año 2014 | en S/. | Automático | Evaluación Previa | | | | Reconsideración | Apelación | |
| | | | | | | | Positivo | | | | | | Negativo |
| | Web del INDECI: www.indeci.gob.pe. 2.- La Intervención del INDECI en este tipo de ITSDC es excepcional, de conformidad con lo indicado en el artículo 14° D.S. N° 066-2007-PCM (05.08.2007). 3.- En el supuesto que se requiera el Informe de Levantamiento de Observaciones, el administrado deberá presentar la Solicitud acompañada del pago de la tasa correspondiente, en un plazo que no podrá exceder de dos (02) días hábiles de notificado el Informe de ITSDC. | 6.- Copia del Certificado favorable y vigente de Defensa Civil de Detalle si el local se encuentra ubicado dentro de un local principal que lo alberga. 7.- Protocolo de medición del sistema de pozo a tierra. 8.- De Tratarse construcciones temporales, carta de responsabilidad de estructura firmado por un profesional de Ingeniería Civil. 9.- De existir instalación de Gas Licuado de Petróleo, (tanque estacionario), presentar ITF (Informe Técnico Favorable) emitido por (OSINERGMIN). 10.- De ser un local con almacenamiento, comercialización y uso de productos tóxicos o inflamables deberán presentar la hoja técnica de los productos en dicho local. | | | | | | | | | de los 15 días hábiles contado apartir de la fecha de haber sido notificado | | |

